RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CI 262

OFUV 1HO

CLASE:

EJECUTIVO MENOR

DEMANDANTE (S):

BANCO CAJA SOCIAL SA

DEMANDADO (S):

NATALIA PAOLA VALERO GRANADADOS

NUMERO DE PROCESO: 110014003034**2018-0968**

CUADERNO PRINCIPAL

ART. C.G.P.	
CALIFICACION 30 DIAS	17/12/208
VENCE CALIFICACION	
NOTIFICACION ULTIMO DEMANDADO	
FINALIZA	
PRORROGA	
SENTENCIA	

05/abril/2021
09:30 am
Inmueble

034-2018-00968-00- J. 20 C.M.E.S
11001400303420180096800

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO.
E. S. D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** identificado con Nit No. 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública No 3188 del 27 de Junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, entidad financiera con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente en éste acto por el(a) **Dr(a). JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.962.158** de Bogotá, Abogado, según poder que le fue otorgado por el Doctor **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de Extranjería No. 357.976, que consta en la escritura pública # 521 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra el(a) señor(a) **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS** con domicilio y residencia en Bogotá, mayor(es) de edad identificado(a)(os) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.(s) **1.000.492.167,** para que por el procedimiento EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA de **MENOR** CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

P R E T E N S I O N E S

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Calle 65 Sur # 1 B - 51 hoy Carrera 11 # 65 - 70 Sur Casa 64, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40478045, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

POR EL PAGARE No. **132208325859.**

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del(a)(os) demandado(a)(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. **132208325859**, suscrito el 15 de Octubre de 2015.

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación que a la fecha equivalen a 249.703,7077 (UVR), que al día 31 de Octubre de 2018 los UVR mencionados corresponden a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 65/100 M/CTE. ($64.920.741,65)** representados en el pagare No. **132208325859.**

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

2. Por la suma de **3.795,1145 UVR** suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, el cual deberá ser liquidado en pesos según su equivalencia al momento del pago y que a la fecha de la liquidación para la presentación de la demanda, es decir 31 de Octubre de 2018, tenía un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 99/100 M/CTE. ($986.695,99).**

De esta suma pretendida por cuotas en mora se procede a especificar por fecha, capital e intereses las cuotas vencidas y no pagadas hasta la fecha de presentación de esta demanda.

A. Por **461,3071** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 31 de Octubre de 2018 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 73/100 M/CTE ($119.935,73)** correspondientes a la cuota del **15 de marzo de 2018.**

B. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **15 de marzo de 2018** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

C. Por **464,9856** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 31 de Octubre de 2018 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 12/100 M/CTE ($120.892,12)** correspondientes a la cuota del **15 de abril de 2018.**

D. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **15 de abril de 2018** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

E. Por **468,6935** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 31 de Octubre de 2018 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 13/100 M/CTE ($121.856,13)** correspondientes a la cuota del **15 de mayo de 2018.**

F. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **15 de mayo de 2018** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

G. Por **472,4309** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 31 de Octubre de 2018 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 83/100 M/CTE ($122.827,83)** correspondientes a la cuota del **15 de junio de 2018.**

H. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **15 de junio de 2018** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

I. Por **476,1981** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 31 de Octubre de 2018 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 28/100 M/CTE. ($123.807,28)** correspondientes a la cuota del **15 de julio de 2018.**

J. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

K. Por **479,9954** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 31 de Octubre de 2018 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 52/100 M/CTE ($124.794,52)** correspondientes a la cuota del **15 de agosto de 2018.**

L. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

M. Por **483,8230** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 31 de Octubre de 2018 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL**

SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 67/100 M/CTE ($125.789,67) correspondientes a la cuota del **15 de septiembre de 2018.**

N. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **15 de septiembre de 2018** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

O. Por **487,6810** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 31 de Octubre de 2018 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 71/100 M/CTE. ($126.792,71)** correspondientes a la cuota del **15 de octubre de 2018.**

P. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **15 de octubre de 2018** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

Q. Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Calle 65 Sur # 1 B - 51 hoy Carrera 11 # 65 - 70 Sur Casa 64, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40478045 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 5968 del 22 de Septiembre de 2015 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

H E C H O S

1º- Que el(os) señor(a)(es) **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS,** recibió (eron) de Banco Caja Social, a titulo de mutuo comercial el día 15 de Octubre de 2015 la cantidad de 265.137,4548 equivalentes en esa fecha a **$59.500.000,00** representados en el pagaré No.132208325859.

2º- El (los) citado(s) demandado(s) **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS** se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 240 cuotas mensuales sucesivas, a partir del día 15 de Noviembre de 2015.

3º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado en la Calle 65 Sur # 1 B - 51 hoy Carrera 11 # 65 - 70 Sur Casa 64, que se identifica con el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad No (s). 50S 40478045, según consta en la Escritura Pública No. 5968 del 22 de Septiembre de 2015 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble.

4º- Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

5º- El(a)(os) demandado(a)(os) suscribió(eron) el Pagare No. **132208325859** encontrándose en **mora desde el 15 de Marzo de 2018**, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado, el Banco en ejercicio del derecho consignado en el artículo 19 de la Ley 45 de 1990 hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.

6º- El(los) aquí demandado(s) constituyo (eron) Patrimonio de Familia a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener según Escritura Pública No. 5968 del 22 de Septiembre de 2015 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá, circunstancia que no es oponible al BANCO según lo estipulado en la misma escritura.

7º- Actúo como apoderada especial según poder conferido por el(a) Dr(a). JOEL ASCANIO PEÑALOZA, Abogado(a), quien a su vez obra por poder General que consta en Escritura Pública No. 521 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá.

8° El título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No 5968 del 22 de Septiembre de 2015 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a **$ 67.000.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Articulo 18 de Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE **MENOR** CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Articulo 468 del Código General del Proceso.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 5968 del 22 de Septiembre de 2015 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá.
2. Pagaré No. **132208325859** suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor dé mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S 40478045.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre representación legal del Banco Caja Social.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del Banco Caja Social.
6. Copia de la Escritura Pública No. 521 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el cual se otorga el poder al(a) Dr(a). JOEL ASCANIO PEÑALOZA.
7. Poder Especial otorgado por el(a) Dr(a). JOEL ASCANIO PEÑALOZA
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a)(os).
10. Dos (2) D. V. D. que contienen demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado para el demandado.

11. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
12. Pantallazo de requerimientos realizados al demandado(a).

Se aclara que el(a) demandado(a) no informo correo electrónico al Banco.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia del(os) Pagare(es).
2. Copia de Estado de cuenta de la(s) Obligación(es).
3. Copia de la Escritura 5968 del 22 de Septiembre de 2015 de la Notaria 24.

NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**: En la Carrera 11 # 65 - 70 Sur Casa 64 de Bogotá.
- **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**: En la Calle 7 A Bis # 14 B - 44 de Bogotá.
- **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS:** En la Carrera 11 # 65 - 70 Sur Casa 64 de Bogotá.
- **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS:** En la Calle 65 # 18 - 51 Edificio Portal de la Sierra de Bogotá.

Demandado(a) no informo correo electrónico al Banco.

La demandante: En la Carrera 7 # 77 - 65 piso 11 de Bogotá.
Correo Electrónico: ***notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com***
La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: ***amalialealcaja2@outlook.com***

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: **Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P., el poder especial no requiere presentación personal del apoderado.

Banco Caja Social
Más banco. Más amigo

CAR29 - Consulta Cuotas del Crédito

WEB

Información del Crédito

Número Crédito 0132208325859

Identificación	CC 1000492167	Nombre	VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA		
Periodicidad	Mensual	Fecha Saldo	18/10/26	Opción de Compra(UVR)	0.00
Deuda a la Fecha	+$70,805,787.08	Int.Corr y Seg Sin	$0.00		

PRP/ / CREDITO EN COBRO JURIDICO

Saldo Capital Neto

M/Legal	+$65,907,437.64
UVR	+253,564.1660

Saldo Sin Cargos

M/Legal	+$65,907,437.63
UVR	+253,564.1660

Movimientos Pendientes de Aplicación

Tipo	Valor
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00

Cuota	33	34	35	36	37
Fecha	18/07/16	18/08/15	18/09/17	18/10/16	18/11/15
Capital	+$609,319.09	+$734,113.61	+$859,903.28	+$986,695.99	+$1,117,738.62
Int.Corr.	+$2,617,204.64	+$3,137,900.99	+$3,657,602.20	+$4,176,300.36	+$4,690,748.61
Int.Mora	+$189,848.62	+$209,078.94	+$219,498.48	+$222,170.75	+$222,170.75
Seg.Vida.	+$0.00	+$21,165.00	+$42,542.00	+$64,073.00	+$64,073.00
Seg.Incen.	+$63,344.00	+$79,180.00	+$95,016.00	+$110,852.00	+$126,688.00
Seg.Terre.	+$59,888.00	+$74,860.00	+$89,832.00	+$104,804.00	+$119,776.00
Com. FNG	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
TOTAL	+$3,539,610.00	+$4,256,300.00	+$4,964,400.00	+$5,664,900.00	+$6,341,200.00
Seguro Desempleo	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Descuent.	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Ajustes	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Int. MoraSeg.	+$1,202.58	+$1,432.80	+$779.22	+$200.40	+$9,392.10
Cargos	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Estado	N	N	N	N	

1.12wd

Aceptar Limpiar Cancelar

Banco:32 Ofic:9999 Jor:N L4R2O6O7 20181026

Banco Caja Social
Más banco, Más amigo

CAR29 - Consulta Cuotas del Crédito

Información del Crédito

Número Crédito 0132208325859

Identificación	CC 1000492167	Nombre	VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA
Periodicidad	Mensual	Fecha Saldo	18/10/26
Deuda a la Fecha	+$70,805,787.08	Int.Corr y Seg Sin	$0.00

Opción de Compra(UVR) 0.00

PRP/ / CREDITO EN COBRO JURIDICO

Saldo Capital Neto

M/Legal +$65,907,437.64
UVR +253,564.1660

Saldo Sin Cargos

M/Legal +$65,907,437.63
UVR +253,564.1660

Movimientos Pendientes de Aplicación

Tipo	Valor
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00

Cuota	29	30	31	32	37
Fecha	18/03/15	18/04/16	18/05/15	18/06/15	18/11/15
Capital	+$119,935.73	+$240,827.85	+$362,683.98	+$485,511.81	+$1,117,738.62
Int.Corr.	+$524,624.51	+$1,049,223.26	+$1,572,858.00	+$2,095,521.04	+$4,690,748.61
Int.Mora	+$36,533.78	+$86,516.49	+$128,988.85	+$163,432.89	+$222,170.75
Seg.Vida.	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$64,073.00
Seg.Incen.	+$0.00	+$15,836.00	+$31,672.00	+$47,508.00	+$126,688.00
Seg.Terre.	+$0.00	+$14,972.00	+$29,944.00	+$44,916.00	+$119,776.00
Com. FNG	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
TOTAL	+$681,100.00	+$1,407,380.00	+$2,126,150.00	+$2,836,890.00	+$6,341,200.00
Seguro Desempleo	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Descuent.	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Ajustes	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Int. MoraSeg.	+$0.00	+$2,275.47	+$1,933.56	+$1,568.07	+$9,392.10
Cargos	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Estado	P	N	N	N	

1.12wd Aceptar Limpiar Cancelar

Banco:32 Ofic:9999 Jor:N L4R2O6O7 20181026

Banco Caja Social

PAGARE CREDITO HIPOTECARIO EN UVR

1K923026

Encabezamiento

1. Pagaré No : 132208325859

2. Otorgante: NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

MAA010990865539

3. Deudor(es): NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

57

4. Fecha de Suscripcion: 15 DE OCTUBRE DE 2015

5. Monto del credito en UVR: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE UVR Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO FRACCIONES DE UVR

No. Unidades UVR: 265,137.4,548

6. Monto del Credito en Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

$ 59,500,000

7. Plazo: 240 MESES

8. Tasa de interes Remuneratorio: 10.00%

9. Ciudad: BOGOTA

10. Destino del Crédito:

- [X] Adquisición de vivienda Nueva o Usada
- [ ] Construcción de Vivienda Individual

Otro:

11. Número de Cuotas: DOSCIENTOS CUARENTA (240) CUOTAS

12. Valor Cuota UVR: 2,696.70872125882

13. Sistema de Amortización:

- [X] Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)
- [ ] Amortización Constante a capital En UVR
- [ ] Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual en UVR)- Cobertura FRECH
- [ ] Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH
- [ ] Amortizacion en UVR - Cuota Decreciente - FRECH

14. Fecha de Pago Primera Cuota: 15 DE NOVIEMBRE DE 2015

15. Lugar de creacion del Pagaré: BOGOTA

16. Tasa de cobertura FRECH:

- [ ] (5% E.A)
- [ ] (4% E.A)
- [ ] (3% E.A)
- [ ] (2.5% E.A

17. Termino de cobertura FRECH: Siete (7) años

18. Termino de cobertura Adicional: ( ) años

Banco Caja Social

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifies[redacted]mos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BANCO CAJA SOCIAL** (en adelante el **Banco**) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(9)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(7)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo**: La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral **(10)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante en UVR** (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Cobertura **FRECH** (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 – Superintendencia Financiera): **(a)** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH**, que corresponde al valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura **FRECH** tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura **FRECH** señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del **sistema de amortización Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR)** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado

Banco Caja Social

Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, por el valor que resulte de la aplicación del el sistema denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** , liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente –FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la **Cobertura FRECH**, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado Amortización en **UVR – Cuota Decreciente – FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Expresamente declaro(mos) y acepto(amos) que la **Cobertura FRECH** y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente – FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral **(17)** y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral **(18)** o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: **(a)** pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; **(b)** la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; **(c)** terminación de la **Cobertura FRECH** en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y **(d)** por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del presente pagaré. **Parágrafo tercero**: Dejó(amos) expresa constancia que el **Banco** me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la **Cobertura FRECH,** las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación, así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo**: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) – Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** que

Banco Caja Social

pagaré(mos) será la establecida en el numeral **(8)** del Encabezamiento, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de **Cobertura FRECH** indicada en el numeral **(16)**. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

Séptimo: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

Banco Caja Social

entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimosexto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoséptimo: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**. **Parágrafo**: Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimoctavo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. Parágrafo: Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimonoveno: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Banco Caja Social

6263-2
1A08910097

Firma

NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS.

Nombre otorgante

NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

C.C. No. 1000492167 de BOGOTA

Calidad en la que firma:

Nombre propio: [X]

Apoderado*: [ ]

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No._____ de_____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: [ ]

Apoderado*: [ ]

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No._____ de_____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: [ ]

Apoderado*: [ ]

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante

C.C. No._____ de_____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: [ ]

Apoderado*: [ ]

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

6263-2
1A08910101

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012			
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-40478045	CÓDIGO CATASTRAL	002589992406401001
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		VEREDA - - - - - - - - -
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCIÓN:		
RURAL: - - - - -	CASA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y CINCO SUR (65 SUR) NÚMERO UNO B CINCUENTA Y UNO ESTE (1 B 51 ESTE) antes, hoy CARRERA ONCE (11) NÚMERO SESENTA Y CINCO SETENTA SUR (65-70 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	5968	22 DE SEPTIEMBRE 2015	NOTARIA 24	BOGOTÁ

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0904	ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA	SIN CUANTÍA
0125	COMPRAVENTA V.I.S. (CON SUBSIDIO) ESTRATO 2	$85.000.000.oo
0315	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTÍA
	PROHIBICIÓN DE	
0362	TRANSFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"	SIN CUANTÍA
0369	DERECHO DE PREFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991".	SIN CUANTÍA
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$59.500.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ___ NO X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
PARTE VENDEDORA:	
MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN	C.C. No. 39.649.402
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	C.C. No. 80.377.561
PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE(S):	
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS	C.C. No. 1.000.492.167
ACREEDOR HIPOTECARIO:	
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT 860.007.335-4

NOTARIA 24 DEL CIRCULO BOGOTA, D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1579 / 2012 ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4. ----------

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (5968) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).- - - - - - - - -

comunal. ----------

B a C: En tres punto dieciocho metros (3.18 mts) con muro común que lo separa de su patio interior. ----------

C a D: En línea quebrada de uno punto noventa metros (1.90 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts) y dos punto cincuenta y ocho metros (2.58 mts) con muro común que lo separa de la casa sesenta y tres (63). ----------

D a A: En tres punto dieciocho metros (3.18 mts) con fachada común que lo separa de circulación peatonal común. ----------

NADIR: Con placa común que la separa de tierra sin excavar. ----------

CENIT: Con placa común que lo separa del segundo (2º) piso. ----------

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, espacio para cocina, y escalera que conduce al segundo (2º) piso. ----------

ÁREA PRIVADA LIBRE: Seis punto ochenta y cinco metros cuadrados (6.85 mts). ----------

LINDEROS: ÁREA PRIVADA LIBRE (PATIO): Del punto E a F: En dos punto cero nueve metros (2.09 mts), con el patio de la casa sesenta y tres (63). ----------

F a G1: En tres punto dieciocho metros (3.18 mts), con muro común que lo separa de el salón comunal. ----------

G1 a H1: En dos punto dieciséis metros (2.16 mts) con muro común que lo separa de el salón comunal. ----------

H1 a E: En tres punto dieciocho metros (3.18 mts), con muro común que lo separa de su área privada cubierta. ----------

NADIR: Con tierra. ----------

CENIT: Área libre. ----------

DEPENDENCIAS: Patio. ----------

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN: Piso en tierra, no tiene muros de cerramiento entre predios vecinos. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTA 1: El área privada libre comprendida entre los mojones E, F, G1 y H1 no se entrega encerrada en muros comunes o de fachada por lo que el adquirente de la unidad deberá respetar para su cerramiento o ampliaciones el mejoramiento que la separa de las unidades colindantes. ----------

NOTA 2: Sobre el área de patio antes descrita, podrá el adquirente construir una ampliación en un área de Cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4,31 M2) comprendida dentro de los mojones E, F, G y H, conforme al plano de propiedad horizontal aprobado por la Curaduría Urbana y a las disposiciones urbanísticas que se encuentren vigentes al momento de efectuar la ampliación. ----------

SEGUNDO (2º) PISO: ÁREA PRIVADA CUBIERTA: Catorce punto veinticuatro metros cuadrados (14.24 M2). ----------

LINDEROS DEL SEGUNDO PISO: Del punto I a J: En línea quebrada de uno punto noventa metros (1.90 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts) y dos punto cincuenta y nueve metros (2.59 mts) con muro común que lo separa de la casa sesenta y tres (63). ----------

J a K: En tres punto diecinueve metros (3.19 mts) con fachada común que lo separa de vacío sobre circulación peatonal común. ----------

K a L: En línea quebrada de dos punto cincuenta y nueve metros (2.59 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), uno punto treinta metros (1.30 mts), doce centímetros (0.12mts), uno punto diecinueve metros (1.19 mts), uno punto cero nueve metros (1.09 mts) y uno punto noventa metros (1.90 mts) con muro común que lo separa de el salón comunal. ----------

L a I: En tres punto diecinueve metros (3.19 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre su área libre en primer (1er) piso. ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. ----------

CENIT: Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: Alcoba principal, un (1) baño. ----------

NOTA 1: Adicional al área antes descrita, el adquirente de la unidad podrá construir una ampliación con un área de cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4,31 M2) sobre el área libre de primer (1er) piso, comprendida dentro de los mojones I1, J1, K1 y L1, conforme al plano de propiedad horizontal aprobado por la Curaduría Urbana y a las disposiciones urbanísticas que se encuentren vigentes al momento de efectuar la ampliación. ----------

TERCER (3er) PISO: ÁREA PRIVADA CUBIERTA: Catorce punto sesenta y cinco metros (14.65 M2). ----------

LINDEROS DEL TERCER (3er) PISO: Del punto M a N: En cuatro punto sesenta metros (4.60 mts) con muro común que lo separa de la casa sesenta y tres (63). ----------

N a O: En tres punto diecinueve metros (3.19 mts) con fachada común que lo separa de vacío sobre circulación peatonal común. ----------

O a P: En cuatro punto sesenta metros (4.60 mts) con muro común que lo separa de el salón comunal. ----------

P a M: En tres punto diecinueve metros (3.19 mts) con fachada común que lo separa de vacío sobre su patio. ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del segundo (2º) piso. ----------

CENIT: Con cubierta común. ----------

DEPENDENCIAS: Área disponible. ----------

NOTA 1: Adicional al área antes descrita, el adquirente de la unidad podrá construir una ampliación con un área de cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4,31 M2) sobre el área libre de primer (1er) piso, comprendida dentro de los mojones M1, N1, O1 y P1, conforme al plano de propiedad horizontal aprobado por la Curaduría Urbana y a las disposiciones urbanísticas que se encuentren vigentes al momento de efectuar la ampliación. PARÁGRAFO 1: Dentro de los linderos de la casa existen elementos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamientos (muros, columnas, fachadas, ductos, etc), cuyas área sumadas al área privada cubierta de la casa antes descrita que el propietario inicial entrega, da un área construida de Cuarenta y siete punto veintidós metros cuadrados (47.22 M2).--

PARÁGRAFO 2: La vivienda descrita es una unidad de vivienda de interés social, de desarrollo progresivo, la cual conforme a las disposiciones urbanísticas vigentes puede ser objeto de las siguientes ampliaciones: Primer (1er) Piso: Cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4.31 M2). Segundo (2º) piso: Cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4.31 M2) y Tercer (3er) Piso: Cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4.31 M2). ----------

Tal inmueble hace parte **DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL**, El conjunto se levanta sobre el lote de terreno con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40451201. Lote de terreno denominado SM-IIIB-6, que hace parte de la Urbanización CIUDAD NUEVO MILENIO I ETAPA III B, que tiene un área de diecisiete mil cuatrocientos setenta punto noventa y cinco metros cuadrados (17.470.95 M2), y está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la propiedad horizontal: ----------

Partiendo del mojón M1-6 al mojón M2-6 en distancia de cincuenta y tres punto noventa y nueve metros (53.99 m) en línea recta en sentido oriente occidente; del mojón M2-6 al mojón M3-6 en distancia de veintiocho punto veinticinco metros (28.25 m) en línea curva en sentido oriente occidente; del mojón M3-6 al mojón M4-6 en distancia de veintinueve punto cuarenta y cuatro metros (29.44 m) en línea curva en sentido oriente occidente; del mojón M4-6 al mojón M5-6 en distancia de veintitrés punto ochenta metros (23.80 m) en línea curva en sentido oriente occidente; del mojón M5-6 al mojón M6-6 en distancia de cincuenta y cinco metros (55.00 m) en línea curva en sentido oriente occidente; del mojón M6-6 al mojón M7-6 en distancia de cincuenta y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto noventa y un metros (54.91 m) en línea curva en sentido norte sur; del mojón M7-6 al mojón M8-6 en distancia de veinticinco punto treinta y siete metros (25.37 m) en línea recta en sentido norte sur; del mojón M8-6 al mojón M9-6 en distancia de sesenta y uno punto setenta y siete metros (61.77 m) en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M9-6 al mojón M10-6 en distancia de cincuenta y nueve punto catorce metros (59.14 m) en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M10-6 en distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 m) en línea recta en sentido sur norte; del mojón M10-6 al mojón M11-6 en distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y cinco metros (48.55 m) en línea curva en sentido sur norte; del mojón M11-6 al mojón M12-6 en distancia de cinco punto sesenta y ocho metros (5.78 mts) en línea recta en sentido oriente occidente; del mojón M12-6 al mojón M13-6 en distancia de veintidós punto cincuenta y tres metros (22.53 m,) en línea recta en sentido sur norte; del mojón M13-6 al mojón M14-6 en distancia de cinco punto setenta y cinco metros (5.75 m) en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M14-6 al mojón M15-6 en distancia de veintisiete punto noventa y nueve metros (27.99 m) en línea curva en sentido sur norte; del mojón M15-6 al mojón M1-6 en distancia de diez punto noventa y cuatro metros (10.94 m) en línea curva en sentido sur norte, cerrando el polígono. ----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40451201 ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde él folio de matricula inmobiliaria número **50S-40478045** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y la Cédula Catastral número **002589992406401001.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del inmueble objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.----------

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: El inmueble objeto de la presente compraventa hace parte **DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL,** el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número ocho mil ochocientos cincuenta (8.850) de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2.006) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., aclarado por escritura pública número trescientos cuatro (304) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil siete (2.007) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR LA PARTE VENDEDORA adquirió siendo solteros con unión marital de hecho entre sí por más de dos (2) años, actualmente casados entre sí con sociedad conyugal vigente, el inmueble objeto del presente contrato, por compra a INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A., mediante escritura pública número tres mil setecientos once (3.711) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil siete (2.007) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El inmueble que por este instrumento se vende, es de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA quien manifiesta que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio salvo las derivadas del reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sujeto el bien objeto de este contrato. En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la ley. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.000.000.oo)**, el cual será pagado por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.918.000.oo)**, que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.582.000.oo)**, con el producto de un subsidio familiar de vivienda de interés social aprobado y adjudicado por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM,** Subsidio cuyo monto deberá ser desembolsado directamente a **LA SOCIEDAD VENDEDORA,** conforme a lo dispuesto en el Decreto 975 del 31 de Marzo de dos mil cuatro (2004) y modificado parcialmente por el Decreto 2190 del 12 de Junio de dos mil nueve (2009) y sus posteriores reformas y adiciones.----------

c) La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MONEDA CORRIENTE ($59.500.000.oo), serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, crédito cuyo pago garantizará con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente contrato.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el precio y forma de pago pactada para el inmueble objeto de esta compraventa, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian al ejercicio de la condición resolutoria, en consecuencia el presente título se otorga firme e irresoluble. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR están en la obligación de restituir el subsidio a la entidad otorgante si transfieren el derecho de dominio de la solución de vivienda o dejan de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de transferencia, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. Igualmente deben de restituir este subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio y entrega del mismo, o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. Lo anterior en concordancia con el artículo 21 de la ley 1537 de 2012. De acuerdo con la misma Ley; la persona que presente documentos o información falsa, con el objeto de que le sea adjudicado el subsidio de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30ª de la Ley 3ª de 1.991; el valor del subsidio adjudicado mantendrá su valor nominal hasta la fecha de la entrega; El monto del subsidio a restituir será el valor recibido ajustado de acuerdo con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

incremento del índice de precios al consumidor (IPC) entre la fecha de recibo del subsidio y de la restitución. De comprobarse que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la asignación será anulada. Si la comprobación es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitar la restitución, conforme a lo establecido en la ley 3ª de 1991. Decreto 2.190 del 2.009 y demás normas complementarias. ----------

Una vez vencido el plazo establecido de diez (10) años desde la fecha de transferencia, las entidades otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer término a las entidades mencionadas, por una sola vez, cuyos representantes dispondrán de un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho y un plazo adicional de seis (6) meses para perfeccionar la transacción. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 2190 de 2009. "Restitución del subsidio en caso de remate". En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda, luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, el valor constante, en los términos expresados en el Parágrafo del artículo 62". ----------

La prohibición de transferencia y el derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirán en el folio de matrícula inmobiliaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. - Se deja constancia que el Subsidio Familiar de Vivienda fue adjudicado al siguiente grupo familiar compuesto por los siguientes beneficiarios: **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **1.000.492.167** expedida(s) en Bogotá D.C. ----------
y el menor de edad **NICOLÁS MORALES VALERO.** ----------

PARÁGRAFO CUARTO: Las personas que integran el hogar beneficiario del Subsidio de Vivienda, dejan(mos) constancia expresa, [redacted] autorizan(mos) desde ya a la entidad otorgante del subsidio en este caso la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**, para que realice el giro correspondiente del valor de subsidio que me(nos) fue aprobado(a), a favor de los señores **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN**, previa verificación que el plan cumple con los requisitos establecidos y exigidos por las distintas normas que reglamentan el Subsidio Familiar de Vivienda. ----------

PARÁGRAFO QUINTO:- CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.- Que por medio del presente instrumento y sobre el inmueble adquirido, LA COMPRADORA constituye patrimonio de familia inembargable, a favor suyo, de su cónyuge o compañero(a) permanente y de sus hijos menores que tiene(n) o los que llegare(n) a tener, en obediencia al artículo 3 de la Ley 70 de 1931, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 9 de 1989, modificada por el artículo 38 de le Ley 3 de 1991 en el sentido de indicar que el patrimonio de familia es embargable, no sólo por quienes indica la Ley 9 de 1989, sino también por las entidades que financien la adquisición de la Vivienda de Interés Social. ----------

PARÁGRAFO SEXTO.-: LA PARTE COMPRADORA autoriza que el producto del crédito aprobado por el BANCO CAJA SOCIAL sea girado directamente a LA PARTE VENDEDORA una vez se entregue la primera copia de la escritura

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pública que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en este documento provienen de actividades lícitas. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente el inmueble objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentran. ----------

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega el inmueble objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que los graven hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; El impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la constitución de la hipoteca serán pagados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. ----------

ACEPTACIÓN: En este estado comparece **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestó: ----------

a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; ----------

b) Que ha recibido el inmueble real y materialmente y a su entera satisfacción.

c) Que declara conocer y se obliga a respetar el Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra sometido el inmueble objeto del contrato de compraventa. ----------

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA EN UVR

Compareció(eron): **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó (aron): ----------

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y CINCO SUR (65 SUR) NÚMERO UNO B CINCUENTA Y UNO ESTE (1 B 51 ESTE) antes, hoy CARRERA ONCE (11) NÚMERO SESENTA Y CINCO SETENTA SUR (65-70 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C,** cuyos linderos se encuentran claramente determinados en la parte primera de este instrumento público. ----------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, hace(n) parte **DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura

Pública número ocho mil ochocientos cincuenta (8.850) de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2.006) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., aclarado por escritura pública número trescientos cuatro (304) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil siete (2.007) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada(s) en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50S-40478045** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - **Segundo**: Que el(los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN**, como consta en la primera parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40478045** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA UNIDADES DE VALOR REAL UVR CON MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UN DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR (267.530.1971 UVR) Unidades de Valor Real** (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.500.000.oo). Así** como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s), ya sea conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ---

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hipotecario de vivienda aprobado en UVR por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. ----------

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de

la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ----------

Parágrafo primero: En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por El Acreedor obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). ----------

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi

(nuestro) cargo en caso de que no lo haga (mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me (nos) obligo (amos) expresamente a pago de las primas de seguros correspondientes en favor de El Acreedor. ----

Octavo: Que El Hipotecante autoriza a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). b. Cuando incurra (mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi (nuestro) cargo en favor de El Acreedor. c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. ----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. ----

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

seguridad de la deuda y sus accesorios. ----

h. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). ----

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----

j. Cuando incumpla (mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. ----

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor. ----

n. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. ----

o. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. ----

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente pago. ----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----

Décimo primero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ----

Décimo segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----

Décimo tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho de El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el Acreedor en los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

Décimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

Décimo quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

Presente **DENISSE MARITZA FERIA RIOS**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., y manifestó: ----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de Apoderada General del BANCO CAJA SOCIAL S.A., **con NIT 860.007.335-4** (para todos los efectos El Acreedor), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión

absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número mil seiscientos quince (1.615) de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil catorce (2.014), suscrito en la Notaría Cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., que se presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS COMPARECIENTES.----------

Los Comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. ----------

EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE VENDEDORA, SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN MANIFESTÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO QUEDO ANOTADO AL COMIENZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE EL INMUEBLE QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE, NO SE ENCUENTRA AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

* EL NOTARIO INDAGO A LA COMPRADORA, SOBRE SU ESTADO CIVIL Y

DECLARO QUE ES **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO** Y POR LO TANTO SOBRE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO SE CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. ----------

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO., SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.500.000.oo).** ----------

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). - - ----------

1.- FORMULARIO DE DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE **2015**, INMUEBLE(S) DE LA **KR 11 65 70 SUR CA 64.** FORMULARIO(S) NÚMERO(S) **2015201021614074545** No. REFERENCIA DEL RECAUDO **15220206759**. DE FECHA **04 ABR 2015. DAVIVIENDA.** AVALUADO(S) EN **$38.707.000** ----------

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a. e. y f, 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: ----------

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN – SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE .- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 65 SUR 1 B 51 ESTE CA 64 - MATRICULA INMOBILIARIA: **050S40478045** - FECHA DE VENCIMIENTO: 21-10-2015.- VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización – Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No. 953581 ----------

Anexo consulta validez certificado ----------

3-) CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL).

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: **40478045,** REFERENCIA CATASTRAL: **AAA0197OMKC** CEDULA CATASTRAL: **002589992406401001.** No. CONSULTA: **2015-1079955** FECHA: **22-09-2015 11:53 AM.** ----------

	DECLARACIÓN	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS

AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$ 0		X
2014	X		$ 0		X
2013	X		$ 0		X
2012	X		$ 0		X
2011	X		$ 0		X
2010	X		$ 0		X
2009	X		$ 0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial. SANDRA. Notaria 24 De Bogotá D.C.----------

4-. EXPENSAS COMUNES LEY 675 DE AGOSTO DE 2001. ----------

• SE PROTOCOLIZA(N) CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CERTIFICADO(S) DE PAZ Y SALVO DE CONTRIBUCIÓN(ES) DE EXPENSAS COMUNES. ----------

CLAUSULA ADICIONAL: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA, NO TIENE PLEITOS PENDIENTES EN LA JURISDICCIÓN COACTIVA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O POR LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIONES. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **correspondiente**, dentro del término perentorio de dos (2) meses para la compraventa, contados a partir de la fecha

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe y en cuanto a la hipoteca y el patrimonio de familia debe registrarse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de éste instrumento, de conformidad con el Artículo veintiocho (28) de la Ley 1579 del dos mil doce (2.012). De no hacerlo dentro de éste término se deberá otorgar una nueva escritura. ----------

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que el (la,los) señor(a,es) apoderado(a,s) General del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial, en la oficina de la entidad que representa.----------

Declara(n) el (los) compareciente(s) estar notificados por el Notario, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de el (los) otorgante(s), precios, identificación de el (los) bien(es) involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970. de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No. 2015201021614074545

No. de referencia del recaudo 15220206759

AÑO GRAVABLE 2015

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. CHIP AAA0197OMKC | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40478045 | 3. CÉDULA CATASTRAL 002589992406401001
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 11 65 70 SUR CA 64
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN
5. AVALUO CATASTRAL 38,707,000 | 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN 2
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN | 8. IDENTIFICACIÓN CC 80997501 | 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 11 65 70 SUR CA 64

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015	Hasta 31/DIC/2015
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO				
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	77,000	77,000	77,000
12. SANCIÓN	VS	0	0	0
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	21,000	21,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	56,000	56,000	77,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0	0
16. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	50,000	56,000	154,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	6,000	6,000	8,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	56,000	62,000	162,000

SELLO

CONTRIBUYENTE

EDUCUNDINA 51-401 H.A.
04 ABR. 2015
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA QUE HE TENIDO A LA VISTA
22 SET. 2015
NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Desarrollo Urbano
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: FXVAACCGQF32XX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA 64
Matrícula Inmobiliaria:	050S40478045
Cédula Catastral:	002589992406401001
CHIP:	AAA0197OMKC
Fecha de expedición:	21-09-2015
Fecha de Vencimiento:	21-10-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 953581

DOMIDU\TS01CC01:cmpinill1/CMPINILL COORDONE1 SEP-21-15 07:45:41

ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayusculas y minusculas)

Numero Pin

FXVAACCGQF32XX

Validar | Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado	953581
Vigencia	21-10-2015
Chip	AAA0197OMKC
Matricula Inmobiliaria	050S40478045
Direccion Predio	CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA

Imprimir

Alcaldía Mayor de Bogotá/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013
Power By

VUR ventanilla única de registro

BOGOTÁ HUMANA

NOTARIA 24 EL LAGO Bogotá, D.C. - Colombia
Jorge Humberto Uribe Escobar Notario

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 40478045
Referencia Catastral: AAA0197OMKC
Cédula Catastral: 002589992406401001
No. Consulta: 2015-1079955
Fecha: 22-09-2015 11:53 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

SANDRA MILENA ROA
NOTARÍA 24
BOGOTA D. C.
172.30.0.1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. 827792
Fecha: 17/07/2015
Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN	C	39649402	50	
2	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	C	80377561	50	

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3711	2007-05-08	BOGOTA D.C.	37	050S40478045

Documento soporte para Inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta ...le de su predio, en donde se encuentra instalada su placa ...

...0 SUR CA 64

Di... ...undaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	38,707,000	2015
2	37,417,000	2014
3	35,254,000	2013
4	31,819,000	2012
5	27,924,000	2011
6	28,441,000	2010
7	16,115,000	2009
8	15,348,000	2008
9	14,687,000	2007

Dirección(es) anterior(es):
CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA 64 FECHA: 2013-10-30

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una ...ilitación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usuario@catastrobogota.gov.co Puestos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347000 Ext.7600.

Código de sector catastral: 002589 99 24 064 01001
Cédula(s) Catastral(es): 002589992406401001
IP: AAA0197OMKC
Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 17 días del mes de Julio de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
37.49	43.29

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:
20158277927

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS

900.176.157-8

C E R T I F I C A

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ / MARIA E. BELTRA, en calidad de Propietario del inmueble 064 ubicado en la CALLE 65 SUR 1B 51 ESTE INT 3 de esta Copropiedad se encuentra a Paz y Salvo por concepto de cuotas de administración hasta Septiembre 30 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Septiembre de 2015.

ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
Administrador

CAFAM

Bogotá D.C., Octubre 23 de 2.014

Rad. 0000159608

Señor (a) (es)
VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA
MORALES VALERO NICOLAS
Bogotá D.C.

C.C.
1000492167
Menor

Apreciado (a) (os) señor (a) (es) :

Atentamente le(s) comunico(amos) que la Caja de Compensación Familiar **CAFAM** en cumplimiento de la Ley 3a de 1.991, Decreto 2190 de 2.009, Ley 1537 de 2012 y demás normas complementarias, le(s) asignó un subsidio familiar de de vivienda, con las siguientes condiciones:

Fecha de postulación	29/09/2014
Subsidio aplicable para	COMPRA DE VIVIENDA MINIMA (NUEVA)
Ubicación de la solución de vivienda	BOGOTA D.C.
Ingresos familiares acreditados en la postulación	$616,000
Valor subsidio asignado	$13,552,000
Fecha de adjudicación	23/10/2014
Vigente hasta	31/10/2015

Este subsidio debe ser aplicado en la compra de una vivienda nueva que haga parte de un programa declarado elegible de acuerdo con las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
La entrega del subsidio se hará por petición de ustedes, para ser girado al constructor u oferente responsable del proyecto, cuando se acredite ante esta Caja de Compensación Familiar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

La escritura pública de compraventa debe ser firmada dentro de la vigencia del subsidio y puede otorgarse a favor de uno o alguno de los miembros del hogar beneficiario del mismo, sin que se excluya en ningún caso al afiliado. **Si alguno de los miembros del hogar beneficiario decide no firmar la escritura deberá manifestarlo por escrito para el desembolso del subsidio.**

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:
- Que se trata de una solución de vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio otorgado por CAFAM.
- El valor del subsidio y la fecha de asignación del mismo.
- Constancia de la entrega a satisfacción de la vivienda.
- Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a **CAFAM** cuando los beneficiarios transfieran el dominio de la vivienda o dejen de residir en ella, **antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia**, sin mediar permiso específico dado por **CAFAM** y fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituible si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente (Art. 21 Ley 1537 de 2012).

De igual manera será restituible en el caso en que la vivienda adquirida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de conformidad con el Art. 62 del Decreto 2190 de 2009.

El monto del subsidio a restituir será el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor(IPC) entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución.

La prohibición de transferencia de la solución de vivienda adquirida con aportes del subsidio de vivienda debe inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1537 de 2012.

CAFAM

De conformidad con la Ley 1537 de 2012, a aquel hogar que se le compruebe haya recibido el beneficio de subsidio familiar de vivienda de manera fraudulenta o utilizando documentos falsos, se la aplicarán las sanciones administrativas para las cuales CAFAM, tiene competencia como entidad otorgante, sin perjuicio de la obligación que tiene CAFAM, de colocar en conocimiento de las autoridades para que se investiguen a las personas que aparezcan comprometidas en dicha irregularidad, por el delito de FRAUDE A SUBVENCIONES, contenido en el artículo 403 A de la ley 599 de 2000.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de la Ley 9a de 1989 modificado por el artículo 38 de la Ley 3a de 1.991, deberá constituirse y registrarse el patrimonio de familia a favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

El aporte previo demostrado en la postulación, relacionado (s) a continuación, debe (n) ser comprometido (s) en la negociación y quedar consignado en la respectiva escritura de compraventa, lo anterior teniendo en cuenta que éste aporte es una de las variables que [redacted] puntaje en la calificación para la adjudicación del subsidio.

Al concederle(s) este subsidio consideramos que la información por usted(es) consignada en la postulación radicada bajo el número 0000159608 es verídica y confiable, sin embargo, **CAFAM** se reserva el derecho a su verificación y de comprobarse que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación, la asignación será revocada. Si la comprobación es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitar la restitución, conforme a lo establecido en la Ley 3a de 1991, Decreto 2190 de 2009 y demás Normas complementarias.

Al momento de la postulación, los ingresos totales acreditados por el hogar postulante corresponden a $616,000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la ley 3a de 1991, ninguna de las condiciones acreditadas en la postulación pueden ser modificadas después de asignado el subsidio.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 4° del Decreto 2190 de 2009, las condiciones para el acceso y aplicación del subsidio deben mantenerse desde la postulación hasta su asignación y desembolso, es decir que si las condiciones bajo las cuales se asignó este subsidio son modificadas o no existe afiliación vigente a Cafam al momento del cobro, se extingue la obligación de Cafam de entregar el subsidio.

En caso de modificación de los ingresos acreditados en la postulación, de no aplicación del subsidio dentro de la vigencia o de incluir otra persona, se debe presentar renuncia a este subsidio, la cual deberá venir firmada por todos los miembros del hogar beneficiario mayores de edad anexando el original de está comunicación y tramitar una nueva postulación para la cual se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Presente esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la respectiva negociación.

En nombre de su Caja de Compensación Familiar **CAFAM** lo(s) felicitamo(s), seguros de que este aporte contribuirá a mejorar su calidad de vida.

Cordialmente,

ANDRES CONTO SANTACRUZ
Jefe División Vivienda y Servicios Inmobiliarios

CAFAM

25 FEB 2015

Bogotá, 24 de febrero de 2015

Señora
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
Carrera 14 B Bis N° 69 A 26 Sur
Teléfono 7685282 - 310 6668622 – 313 8609203
Bogotá

Respetada Señora Natalia:

Dando respuesta a su comunicación del pasado 21 de febrero de 2015, relacionada con el subsidio de vivienda asignado a su hogar el 23 de octubre de 2014 para compra de vivienda nueva con vigencia para su aplicación hasta el 31 de octubre de 2015, le comunicamos lo siguiente:

- El Gobierno Nacional con la promulgación de la Ley 3ª de 1991 definió el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte en dinero otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta Ley.

- El numeral 2.6.2. del artículo 2º del Decreto 2190 de 2009 dice: "Adquisición de vivienda usada. Es la modalidad que permite al hogar adquirir una vivienda usada, entendiéndose por esta:

  2.6.2.1. Aquella cuyo primer acto traslaticio del dominio se perfeccionó e inscribió a partir del año 1997, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, al folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda del caso.
  2.6.2.2. Aquella cuyo folio de matrícula inmobiliaria fue creado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, con tres o más años de anterioridad a la fecha de giro del subsidio de que trata este decreto y hasta el año de 1997 inclusive, en el que no existe inscripción alguna de actos traslaticios del dominio por parte del primer titular de este durante dicho período.
  2.6.2.3. Aquella vivienda que no encontrándose dentro de las situaciones previstas en los numerales 2.6.2.1 y 2.6.2.2 anteriores, vaya a ser adquirida con recursos provenientes de ahorro programado contractual y evaluación crediticia favorable, vinculados a una misma entidad, siempre que la vivienda se constituya en la garantía hipotecaria admisible para el otorgamiento del crédito por parte de la entidad evaluadora."

- El artículo 2° del Decreto 1924 de 2009 dice: Aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda para Madres Comunitarias. El subsidio de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda, asignado a hogares vinculados a los programas Hogares de bienestar, Famis y madres sustitutas, debidamente certificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, podrá ser aplicado a la compra de vivienda nueva o usada.

Con base en la reglamentación anteriormente enunciada y teniendo en cuenta su condición de Madre Comunitaria vinculada a los programas de hogares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le comunicamos que el subsidio de vivienda puede ser aplicado en la compra de una

CAFAM

vivienda usada, siempre y cuando la solución de vivienda cumpla con las condiciones anteriormente descritas.

Por lo tanto antes de adelantar cualquier negociación y con el fin de evitar inconvenientes en el proceso del giro del subsidio, le solicitamos verificar el cumplimiento de lo anteriormente enunciado, para lo cual previamente debe solicitar ante la Oficina de Planeación correspondiente o quien haga sus veces, el certificado de que la vivienda no se encuentra en zona de riesgo, que se encuentra en barrio legalizado, que tiene disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y que se encuentra ubicada en zona urbana. Si el certificado de la Oficina de Planeación es favorable, es decir, que se ajusta a lo anteriormente enunciado, proceda a solicitar el Certificado de Existencia y Habitabilidad a través de **la Sección Servicios Técnicos Vivienda en el teléfono 6468000 ext. 3094.**

Vale la pena aclarar que la responsabilidad CAFAM está limitada a certificar que la vivienda existe y cuenta con servicios públicos, independientemente si los conceptos de Planeación son favorables o no.

Cordialmente,

YOLANDA OSORIO MELO
Jefe Sección Servicios Vivienda

Cristobal

Banco Caja Social

Bogotá D.C., 30/06/2015

Señor(es)
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
TV 2 89 [illegible] 26 SUR
BOGOTA (Bogotá D.C)

Asunto: Ratificación de Crédito Hipotecario No. 1040[illegible]4101010221

Apreciado(s) señor(es):

Para el Banco Caja Social es muy grato comunicarle(s) que su solicitud de crédito hipotecario ha sido aprobado con las siguientes características:

Nombres y apellidos titular(es) del crédito:
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS - CC 1000492167

Dirección del Inmueble: KR 11 65 70 SUR CS 64

Valor: $ 59,500,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)

Plazo: 240 () meses

Sistema de Amortización: CUOTA FIJA EN UVR

Tasa de Interés: Corresponderá a la definida por el Banco para este tipo de operaciones. En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.

Usted(es) deberá(n) tomar una póliza de seguros que cumpla con los amparos de Vida e Incendio, Rayo y Terremoto, para lo cual puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de grupo tomadas por el Banco Caja Social para estos efectos.

Con el fin de continuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria, usted(es) debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios para la firma de los pagarés. Anexo a la presente comunicación se encuentra la relación de documentos que debe(n) presentar como requisito para este procedimiento y para el estudio de títulos del inmueble.

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
22 OCT. 2015
NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena de firmas

* El crédito estará respaldado por una hipoteca en primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble. El inmueble debe estar libre de todo tipo de gravamen diferente a la hipoteca a favor del Banco o mordidas cautelares. En caso contrario, la entidad se abstendrá de desembolsar el crédito, aun cuando la hipoteca a favor del Banco ya haya sido registrada.
** Para los créditos en UVR, el valor correspondiente al desembolso será convertido a unidades de valor real (UVR), con base en la cotización de dicha unidad en el día en que se realice el desembolso. El sistema de amortización que regirá el crédito se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera.

22/9/2015 Notaría en Línea

NOTARIA en Línea
Gear Electric.

Código de verificación 01
8BBIX082EIILIRZX

Número de documento 02
80377561

Verificar 03
El Compareciente identificado con:

numero de documento 80377561

Tramito esta diligencia en la Notaria 66 del Circulo de Bogota

el dia 13 del mes 07 de 2015



COPYRIGHT © 2012 Gear Electric S.A.S. Prohibida su reproducion total o parcial, así como su traduccion escrita a cualquier idioma sin autorizacion escrita de su titular.
www.GearElectric.com

PODER ESPECIAL VENTA

Yo, **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN**, Mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) **80.377.561 expedida en GACHETA**, de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN,** quien también es mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C (Colombia)e identificada con la cedula de ciudadanía número **39.649.402 de Bogotá,** expedida en Bogotá D.C, estado civil CASADA con sociedad conyugal vigente para que:

A. Obrando en mi nombre tenga poder amplio y sufriente para la venta del siguiente inmueble, **CASA Ubicada en la Kra 11 Nº65-70 sur CASA 64.A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nº 50S-40478045, Cedula catastral Nº 00258999240640100l.**

B. Mi apoderada queda facultada para hacer la manifestación que el inmueble No se encuentra afectado a vivienda familiar, así como firmar la escritura correspondiente a la venta de mi derecho de cuota.

C. Mi apoderada queda facultada en desarrollo de la presente negociación, para suscribir promesa de compraventa u otrosí de la misma, como también para comparecer en mi nombre y representación en la firma de escritura de venta ante notario y escrituras aclaratorias si fuera necesario.

D. Mi apoderada queda facultada para recibir los dineros provenientes de esta negociación siendo un acto que realiza en mi nombre y representación.

En constancia de lo anterior se firma en el consulado de BOGOTA a los (10) días del mes de julio de Dos mil quince (2015)

ACEPTO EL PODER

C.C Nº 80377561 G/o

ESPERANZA BELTRAN

C.C Nº: 39649402 BOGOTA

NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena de firmas

66 NOTARIA del Círculo de Bogotá D.C.
Calle 99F Bis Sur 14A-23

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 66 de este Círculo, se presentó
RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO
quien exhibió: C.C. 80377561
y T.P. No.
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.
Bogotá D.C. 13/07/2015
a las 09:25:25

Huella Indice Derecho

FIRMA

8BBIX082EIILIRZX
fdeeeb3fuomuk

www.notariaenlinea.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
PABLO [illegible] MUÑOZ
NOTARIO [illegible] CIRCULO DE BOGOTA
66

NOTARIA 66. CIRCULO DE BOGOTA D.C.
FOLIO 6
REGACIO EN EL ANGO

Bogotá, 14 de Julio de 2015.

PARA : NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
DE : ABOGADO ESTUDIO DE TITULOS.
REF : CREDITO No.104005410100221

TIPO DE CREDITO HIPOTECARIO VIVIENDA USADA
FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TITULOS FIRMADO POR LOS CLIENTES CON LA ESCRITURA DE HIPOTECA.

Atendiendo a lo solicitado BANCO CAJA SOCIAL S.A he realizado el estudio de títulos respectivos de la siguiente forma:

INMUEBLE.-
Se trata de un inmueble; ubicado en la Carrera 11 65-70 Sur Casa 64, inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40478045 de la oficina de instrumentos públicos de BOGOTA.
Sus linderos y demás especificaciones constan en el folio de matricula inmobiliaria antes citado y en la última escritura de adquisición.

TRADICION ANTERIOR.-
Es conocida por el BANCO CAJA SOCIAL S.A en un lapso de diez (10) años contados hacia atrás así:
MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN, adquirieron por venta de **INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A,** según Escritura N. 3711 del 08-05-2007, Notaria 37 de BOGOTA, esta adquirió de LADRILLERA SANTAFE S.A, según Escritura N. 3452 del 09-06-2006, Notaria 37 de Bogotá.

GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO.-
Según el certificado de tradición y libertad de fecha 13-05-2015; sobre el inmueble antes descrito NO se encuentra constituido ningún tipo de gravamen o limitación.

PROMESA DE COMPRAVENTA
Debe aclararse que el desembolso se efectúa previo registro de la venta y la hipoteca a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

MINUTA DE HIPOTECA
Se constituye abierta y sin límite de cuantía.

PARTES INTERVINIENTES.-

VENDEDORES : MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN (PODER)

COMPRADORES : NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO CAJA SOCIAL S.A

DEUDOR HIPOTECARIO: NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

RELACION DE LEY.-
Se ajusta a los porcentajes de financiación exigidos por la Ley.

AVALUO	:$	86.361.000.oo
VENTA	:$	85.000.000.oo
HIPOTECA	:$	59.500.000.oo
SUBSIDIO	:$	13.582.000.oo

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-
De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 258 del 17 de enero de 1996, debe interrogarse al hipotecante sobre su estado civil, para efectos de establecer la obligatoriedad de someter o no el inmueble objeto de este estudio a AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

FIRMA DE PAGARÉ.-
Debe firmar pagaré a favor del Banco la persona beneficiaria del crédito de la referencia, según carta de aprobación, quien igualmente se obliga y comparece en la escritura de compraventa e hipoteca.
El pagaré deberá ser suscrito Por **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS,** titulares del crédito.

PERSONAS NATURALES.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EN NOMBRE
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS	C.C. No. 1000492167	PROPIO

FORMA DE DESEMBOLSO.-
El desembolso deberá realizarse a **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN. (PODER)**

OBSERVACIONES.-

Para efectos de la legalización del crédito de este estudio deberán presentar:
1. La venta registrada bajo un turno anterior a la hipoteca a favor de Banco Caja Social S.A, en el certificado de tradición.
2. La Hipoteca a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A registrada en el certificado de libertad.
3. Se debe actualizar dirección en certificado de tradición.
4. La compra se realiza con subsidio por parte de Cafam.

Finalmente se debe aclarar que la responsabilidad de cancelar los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble es exclusiva de las partes (vendedor - comprador y/o hipotecante), dicha labor no está incluida en los gastos por concepto de Estudio de títulos pagados al abogado.

de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ------
PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL,** amplio y suficiente a **DENISSE MARITZA FERIA RIOS,** mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., quien actualmente desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que pueda ejecutar en nombre del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** los actos que más adelante se relacionan: --------

1. Para que a nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A., suscriba Cartas de Compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito, a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. -------
2. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. ----------
3. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas. ----------
4. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.----------

5. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. ----------
6. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones. ----------
7. Endosar sin [redacted]sabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.----------
8. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BANCO CAJA SOCIAL S.A., así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.----------
9. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que BANCO CAJA SOCIAL S.A. realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.----------
10. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.----------
11. Asistir en representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.----------
12. Suscriba y acepte las escrituras de adquisición de inmuebles a favor del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BANCO CAJA SOCIAL S.A. y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes. ----------

13. Suscriba y acepte los contratos de cesión de derechos y obligaciones como beneficiario de área a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de Leasing Habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes, en los casos en que el vendedor sea una fiduciaria. ----------

----------(HASTA AQUÍ LA MINUTA)----------

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: ----------

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Art. 9º. Decreto 960 de 1970)**. ----------

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------
2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1785 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

[illegible]ra Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

[illegible]ución S.B. No 2346 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para [illegible]ctuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No. 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la Entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la vigencia para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1996 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2308 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Perfeccionó la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de CASINO COMERCIAL COLOMBIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía girar bajo las denominaciones COMERCIAL CASINO COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING y CASINO BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disolvió sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., para poder utilizar abreviadamente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada y Su-

PROSPERIDAD PARA TODOS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

perintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA): Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines y, por otra, la marca Colmena y similares, a igualmente. Proiscliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No.01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA): El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARAGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad deJara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA): modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites fijados de su competencia, los actos, operaciones y contratos concurrentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones relacionadas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a esta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL(ES) Presidente: ejercer la representación legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y/o directores, vicepresidentes, gerentes, subgerentes o apoderados generales inscritos en la Superintendencia Financiera. PARAGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Oficina [illegible] así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde estén [illegible] del 10 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en cc[illegible] ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 03 de agosto de 2014 a las 08:53:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13848567	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2008	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 16/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Ricardo García Rojo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256085	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andres Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital

DECRETO
EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE que esta copia correspondiente con la copia identica que tuve a la vista.
Bogotá, D.C. 09 DIC. 2014

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 4

PROSPERIDAD PARA TODOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6708974696138428

Generado el 08 de septiembre de 2015 a las 15:58:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTARIA 45 BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

EF016152014

Aa012009262

DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa012009262 - Aa012009263 - Aa012009264 ----------

Derechos Notariales: ..... $ 47.300

IVA..... $ 15.200

Recaudo Supernotariado ..... $ 4.600

Recaudo Fondo Especial de Notariado: ..... $ 4.600

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013

y Resolución No. 0088 de Enero 8 de 2014

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DLC

DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA

huella índice derecho

C.C. N° 80.412.732

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NELSON FLOREZ GONZALEZ

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE
BOGOTA D. C.

Es fiel y **PRIMERA (1ª)** Copia, de la Escritura Pública
Número **1615** de Fecha **09** de **DICIEMBRE** del año **2.014.**
Tomada de su Original la que expido y autorizo en **06** Hojas
útiles con Destino: **AL INTERESADO.**
De conformidad con el Articulo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.014.

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTA.

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL **NO** APARECE NOTA DE **REVOCATORIA, MODIFICACION ó SUSTITUIDO.**
Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.014.

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTA.

ESPACIO PUBLICO

CERTIFICADO 1177 - 2015
EL SUSCRITO NOTARIO 45
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

EDUARDO JOSE CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número: MIL SEISCIENTOS QUINCE (1.615) de fecha nueve (09) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2.014) de la Notaria 45 de Bogotá D.C. compareció: DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.412.732, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4 establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 7 del 14 de Febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de Mayo de 1.932 expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, prorrogada mediante Resolución 2.348 del 29 de Junio de 1.990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa y manifestó: ----------

Que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a DENISSE MARITZA FERIA RIOS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogota D.C., quien en la actualidad desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que en nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A., actué según lo manifestado en dicho poder: ----------

Que revisado el original o matriz de la mencionada escritura, esta NO presenta anotación marginal alguna, en la que conste que el poder haya sido Revocado, Modificado o Sustituido. ----------

La presente Certificación se expide en Bogotá. D. C., a los Dos (02) días del mes de Julio del año 2.015, con destino: AL INTERESADO ----------

...rio Cuarenta y Cinco.

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E) DE BOGOTA
Carrera 15 No 91-06 de Bogotá
TEL PBX 2183672

COPIA
ESPACIO EN BLANCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3522789773167615 **Nro Matrícula: 50S-40478045**

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:04:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 24/1/2007 RADICACIÓN: 2006-114646 CON: ESCRITURA DE 18/12/2006
COD CATASTRAL: AAA0197OMKC
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00258999240000000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
...TENIDOS EN ESCRITURA NRO 8850 DE FECHA 06-12-2006 EN NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. CASA 64 CONJUNTO RESD ... DE LAS SIERRAS CON AREA DE PRIVADA LIBRE PATIO 8.85 MTS2 AREA PRIVADA CUBIERTA 43.29 MTS2 CON ...IENTE DE 0.21459227 4% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
...VERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SANTAFE S.A POR E 3452 DEL 09-06-06 NOTARIA 37 DE BOGOTA DC FIDUCOLOMBIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LADRILLERA SANTAFE (USUFRUCTUARIA) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLERA SANTAFE S.A (NUDA PROPIETARIA) POR E 4080 DEL 13-08-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA , CON REGISTRO AL FOLIO 050-40451201 LADRILLERA SANTAFE S.A., ENGLOBO POR ESCRITURA 1594 DE 09-08-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR UNAS RESOLUCIONES, POR ESCRITURA 2472 DE 01-12-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C.).CON REGISTRO AL FOLIO 050-40433072 ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40433072. ELEASA POR E. 3568 DEL 26.07.88 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-388033

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 65 SUR #1 B 51 ESTE INTERIOR 3 CASA 64 CONJUNTO RESD PORTAL DE LAS SIERRAS CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS
2) CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40451201

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/6/2006** **Radicación 2006-49383**
DOC: ESCRITURA 3452 DEL: 9/6/2006 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 18/12/2006** **Radicación 2006-114646**
DOC: ESCRITURA 8850 DEL: 6/12/2006 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. **NIT# 8305068681** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 18/1/2007** **Radicación 2007-4733**
DOC: ESCRITURA 304 DEL: 17/1/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 8850 DEL 06-12-06 R.P.H. ART 18.LAS 466 UNIDADES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO CUENTAN CON UNA AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) DE 8.85 MTS2 Y UN AREA PRIVADA TOTAL CUBIERTA DE 43.29 MTS2.SU AREA TOTAL CONSTRUIDA ES DE 47.22 MTS2

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3522789773167615 **Nro Matrícula: 50S-40478045**

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:04:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. **NIT# 8305068681** X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 14/6/2007** **Radicación 2007-58955**
DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 8/5/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 21.665.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR. EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENEJENAR EL INMUEBLE EN EL TERMINO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL MISMO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT# 8305068681
A: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA **CC# 39649402** X
A: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO **CC# 80377561** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 14/6/2007** **Radicación 2007-58955**
DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 8/5/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC# 39649402 X
DE: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC# 80377561 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 14/6/2007** **Radicación 2007-58955**
DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 8/5/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 10'947.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC# 39649402 X
DE: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC# 80377561 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 14/6/2007** **Radicación 2007-58955**
DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 8/5/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1.502.145,92
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE INUEBLE EN UN VALOR DE ...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. **NIT# 8305068681**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 28/4/2015** **Radicación 2015-36535**
DOC: ESCRITURA 4474 DEL: 16/4/2015 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA **CC# 39649402** X
A: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO **CC# 80377561** X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3522789773167615 **Nro Matrícula: 50S-40478045**

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:04:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/4/2015 Radicación 2015-36538

DOC: ESCRITURA 249 DEL: 22/4/2015 NOTARIA UNICA DE TABIO VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC# 39649402 X

DE: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC# 80377561 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-253645 FECHA:13/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad http://consultastierras.vur.gov.co:7010/PantallasVUR/faces/snr/certifi...

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2015-05-22 Hora: 11:54 AM Nº Consulta: 33241561

Matrícula Inmobiliaria: 50S - 40478045 Referencia Catastral: AAA0197OMKC

Departamento: BOGOTA D.C. Referencia Catastral Anterior: 00250899240000000000

Municipio: USME Cédula Catastral: AAA0197OMKC

Vereda: USME

Dirección Actual del Inmueble :
CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA 84 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores :
"CALLE 65 SUR #1 B 51 ESTE INTERIOR 3 CASA 64 CONJUNTO RESD PORTAL DE LAS SIERRAS CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS

Estado Folio:
ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
40451201

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio:
URBANO

Fecha Apertura Folio: 2007-01-24

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 2006-12-18

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
39649402	CC	MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN	%
80377561	CC	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	%

Complementaciones

INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SANTAFE S.A POR E. 3452 DEL 09-06-06 NOTARIA 37 DE BOGOTA DC FIDUCOLOMBIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LADRILLERA SANTAFE (USUFRUCTUARIA) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLERA SANTAFE S.A (NUDA PROPIETARIA) POR E 4080 DEL 13-08-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40451201 LADRILLERA SANTAFE S.A., ENGLOBO POR ESCRITURA 1994 DE 08-08-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR UNAS RESOLUCIONES, POR ESCRITURA 2472 DE 01-12-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40433072 ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40433072, ELEASA POR E. 3568 DEL 28.07.88 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-388033

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 8850 de fecha 06-12-2006 en NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. CASA 64 CONJUNTO RESD PORTAL DE LAS SIERRAS con area de PRIVADA LIBRE PATIO 6.85 MTS2 AREA PRIVADA CUBIERTA 43.29 MTS2 con coeficiente de 0.21459227% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD

		ANOTACIÓN				FOLIO
0	1		2010-12-14	C2010-35898	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

xxxx	xx	x	x	xx	xxxx

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2015-09-22 Hora: 11:34 AM N° Consulta: 33241527
N° Matrícula Inmobiliaria: 505-40478045 Referencia Catastral: AAA0197OMKC

Lista

* ANOTACION Nro: 1 Fecha: 15/06/2006 Radicacion: 2006-49383
Documento: ESCRITURA 3452 del 2006-05-09 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: INVERSIONES INMOBILIARIAS [redacted] S.A. % (X)
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. % ()

* ANOTACION Nro: 2 Fecha: 18/12/2006 Radicacion: 2006-114646
Documento: ESCRITURA 8850 del 2006-12-06 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT 8305068681 % (X)

* ANOTACION Nro: 3 Fecha: 18/01/2007 Radicacion: 2007-4733
Documento: ESCRITURA 304 del 2007-01-17 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: ACLARACION (OTRO) ESC 8850 DEL 06-12-06 R.P.H. ART 18.LAS 466 UNIDADES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO CUENTAN CON UNA AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) DE 6.85 MTS2 Y UN AREA PRIVADA TOTAL CUBIERTA DE 43.29 MTS2.SU AREA TOTAL CONSTRUIDA ES DE 47.22 MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT 8305068681 % (X)

* ANOTACION Nro: 4 Fecha: 14/06/2007 Radicacion: 2007-58955
Documento: ESCRITURA 3711 del 2007-05-08 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 2.168SET
ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENEJENAR EL INMUEBLE EN EL TERMINO DE 5 AOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL MISMO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT 8305068681 % ()
A: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
A: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)

* ANOTACION Nro: 5 Fecha: 14/06/2007 Radicacion: 2007-58955
Documento: ESCRITURA 3711 del 2007-05-08 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
De: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER % ()

* ANOTACION Nro: 6 Fecha: 14/06/2007 Radicacion: 2007-58955
...enta: ESCRITURA 3711 del 2007-05-08 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
...CTO: 1.0947ET
...CACIONES: HIPOTECA (GRAVAMEN)
...S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
...LTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
... RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 % ()

* ANOTACION Nro: 7 Fecha: 14/06/2007 Radicacion: 2007-58955

Documento: ESCRITURA 3711 del 2007-05-08 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 1502145.92
ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE INUESLE EN UN VALOR DE ...
Cancela Anotación Nro1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 % ()
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT 8305068681 % ()

* ANOTACION Nro: 8 Fecha: 28/04/2015 Radicacion: 2015-36535
Documento: ESCRITURA 4474 del 2015-04-18 00:00:00 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) HIPOTECA
Cancela Anotación Nro6
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 % ()
A: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
A: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)

* ANOTACION Nro: 9 Fecha: 28/04/2015 Radicacion: 2015-36538
Documento: ESCRITURA 249 del 2015-04-22 00:00:00 NOTARIA UNICA de TABIO
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) PATRIMONIO DE FAMILIA
Cancela Anotación Nro5
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
De: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAIERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER % ()

[redacted]

República de Colombia

Aa023766469

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (5968), - - - - - - - - - - - - - - - - OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015). - - - - - - - - - - - - - - - -

Notaría
de Bogotá D.C.
del Círculo
24

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia de la Escritura Pública No. 5968 de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.015 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en TREINTA Y NUEVE *(39) hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Bogotá, D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.015

La presente copia PRESTA MERITO EJECUTIVO Y SIRVE para exigir el pago ó cumplimiento de la obligación para su endoso.

Artículo 80 * Decreto Ley 960 de 1.970
Artículo 42 * Decreto 2163 de 1970

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
Notario Veinticuatro (24) del
Círculo de Bogotá D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721
E-mail notaria24@etb.net.co

República de Colombia

0521 2015

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

QUINIENTOS VEINTIUNO

DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION

1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL
2. PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
REVOCATORIA DE PODER GENERAL	
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT. 860.007.335-4
A: JOEL ASCANIO PEÑALOZA	C.C. 79.962.158
PODER GENERAL	
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT. 860.007.335-4
A: JOEL ASCANIO PEÑALOZA	C.C. 79.962.158

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR EDUARDO CAICEDO ESCOBAR, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015) se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Notaría 45

extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó:

PRIMERO: Que por medio de este instrumento REVOCA en todos sus efectos el poder general amplio y suficiente conferido a JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C.

SEGUNDO: El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

TERCERO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado, por causa del ejercicio de este mandato, fue cancelado en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Notaría 45

SEGUNDO ACTO - PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó:

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C., y tarjeta profesional número 138814 del C. S. de la J. quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A., ejecute los actos que más adelante se relacionan:

1. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales.
2. Comparecer en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999; procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el BANCO CAJA SOCIAL S.A. sea parte.

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales.
5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de BANCO CAJA SOCIAL S.A., hacerlos efectivos y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos.
6. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo.
7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el BANCO CAJA SOCIAL S.A. sea citado, con plenas facultades para confesar.
8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006. Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. ——
10. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. ——
11. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra BANCO CAJA SOCIAL S.A. se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. ——

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) JOEL ASCANIO PEÑALOZA las siguientes facultades: ——

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. ——
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales y Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. ——
3. Notificarse y responder en representación de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. ——
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PROTOCOLO Notaría 45

República de Colombia

administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte. ——

5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. tenga interés. ——
6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006, para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ——
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. ——
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. ——
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representación del TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ——

10. Representar a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. se interpongan con facultades para impugnar los fallos correspondientes. ——

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al BANCO CAJA SOCIAL S.A. para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: ——

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. ——
2. Notificarse y responder en representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A., como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. ——
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. ——
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y administrada por el mismo. ——

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) smlmv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. ——

QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PROTOCOLO Notaría 45

República de Colombia

terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. ——

—— (HASTA AQUÍ LA MINUTA) ——

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: ——

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). ——

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ——

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ——

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ——

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ——

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. ——

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. ——

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ——

Aa015350903, Aa015350904, Aa015350905, Aa015350906, Aa015350907. ——

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

NO521 2015

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 521

QUINIENTOS VEINTIUNO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIDO: Aa015350907, SI VALE

Derechos Notariales ..... $ 98.000.oo

IVA ..... $ 26.584.oo

Retención en la Fuente ..... $ 0

Recaudo Supernotariado ..... $ 4.850.oo

Recaudo Fondo Especial de Notariado ..... $ 4.850.oo

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0641 de Enero 23 de 2015

RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO

huella índice derecho

C.E. N°. 357976

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

jcav

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Notaría 45

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Es fiel y de su original que reposa en el folio tomado
con destino a
Bogotá D.C. 10 AGO 2018
NOTARIO 45

30 OCT 2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 45

CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ
Nit 32.703.706-5

VIGENCIA DE PODER No.1425
La Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C.
De Conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Decreto
No. 960 de 1.970.

EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO QUINIENTOS VEINTIUNO (521) DEL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2.015), Compareció RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO mayor de edad domiciliado en esta ciudad identificado con cédula de extranjería número 357.976 quien actua en su condicion de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo de BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT860.007.335-4 manifestó que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JOEL ASCANIO PEÑALOZA mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá D.C.,

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE

DADO EN BOGOTA, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: $ 3.500.00 IVA: $ 584.00 = 4.284.00, Resolución 0858 del 31 Enero 2.018

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

25 SEP 2018

CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

30 OCT 2018

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Avenida Suba No 125 - 23 Conmutador 7210081
notaria45bogota@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria de **MENOR** Cuantía de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**

JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.962.158** de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, identificado con Nit 860.007.335-4, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública Número 521 de fecha 29 de Abril de 2015 otorgado en la Notaria 45 del Círculo de Bogotá, por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con la cédula de Extranjería No. 357.976, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo del Banco y por tanto representante legal del Banco Caja Social S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera que se adjuntan, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.462.605 de Usaquén, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA** de MENOR Cuantía en contra de **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS,** mayor (es) de edad identificado(a) con la cédula No. 1.000.492.167, residente (s) en esta ciudad, con base en el (los) pagaré(s) No.(s) **132208325859** y en la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. **5968** del **22 de Septiembre de 2015** otorgada en la Notaria **24** del Circulo Notarial de Bogotá, documento (s) suscrito (s) a favor de **Banco Caja Social S.A.**

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, la apoderada puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestra Apoderada en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,

JOEL ASCANIO PEÑALOZA
C.C. 79.962.158 de Bogotá
T.P. 138.814 de C.S.J

Acepto,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42.993 de C.S.J.

...Bogotá D.C. 30 OCT. 2018

...ante los suscritos Secretario de este Desp...

...pacho compareció JOEL ASCANIO

PEÑALOZA

79962158

...y manifestó bajo juramento que

la firma ... es auténtica ... contenido de su

escrito y todas y cada una de las declaraciones en

...rodas sus actuaciones y Actividades

El Declarante

El Secretario

...Bogotá D.C.

30 OCT. 2018

...ante los suscritos Secretario de este Desp...

...pacho compareció JANNETTE AMALIA

CEAL GARZON.

35462605

...que

...es

...es

El Secretario

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
N.I.T. : 860007335-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01009915 DEL 26 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 13,387,748,108,055
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 7 NO. 77-65 PISO 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
DIRECCION COMERCIAL : AK 7 NO. 77-65
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Potentes Trujillo

AGENCIA: (131). SOACHA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 456 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3833 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02259782 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA, POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUMERO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SOCIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00091 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NUMERO 00713156 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S A PERO PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE EL NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02386 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00694064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD LEASING COLMENA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR ADQUISICION DEL 100 % DE SUS ACCIONES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DEL 27 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.080	30- XII-1991	42 STAFE BTA	9- IV -1992-NO.361882
11.738	11- XII-1992	29 STAFE BTA	17-XII- 1992-NO.389653
917	23- III-1993	42 STAFE BTA	28-IV - 1993-NO.403435
9.198	6- X -1993	29 STAFE BTA	19- X -1993-NO.424093
1.593	28- III-1994	42 STAFE BTA	20- IV -1994 NO.444694
1.300	27- III-1996	42 STAFE BTA	29- III-1996 NO.532538
1.831	24- IV -1996	42 STAFE BTA	25- IV -1996 NO.535517

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005070	1997/09/26	NOTARIA 42	1997/09/30	00604286
0001351	1998/03/20	NOTARIA 42	1998/03/24	00627497
0001018	1999/03/17	NOTARIA 42	1999/03/31	00674331
0008764	1999/11/22	NOTARIA 29	1999/12/23	00709399
0000091	2000/01/20	NOTARIA 42	2000/01/21	00713156
0004143	2000/11/20	NOTARIA 42	2000/11/24	00754020
0001204	2001/06/29	NOTARIA 61	2001/07/03	00784026
0002038	2001/10/10	NOTARIA 61	2001/10/17	00798569
0002250	2001/11/13	NOTARIA 61	2001/11/14	00802046
001292	2002/07/22	NOTARIA 61	2002/07/22	00836634
0003188	2005/06/27	NOTARIA 42	2005/06/27	00998285
0000001	2005/08/25	REVISOR FISCAL	2005/09/13	01011104
0003854	2008/12/23	NOTARIA 30	2008/12/26	01265702
1426	2010/04/07	NOTARIA 45	2010/04/07	01373872
0737	2011/04/05	NOTARIA 45	2011/04/11	01469318
1827	2011/08/22	NOTARIA 45	2011/08/23	01505838
456	2014/04/15	NOTARIA 45	2014/04/30	01830772
0429	2016/04/27	NOTARIA 45	2016/05/19	02105090
1934	2017/05/25	NOTARIA 21	2017/05/26	02228252
3833	2017/09/13	NOTARIA 21	2017/09/15	02259782

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA Y EN ESPECIAL, EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663 DE 1993, O LAS NORMAS QUE EN EL FUTURO LO MODIFIQUEN, ACLAREN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASI COMO A LAS QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA EFECTUAR Y MANTENER INVERSIONES EN LAS SOCIEDADES Y NEGOCIOS QUE LA LEY AUTORICE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE SUS OPERACIONES, ASI COMO ENAJENARLOS Y GRAVARLOS Y, EN GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $205,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 205,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2826 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00162425 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 76001310300420117-00164-00 DE: RCS PROMOCIONES LTDA Y SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL CONTRA: BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VILLAR BORRERO EDUARDO	C.C. 000000019227887
SEGUNDO RENGLON	
ANGEL REYES EDUARDO	C.C. 000000019092223
TERCER RENGLON	
GOMEZ VILLEGAS JUAN CARLOS	C.C. 000000079783753
CUARTO RENGLON	
BARCLAY KATHLEEN COLLINS	P.P. 000000548407866
QUINTO RENGLON	
JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO	C.C. 000000008277578
SEXTO RENGLON	
STELLA LEAL LINA CONSTANZA	C.C. 000000063350060
SEPTIMO RENGLON	
GOMEZ TORRES TERESA	C.C. 000000051843743

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CALDERON CUELLO JUAN MANUEL	C.C. 000000080423058
SEGUNDO RENGLON	
ACOSTA FONSECA MARIA ANDREA	C.C. 000000052516332
TERCER RENGLON	
LONDOÑO BORDA ANDRES	C.C. 000000079153632
CUARTO RENGLON	
FLOREZ GUZMAN JUAN GONZALO	P.P. 000000000148800

QUINTO RENGLON
MOLINARES GARCIA ARIAMNA C.C. 000000049768944
SEXTO RENGLON
NARINO ALCOCER JUAN CAMILO C.C. 000000079784278
SEPTIMO RENGLON
ROBLEDO QUIJANO FERNANDO C.C. 000000079146578

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1908 DEL 03 DE MAYO DE 2006 LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 00012811 DEL LIBRO V, COMPARECIO: EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, CIUDADANA MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION NO, SIETE (7) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931) PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DEL ONCE (11) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2348) DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESO DE FUSION ABSORBIO AL BANCO COLMENA S.A., TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA, Y DIJO: PRIMERO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD INDICADA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA MARIA DEL PILAR TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.636.533 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR RESPECTO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A., Y QUE NO HAYA RECIBIDO LA ENTIDAD EN DACION EN PAGO O REMATE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE CAMARA DE COMERCIO DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE PODER ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3760 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 15062 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LILIANA TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.636.533 DE BOGOTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A.,/PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERIA MODULAR, INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICION, INTERVENTORIA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BCSC S.A. CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS. 3. FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHICULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION, TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO., SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15094 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.451.735 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL ASI COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTA FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11820490152778

30 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:40:32

INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL; TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTA TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1757 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NO. 16289 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE JAIMES JAIMES, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.292.300 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A., CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO DE LA ENTIDAD, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS, CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2927 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 02 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17309 DEL LIBRO V, COMPARECIO JULIO ENRIQUE SANZ GALINDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.970.186 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE DISTRIBUCION Y VENTAS Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS EDUARDO BAQUERO PERDOMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.420.898 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE BCSC S.A.: 1) RETIRE EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DADOS EN PRENDA. 2) OTORGUE PODERES TANTO A LOS ABOGADOS INTERNOS COMO EXTERNOS PAR EFECTUAR DILIGENCIAS DE RETIRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES CONSTITUIDOS EN PRENDA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL MICROFINANZAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01379 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017779 DEL LIBRO V, COMPARECIO GABRIEL JOSE NIETO MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.321.810 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 36.184.883 DE NEIVA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 112.614 DEL C. S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BCSC S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O I JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BCSC S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BCSC S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS I TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BCSC S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BCSC S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESO CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, N. RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BCSC S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BCSC S.A. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES Q UE AD ELA NTE N. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO Q UE DE EL LOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS

EFECTUE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE (OS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SE CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1996 EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE IO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS J CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, I ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA II TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE

EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN I LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIA. S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BCSC, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC Y; ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO: LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01296 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017783 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.466.066 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS ARTURO RIVEROS MUJICA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.258.235 DE BUCARAMANGA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., ADELANTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, DE CARACTER PRIVADO O ADMINISTRATIVO RELACIONADAS CON LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO EN VIRTUD DE DACIONES RECIBIDAS EN PAGO (BRP) QUE COMPRENDE: SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA DE LOS INMUEBLES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR QUE SE GENEREN SEGUN LOS ESTADOS DE CUENTA, GUBERNATIVA, A PETICION DE PARTE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS QUE SE DECRETE LA PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO POR IMPUESTO PREDIAL CUANDO HAYA LUGAR CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 817 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. IGUALMENTE, ADELANTAR LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES DE NO SER DECRETADA LA MISMA. SEGUNDO: MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA MIENTRAS NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2745 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018799 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO LINARES ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.408.336 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.451.735 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTADA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASI COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD: NOTIFICARSE CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTAR TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO. HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS

CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2741 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCO ANTONIO ZOTA MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 10.170.332 DE LA DORADA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA ANDINA BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC SA. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS DELANTE SE RELACIONAN. 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUBLES, A FAVOR DE BCSC S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BCSC S.A., CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC SA. 10.REALIZAR EN NOMBRE DE BCSC S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTO QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2744 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018801 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.867.071 DE BOGOTA, DOMICILIADO (A) EN LA CIUDAD DE BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA CENTRAL BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 7. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. A. RESPONDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE BCSC S.A. SE ADELANTEN, ASI COMO IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS. 9. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 10. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 11. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 12. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 13. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., INTERROGATORIOS DE PARTE CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIA ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 15. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y

PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BCSC S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BCSC S.A., OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BCSC SA. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE ESCRITURAS NUMEROS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452) DEL SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL TRES (2003) Y MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1578) DEL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA NOVENA (9A,) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 1. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 2. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 3. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. QUINTO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3370 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018976 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA YASMID VELANDIA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.076.833.EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SUR OCCIDENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA, DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES. A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO.

QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3371 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL [illegible] DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018977 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA GAITAN GARZON; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.665.227 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA NOROCCIDENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN . NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE !OS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., (AS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON [illegible] BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN S PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3374 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018979 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDIER LOPEZ SALAZAR MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.534.819 EXPEDIDA EN ARMENIA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SURORIENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DES INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC. ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. . CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. =SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3375 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018980 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA CONSTANZA REYES ROMERO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.985.190 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA CHAPINERO DE BOGOTA , BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC

S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN UE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN OMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE RABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. L PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR LICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A.,,A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0020 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019089 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.466.066 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA TORRES NAGED, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.636.533 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERIA MODULAR, INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICION, INTERVENTORIA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BCSC S.A.; CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS. 3. FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHICULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION, TRAMITE, COMUNICACION, Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0770 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023046 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE SUPERVISORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTO QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO: FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO.2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVO CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN QUIENES LA HAYAN CANCELADO.7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO E GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PAR CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL

DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERA: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 771 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023047 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL, CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 785 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL 00023052 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y

SUFICIENTE A MARTHA BECERRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.719.214 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE Y CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S. A. C. F. C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTOS E QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TENENCIA, PENDIENTES A LA TERMINACION DE CONTRATOS Y RECUPERACION DE LOS BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, ASI COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS, ASI MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHICULOS, ADELANTAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES: 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER: OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DACION EN PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CREDITOS, ASI COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE EJERCICIO DE OPCION DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7. AUTORIZAR A LOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PERTINENTES, PARA RETIRAR VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ASI COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 8: ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TITULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9. REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO. 10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS TODOS LOS TRAMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE ERAN DE PROPIEDAD DE COLMENA LEASING S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASI COMO FIRMAR LOS ACUERDOS DE INDEMNIZACION CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICION, SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERO: SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. CUARTO: QUE LA DURACION DEL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 962 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL N 00023053 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CIRO VARGAS VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.013.052 DE BARBOSA (S/DER) Y TARJETA PROFESIONAL NO. 64466 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR DE PROCESOS ESPECIALES Y CONCURSALES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL., ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE

HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVO CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, ,LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, 10.ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS 11.REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12, CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL. SE , INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS, DE! FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0,759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., OTORGA AL MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO, DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE EL BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998; Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS, TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ,EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN

EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES ,FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRADO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD; ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES.4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PAR REVOCARLOS, EN RELACION CON LAS MAS CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. S. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. , SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES: QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMMLV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1135 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023119 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO UPEGUI CUARTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.455.785 EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE,, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 19.376.236 DE BOGOTA, D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL .REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR; CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER, EMITIR CORRESPONDENCIA, FIRMAR CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A

ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O A ENTES DE DIRECCION, VIGILANCIA O CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. TERCERO: QUE MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRA VIGENCIA DESDE EL 1° DE AGOSTO DEL AÑO 2012 Y SE EXTENDERA LA MISMA HASTA TANTO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1364 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023359 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.297.676 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN PABLO ROJAS BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.458.118 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE NEGOCIOS EMPRESARIAL Y CONSTRUCTOR ENCARGADO (E), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL HACE CONSTAR LA EXISTENCIA DE UN CREDITO CONSTRUCTOR APROBADO POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL AUTORIZA A TERCEROS, PARA QUE ESTOS RECLAMEN DIRECTAMENTE LOS CHEQUES A SU FAVOR, QUE SE ORIGINAN EN LAS CARTAS DE COMPROMISO EMITIDAS POR AQUELLOS BANCOS QUE APRUEBAN CREDITOS HIPOTECARIOS A COMPRADORES DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA ENTIDAD. 3. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MARCO PARA LA CUSTODIA DE TITULOS VALORES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE TITULOS VALORES, BRINDADO A LOS CLIENTES DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES, OFRECIDOS A LOS CLIENTES EMPRESARIALES DE BANCO CAJA SOCIAL: 5. OBLIGAR O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA ENTIDAD, RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS CONSTRUCTOR Y EMPRESARIAL, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS, CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1475 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023552 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERVISORA BACK CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023046 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1473 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023553 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023047 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMF HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRI. LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS

INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERA ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00024130 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.891.329 DE BOGOTA, PARA QUE: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIO APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE OFRECIDO(S) EN GARANTIA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVA ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTI. PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0220 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024576 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAYER LIZ SUAREZ DUITAMA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.503.852 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: SEGUNDO: OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE

ESCRITURA PUBLICA. TERCERO: ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. CUARTO: SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. QUINTO: SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0186 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024577 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A STELLA ISABEL BULA CORREA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.054.740 DE BOGOTA D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 2. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

E POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., L 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024580 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.891.329 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORE RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD TOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES: LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0753 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025510 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO.00024580 DEL LIBRO V, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL(LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESION DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 D E 1999 LEY D E VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARES DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CESIONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (1838) DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0564 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028035 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDNA MARGARITA RETIS CRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.993.293 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA DE A UNIDAD DE ATENCION DE RECLAMOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, FIRME LOS CONTRATOS DE TRANSACCION DERIVADOS DE LAS NEGOCIACIONES O ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LOS CLIENTES POR CONCEPTO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS MISMOS ANTE BANCO CAJA SOCIAL, Y ASI MISMO REINEGRE LAS SU MAS ACORDADAS EN DICHOS CONTRATOS. EL REINTEGRO DE DINERO DERIVADO DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCION ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ENCUENTRA LIMITADA A TREINTA Y OCHO (38) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028036 DEL LIBRO V, COMPARECIO OSCAR MANUEL NOCUA MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO HERRERA ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 16.767.806 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTE A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS. DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E. INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS FAVOR BANCO CAJA SOCIAL, ASI ORNO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO, DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBICAS DE DACION EN PAGO. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJAS SOCIAL. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA AL OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE A REPUBLICA CON TODOS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 618 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028114 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS CONTRERAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.995.978 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR DE INFORMACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS

FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS 2. REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE: CONFECAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTIAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE ESTE OTORGUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 918 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028869 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA DIAZ GUATAQUI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 35.507.291 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO SOCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10, ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTE. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO, BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS. RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, [redacted] MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE, SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL: MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1257 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029515 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL AUGUSTO CASTELLANOS FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 7.163.056 DE TUNJA(BOYACA), EN SU CALIDAD DE GERENTE SUPERNUMERARIO DE LA ZONA ANDINA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACUKTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ACEPTEN PROCESOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIO, TENDIENTE A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS DE VEHICULO CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO SOCIAL, IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARACTORIOS DE DIC. ACEPTACIONES Y CANCELACION. 5. EN DOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE

ESTE SE TRAMITAN ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINSITRATIVAS NECESSARIAS PARA EL NORMAL Y BIEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO ESPECIALMENTE PARA LE EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LLOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL ASO COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. SOLICITAR Y RETIRAR LOS (SIC) DESPACHOS JUDICIALES Y OFICIANAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL BANCO CAJA SOCIAL HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 22. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTAS DE ESCRITURA DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. SEGUNDO RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATIRIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PODERES DE EJCUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1615 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NO. 00029895 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHII IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 QUIEN ACTUA EN CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACION. DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE OBRANDO CARACTER ANTES CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DENISSE MARITZA FERIA RIOS, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTA,. D.C.,IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.170.640 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., SUSCRIBA 'CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR IA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBE SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PALLE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR

PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1614 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029896 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRRY MANUEL BELLO SANTANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.505.994 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EI OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION .LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION TEN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1495 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030066 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 830.068.178-6 Y MATRICULA MERCANTIL NO. 00982585, REPRESENTADA POR PAULA ISAZA OCHOA

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.257.544 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 3. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS CON RELACION A LA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 4. NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMAS FACULTADES INHERENTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL C. DE P. CIVIL

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0521 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031193 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOEL ASCANIO PEÑALOZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.962.158 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138814 DEL C.S. DE LA J, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) JOEL ASCANIO PEÑALOZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS,

LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031195 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YUDY YELIPSA CHAPARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.314.302 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 122260 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182049015277B

30 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:40:32

0118204901 PAGINA: 24 de 91

* *

S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) YUDY YELIPSA CHAPARRO LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0520 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031197 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.772.902 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 81413 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES

PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O

DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0518 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031200 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALMA STELLA PALACIOS AGREDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.959.729 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 78113 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ALMA STELLA PALACIOS AGREDO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN

LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0514 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031201 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.104.836 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 93.297 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIEN" ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZA OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS, L. SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS

JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0515 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031202 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.778.444 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 94637 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE

EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0524 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031203 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO

CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HAROLD MURILLO VIVEROS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.739.044 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 152768 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) HAROLD MURILLO VIVEROS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON

FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0519 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031205 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.549.735 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 89441 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS

SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0522 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031209 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.168.833 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138611 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE

HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; A HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1265 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032221 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S, IDENTIFICADO CON NIT: NO. 830.068.178-6 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA ISAZA OCHOA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.455.252 EN SU CALIDAD DE GERENTE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DE 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU

PROPIETARIA LA ENTIDAD LASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 3 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS CON RELACION A LA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMIÑADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADD DE TRADICION CORRESPONDIENTE. -4 NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CALIDAD DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMAS FACULTADES INHERENTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL C. DE P. CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 438 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034534 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1068 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 35810 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER FINO TARAZONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.266.141 DE BUCARAMANGA, PARA QUE: QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS: QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO GAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES.11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA (SIC) Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0956 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034862 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RUBEN GUILLERMO MIRANDA ANGEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 15.325.874 DE YARUMAL (ANTIOQUIA) QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL BOGOTA DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DORA LUZ VALLEJO CALLE, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 32.696.356 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA BARRANQUILLA DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0755 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034863 DEL LIBRO V COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS MEJIA ADICIONA FACULTADES. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCA Y REPRESENTCION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES

EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO: QUE EN CONSIDERACION A QUE LA FORMALIZACION DE LA ADQUISICION DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE COLMENA LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR PARTE DEL BANCO CAJA SOCIAL, SE LLEVO A CABO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS. (2386) OTORGADA EL 27 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVA EN LA NOTARIA TREINTA SEIS (36) DE BOGOTA Y A QUE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA SE SURTIO EL TREINTA (30) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE , MEDIANTE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA BAJO EL NO 00694067 DEL LIBRO IX, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA MANDATARIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S.A.C.F.C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL. 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS, EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL A EFECTOS DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TENENCIA, TENDIENTES A LA TERMINACION DE CONTRATOS Y RECUPERACION DE LOS BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING ASI COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS PARA REVOCARLOS ASI MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHICULOS, ADELANTAR LOS TAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DACION EN PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CREDITOS, ASI COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE EJERCICIO DE OPCION DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7., AUTORIZAR A LLOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA RETIRAR VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ASI COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 8. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TITULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9. REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO. 10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS TODOS LOS TRAMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE [redacted] DE PROPIEDAD DE COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASI COMO FIRMAR LOS ACUERDOS (SIC) INDEMNIZACION CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODO LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LO TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICION SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL. TERCERO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA, CUARTO: SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. QUINTO: QUE LA DURACION DEL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO, ES DECIR, EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (0956) DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESION DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 DE 1999 - LEY DE VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARES DE LOS PORTAFOL ADMINISTIADOS QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OB DE CESION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CESONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURAS PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS

GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (0956) DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 732 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035140 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NANCY AMPARO PEREZ SERNA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.026.058 EXPEDIDA EN TUNJA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA AVENIDA NORTE TUNJA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN ,Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL SA, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUEDE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS

OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA NANCY AMPARO PEREZ SERNA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE COFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 233L DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV)- 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD, CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) NANCY AMPARO PEREZ SERNA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIAÑA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 864 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035141 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER), QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YENID YANED ARTEAGA RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.563.733 EXPEDIDA EN POPAYAN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERNUMERARIO ENCARGADO DE LA OFICINA CARRERA 25 PASTO (NARIÑO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO

SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA YENID YANED ARTEAGA RIVERA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA

CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) YENID YANED ARTEAGA RIVERA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 863 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035143 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.788.060 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE FUSAGASUGA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS [redacted] DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS D DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE L REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS

ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER F REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE L CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 862 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035144 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.070.588.648 EXPEDIDA EN GIRARDOT, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE LA MESA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y

PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES

FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 805 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035389 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELLEN MARCELA FUENTES FERIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.032.364.154 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO : CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) ELLEN MARCELA FUENTES FERIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. LOS REQUERIMIENTOS, REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE

ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1057 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035392 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759,485 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID LEONARDO SIERRA ESPITIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.024.494.135 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS- PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DAVID LEONARDO SIERRA ESPITIA; LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE [redacted] LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER [redacted]O DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZAS JURIDICO QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0944 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035460 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799,723 DE MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 EXPEDIDA EN CUCUTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE AVENIDA CUARTA CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTO PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFE DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O

DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLE QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATAR DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCES DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR

ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA /ENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0952 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035461 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799,723 DE MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAROLINA SEPULVEDA VILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.141.969 EXPEDIDA EN PEREIRA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE OFICINA MANIZALES PARQUE BOLIVAR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN

QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA CAROLINA SEPULVEDA VILLA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALAROIS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) CAROLINA SEPULVEDA VILLA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO

CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 945 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE REGIONAL NORTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.335.366 EXPEDIDA EN CUCUTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE AV CALLE 10 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TEDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES D LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA-DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR, DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR.

14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVILES, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPEINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIO Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIAN' ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRI DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOT D.C., BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA ANA MARIA HUERTM ENTRENA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES

FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PAR ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, 1NENTES: VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S A Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION D

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0567 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DE' 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NC 00035877 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A MONICA BECERRA HERMIDA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.156.9321 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA PLAZA BOYACA TULUA BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1 OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DEL ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO. ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL SA. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR

OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL IAL SA TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10 COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CMA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES YA LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL- EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SA. INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUA LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS. MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEI ONCE (II) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL-DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES O DILIGENCIAS

DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LO QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITIJLARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0568 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035879 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646.551 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL BOGOTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A YENIVER FAGNORI LEMUS BUSTOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.963.521 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA EJE INDUSTRIAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI CMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIA QUE SEAN NENCESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIAS Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANACARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN DER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES. 11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0585 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00035880 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646.551 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL BOGOTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALIRIO MUÑOZ QUIROZ, VARON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.746.657 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE ZONA SUROCCIDENTAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO ETC. 2 CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIRIAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE

GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR, ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN- NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES. 11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 899 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036499 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUDY GARCIA CARO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.810.866 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DE PROCESOS ESPECIALES -AREA GERENCIA DE CARTERA OPERATIVA, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. SUSCRIBIR CESIONES DE CONTRATOS DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR Y SIN GARANTIA LOS TITULOS VALORES QUE GARANTIZAN LOS CONTRATOS CEDIDOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1170 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036500 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ZAIRA GINETHE DAZA GUERRERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.530.804 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE CARTERAS ADMINISTRADAS DE LA GERENCIA DE CARTERA OPERATIVA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS, PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. SUSCRIBIR CESIONES DE CONTRATOS DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR SIN GARANTIA LOS TITULOS VALORES QUE GARANTIZAN LOS CONTRATOS CEDIDOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO INDEFINIDO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0021 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ENERO DE 2017 INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036780 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y ACLARA: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.558.070 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA ARAUCA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó COMO CONVOCADO, ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3.

ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURA ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5.- ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJÁ SOCIAL S.A., DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, SÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y/O DEPARTAMENTALES COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10.- COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11.- REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTES LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12.- CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13.- ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14.- ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LO HAYAN CANCELADO. 15.- SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17.- CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18.- PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20.- SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZACIÓN, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURA PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21.- PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, SUSCRITA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 1' 13 DE DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE (SIC) INSTITUCIO FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTI DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL (SIC) DE IOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ÓBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C:, A BANCO CAJA SOCIAL S.A, OTORGA A LA MANDATARIA LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEI CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998., PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA ILIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3.- ABSOIVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS INSTITUCIONES FINANCIERA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN,

MODIFICAN O REGLAMENTAN 4 - OTORGAR LOS PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO: EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, [illegible] EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. [illegible]NTO: QUE OBRANDO DE, ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS P[illegible] TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA A LA MANDATARIA LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Ó ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA CCYLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER. 2.- NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3.- ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4.- OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCLAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ARTERA QU HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE (SIC) INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2.- NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3.- ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4.- OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR ELLA MISMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 745 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037271 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y PROTOCOLIZA, CONFIERE PODER GENERAL A INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU SAS, IDENTIFICADA CON NIT: 830.068.178-6, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS, TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LEVANTAR PRENDAS E INSCRIBIR BIENES, TENDIENTES A LOGRAR EL EFECTIVO REGISTRO DE DOMINIO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS MEDIANTE ACTA DE REMATE POR LOS DIFERENTES JUZGADOS. 2. EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 10028 DEL DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN, TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS, CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 4. NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCAÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS MEDIANTE ACTA DE REMATE POR PARTE DE LOS JUZGADOS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 5. FACULTADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR CONCILIAR Y DEMÁS FACULTADES INHERENTES QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 860 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037272 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON., EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y PROTOCOLIZA, CONFIERE PODER GENERAL A LINA MARIA AVENIA PALACIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.677.609 EXPEDIDA EN PALMIRA (VALLE), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, EJECUTE IOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÈSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUÉ FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJÁ SOCIAL SA., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÈSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O

CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGÓ Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIOS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S A. 17 CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÈSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICA DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, SUSCRIBA. CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO A DESÈMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, LA FACULTAD SE ENCUENTRA ILIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIDENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL -DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERA PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTA: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR. Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEI ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEI CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C., A BANCO CAJA SOCIAL SA., OTORGA AL MANDATARIO LINA MARIA AVENÍA PALACIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEI DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADAS A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTE. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES

POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN IA DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO., CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S..A, MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADORA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) LINA MARIA AVENIA PALACIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFIÇARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, ¡A CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES- PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0567 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00037274 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE MONICA BECERRA HERMIDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.156.932 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA PLAZA BOYACÁ TULÚA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCEDOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAS HIPOTECAS CONTITUIDAD O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESO JUDICIALES QUE EN COTRA DE ESTE SE TRAMITES, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIO Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL A.S. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTE DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182049015277B

30 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:40:32

DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESO EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTOS DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION DE PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION DE PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVA (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONROD DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3 ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALICIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTA. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURA PUBLICAS PARA ADMISNITARCION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTE FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y REPOSNDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMISNITRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTEA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMISNITRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTE ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMEITNOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISITIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS CINISMO LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATÍVAS O JUDICIALES, CON

CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BNCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2121 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00037561 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A ZULMA LILIANA URUEÑA MAHECHA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.759.228 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASO COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL, SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL(LA) MANDATARIO(A) ZULMA LILIANA URUEÑA MAHECHA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTE TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3802 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038164 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ANGEL DONCEL BRION, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 6.392.731 EXPEDIDA EN PALMIRA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA CARRERA 13 GUGA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE EL BANCO

CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE CUALES EN EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGATORIEDAD Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTO QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2002) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO LUIS ANGEL DONCEL BRION LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL DECRETO 1818 DEL 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERO 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998, PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONES O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN MODIFICAN O REGLAMENTEN 4. OTORGAR, PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO

CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA A (LA) MANDATARIO (A) LUIS ANGEL DONCEL BRION LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1. NOTIFICARSE DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. EN PARTE, TENGA INTERÈS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES9 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, PARA ESTO EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÈDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENCIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRACIÓN POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO. QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4046 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038172 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PLUTARCO LEQUIZAMO PANIAGUA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 7.693.515 EXPEDIDA EN NEIVA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA GARZON, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGA Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO CON APLICAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTES PROCESO JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A [redacted] RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. [redacted]EPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA LE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAS NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4 ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFÍQUESE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÈS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN O QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLV INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O

QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS PRO LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LOS ANTERIOR ABRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE L FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN GENERAL EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MIMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REALMENTE, ADICIONES, O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, MODIFICAN COMPLEMENTAN. QUINTO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODER CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LA CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL (LA) MANDATARIO (A) PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2.NOTIFICARSE Y RESPONDER EN RESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA,, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA MILITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON

CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SÈPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4045 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038173 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DUVER GUERRERO ARDILA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 83.253.742 EXPEDIDA EN TESALIA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA QUIRINAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO CON APLICAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA LE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAS NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4 ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN O QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDADES SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE USO DE SUS ATRIBUCIONES

CONFERIDAS PRO LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LOS ANTERIOR ABRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DUVER GUERRERO ARDILA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA ASI MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE,CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REALMENTE, ADICIONES, O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL (LA) MANDATARIO (A) DUVER GUERRERO ARDILA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2.NOTIFICARSE Y RESPONDER EN RESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA MILITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SÈPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4488 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038210 COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13838724 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 34323416 DE POPAYÁN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE SUPERNUMERARIA DE LA ZONA OCCIDENTE, DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÈSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S A, COMO CONVOCANTE ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3 ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCOS CAJA SOCIAL S A ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4 - ACEPTAR Y CANELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O:CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S A IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN PROTESTAR

TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SA SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S A, DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, TODO LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO.9 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10 - COMPARECER EN NOML5REY REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA-SOCIAL SA-, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTÉ TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL SA, ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIA Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLÓ DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12.- CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTO QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTA DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S A, SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS HUSMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13 ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIALSA SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR 14 ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S A POR PAGO DE L6BADN Y SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15 SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO 16- CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIES MUEBLES O INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S A. 17 CELEBRAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES-DE SU OFICINA, PREVIO ACUERD6CN EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIALS A, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DELA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19 PARTICIPA EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A 20 - SUSCRIBIR LA ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA , ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE DE DICHAS ESCRITURA PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO 21 - PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS-INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO; A DESEMBOLSO DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA SEGUNDO- RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO QUE LOS SARTICULOS11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1 998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR CONO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO A LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES [redacted] GRIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO QUE VIRTUD DE LO ANTERIOR OBRANDO DE ACUERDO-AL PODER CONFERIDO POR FOGAFLN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CIRCULO TUTORIAL DE BOGOTÁ D C, A BANCO CAJA SOCIAL S A, OTORGA A LA MANDATARIA GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ IAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11-Y 12 DEL DECRETO 2331 DE1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO -REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, AS MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARÉ LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 18 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2 NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA HARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO E LOS ARTICULOS1 1 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONES O COMPLEMENTEN 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULO 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTEN. -4 OTORGAR PODERES PARÉ ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS11 -Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998, Y N LA DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONI O COMPLEMENTEN. QUINTO QUE; OBRANDO DE ACURDO CON LOS PODERE CONFERIDOS POR TLTULARLZADORA COLOMBIANA SA MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL MANDATARIO(A) GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES . NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS

JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TLTULARLZADORA COLOMBIANA SA , SEA PARTE, O TENGA INTERESES O HAYA LLAMADO A COMPARECER 2 NOTIFICARSE RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, CRIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTÁS TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORÁ COLOMBIANA $ A, SEA PARTE PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES(500 SMLMV) 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIAL ,CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S A SEXTO QUE VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S A PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES 1 - NOTIFICARSE DENTRO DE IOS POSESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS 2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADAS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA ESTA LIMITADA QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR - ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES- A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S A Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO OCTAVO QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4420 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038211 COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13838724 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SONIA YASMIT MORA SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52047289 DE BOGOTA D.C., PARA QUE 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL SA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN LE DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998 . PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN TE. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4349 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038212 COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39759485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAMIRO BERNAL MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 17345974 DE VILLAVICENCIO QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE OFICINA PLAZOLETA CENTAUROS, DEL BANCO CAJA SOCIAL SA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE ORDEN CIVIL LABORAL Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL SA COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL SA A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA CON AMPLIAS FACULTADES PARA R4EVOCARLOS. 3. ACEPTAR CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL SA. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES LE BANCO CAJA SOCIAL SA SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS RETIRAR Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN

REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL SA, TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL SA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SA SE INTERPONGA E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDEN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS QUE BANCO CAJA SOCIA SA, SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEN BANCO CAJA SOCIAL SA , LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BCSC SA.. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURA PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL SA, ASI COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURA PUBLICA DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERA PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTA: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODE CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C, A BANCO CAJA SOCIAL SA OTORGA AL MANDATARIO RAMIRO BERNAL MONTOYA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE LE FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ BANCO CAJA SOCIAL SA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO N VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONAN O COMPLEMENTAN Y EN EL DECRETO 1818 SE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DL NUMERAL 234 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LO QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LOA ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTA. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFIRMAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONEN, O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ALA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) RAMIRO BERNAL MONYOYA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOBIANA SA SEA PARTE TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD

ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O JUDICIALES O DILIGENCIA DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA SEA PARTE . PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIA SA. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL SA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENCIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL SA, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE A UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS ATENIENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL SA Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE LE MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4719 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038305 DEL LIBRO V COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.376.236 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S A, REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL, DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O PROTECCIÓN SOCIAL, DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, DE FISCALIZACIÓN O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER EMITIR CORRESPONDENCIA, ATENDER REQUERIMIENTOS, FIRMAR CERTIFICACIONES DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O PROTECCIÓN SOCIAL, O A ENTES DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O PROTECCIÓN SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1524 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00039238 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DARLO FERNANDO ARAUJO RAMOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12. 752. 827 EXPEDIDA EN PASTO, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA CARRERA 25 PASTO, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANACO CAJA SOCIAL S .A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O, SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL,-EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS OBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. LGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ: CÓMO INTERPONER CORITA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECIEREN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS U CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DÉ DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN: QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE EL BANCOCAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS E DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SECUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCÍAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN, USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DÉ LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MII (2000) DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. AL BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DARIO FERNANDO ARAUJO RAMOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.CONCILIAR DENTRO DEJOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS :DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LOS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULAS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CIRCULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DEGARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DEGARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON O ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE. 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN .4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTE. QUINTON: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA (LA) MANDATARIO (A) DARÍO FERNANDO ARAUJO RAMOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADO COLOMBIANA S.A., SEA PARTE PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGAL MENSUALES VIGENTES (00 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARE REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES

OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE SE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITO VENDIDOS 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, DIRIGIDOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENTICAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIM9SLEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTÉ Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1523 DE LA NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039239 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DIANA CAROLINA ARAUJO RESTREPO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 1.115.065.684 DE BUGA,, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1 OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, A EFECTO DE QUE EN HOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O, SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S A, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2 OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3 ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5 ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGITIMO. 6 NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. . 7. NOTIFICARSE, EN. REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DÉ LOS. ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA I 8. REALIZAR A NOMBRE. DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCÓ CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS.. ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN HOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11 REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S A ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVA JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA, INFORMACIÓN DICHOS DESPACHO SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LO REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS, MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE. DE ELLOS PUEDAN. DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA SEA CITADO CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJÁ SOCIAL SA POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, ¡AS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, ASÍ CORNO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21 PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS

ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS. 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRÓ DE LOS CRÉDITO OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA CUARTO: QUE EN VIRTUD DEL ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D C AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. OTORGA AL MANDATARIO DIANA CAROLINA1 ARAUJO RESTREPO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1 CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDORES HIPOTECARIO EN VIRTUD DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DEL 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR E! FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2 NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULAS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS, QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 .DE.1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLAS EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998. YEN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTEN. OUINTO QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) DIANA CAROLINA ARAUJO RESTREPO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.Á., SEA, PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR LAS AUDIENCIAS, DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, SEA PARTE PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARE REVOCARLOS ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A PARA. LA. ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1 NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE SE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. -2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD; ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0706 DE LA NOTARÍA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 31 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040193 DEL LIBRO V COMPARECIÓ JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NUBIA VICTORIA PALACIOS BELLON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.023.524 DE TUNJA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA TUNJA DE LA RED COLMENA BCSC S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS

ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BCSC S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BCSC S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BCSC S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BCSC S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BCSC S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BCSC S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DE BCSC S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DE BCSC S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BCSC S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DE BCSC S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BCSC S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BCSC S.A., OTORGA A LA MANDATARIO NUBIA VICTORIA PALACIOS BELLON, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTUE BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU

PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) NUBIA VICTORIA PALACIOS BELLON, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO SE CONFIEREN LAS SIGUIENRES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BCSC S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC S.A. Y AMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMINETO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 945 DE LA NOTARÍA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040194 DEL LIBRO V COMPARECIÓ JUAN CAMILO VARGAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 60.335.366 DE CUCUTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE AV CALLE 10 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS. RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DE BANCO

CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO SE CONFIEREN LAS SIGUIENRES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y AMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMINETO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL

CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4783 DE LA NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO [illegible]0040216 DEL LIBRO V COMPARECIÓ JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDEN[illegible]CADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.838.724 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.,CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ FLÓREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.426.302 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE OCAÑA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2.-OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3.- ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4.- ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5.- ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A, SEA CITADO CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRAN DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A, OTORGADA AL

MANDATARIO ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ FLOREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONOMICAS 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTEN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL (LA) MANDATARIO (A) ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ FLÓREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA , LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMINETO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5011 DE LA NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ D.C., DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040245 DEL LIBRO V COMPARECIÓ JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA CAROLINA RESTREPO CORREA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.115.065.684 DE BUGA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA POPAYÁN, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2.-OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3.- ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4.- ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5.- ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR

A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A, SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRAN DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A, OTORGADA AL MANDATARIO ANGÉLICA DIANA CAROLINA RESTREPO CORREA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DIANA CAROLINA RESTREPO CORREA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.S. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS

SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE SE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCADOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1237 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036667 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.508.770 EXPEDIDA EN SOLEDAD, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA AV CERO, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL SA. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS, Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18 PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES

EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE[illegible] LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 233 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO, DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LO ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FÓGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGADA AL MANDATARIO WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISIAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMAN S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIAN S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCADOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS, FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SÉ INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER: AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354006 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
OLAVE ANGEL JUAN CARLOS	C.C. 000000079538598
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079648005

QUE POR ACTA NO. 073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO - SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COMPRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA - SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO : 493. 517 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE $ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA BANCO CAJA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S .A ., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S .A ., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A ., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE $40,000,000,000.00.
- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A ., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.
- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE $300,000,000,000.00.
- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".
- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".
- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2015, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO CAJA SOCIAL S.A Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NO. 02096760 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233831 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO CAJA SOCIAL S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA COLMENA S A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA EXPRESION COLMENA ACOMPAÑADA DE SU DENOMINACION GENERICA DE FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2017-06-12

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITO EL 4 DE

ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- FUNDACION SOCIAL
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FUNDACION SOCIAL
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02363099 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- INVERSORA FUNDACION SOCIAL S.A.S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2018-07-27

CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 02233831 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD BANCO CAJA SOCIAL S.A. (MATRIZ), EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLMENA S.A. (SUBORDINADA) Y LAS DOS SOCIEDADES HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL LIDERADO POR FUNDACION SOCIAL (MATRIZ)

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 02363099 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD INVERSORA FUNDACIÓN SOCIAL SAS (MATRIZ) COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL DIRECTA SOBRE LAS SOCIEDADES BANCO CAJA SOCIAL S.A. DESDE EL 27 DE JULIO DE 2017, COLMENA SEGUROS S.A DESDE EL 26 DE JULIO DE 2017, CAPITALIZADORA COLMENA S.A DESDE EL 26 DE JULIO DE 2017, E INDIRECTA SOBRE FIDUCIARIA COLMENA S.A A TRAVÉS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. (SUBORDINADAS) DESDE EL 26 DE JULIO DE 2017. ASÍ MISMO, EXISTE GRUPO EMPRESARIAL CON LA FUNDACIÓN SOCIAL (MATRÍZ) Y LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS ANTES INDICADAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA NO : 01925411 DE 27 DE AGOSTO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA NO : 01925415 DE 27 DE AGOSTO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA
MATRICULA NO : 00415128 DE 9 DE JULIO DE 1990
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19 - 12 / 24
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00415128
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19 - 12 / 24
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 00429422
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 13 NO. 62 - 64
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNICENTRO
MATRICULA : 00429423
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 124 - 30 LC 1 - 167
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHICO
MATRICULA : 00429424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 90 - 20

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL NIZA
MATRICULA : 00429425
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 70 D NO. 127 - 60 IN 8
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEQUENDAMA
MATRICULA : 00429426
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 26 - 16 LC 1
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MARLY
MATRICULA : 00429427
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CONTADOR
MATRICULA : 00429428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 19 NO. 137 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00429429
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 79 - 72 / 78
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO VALVANERA
MATRICULA : 00429430
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 18 NO. 17 - 01 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00429432
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 38 - 61
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00429433
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 25 NO. 13 - 93
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00429435
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 18 NO. 9 - 79 LC 215
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL INGLES
MATRICULA : 00429436
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 27 NO. 41 - 12 / 14 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00429437
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 94 NO. 80 C - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TABORA
MATRICULA : 00429438
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 76 - 02 / 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA CAMACHO
MATRICULA : 00429439
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CHILE NO. 8 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TERMINAL DE TRANSPORTE
MATRICULA : 00429440
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 C NO. 68 F - 89 LC 244
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL
MATRICULA : 00429441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 1 F NO. 26 A - 02 / 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
OMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA AV. 68
ATRICULA : 00429442
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 49 SUR NO. 51 - 03 / 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00429443
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 25 C - 34 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PABLO VI
MATRICULA : 00429444
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 53 NO. 52 - 16 BIS
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MODELIA
MATRICULA : 00429445
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 75 NO. 23 F - 47
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALCAZARES
MATRICULA : 00429446
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 68 NO. 24 - 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA 11
MATRICULA : 00429447
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 11 NO. 96 - 62 / 74
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS FERIAS
MATRICULA : 00429448
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 70 - 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDRITOS
MATRICULA : 00429449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 19 NO. 148 - 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY PLAZA
MATRICULA : 00429450
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78 A - 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA PARQUE
MATRICULA : 00429451
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 14 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 51
MATRICULA : 00429452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 16 NO. 51 - 35
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA CENTRO
MATRICULA : 00429454
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80 - 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL METROPOLIS
MATRICULA : 00429455
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 68 NO. 75 A - 50 LOCALES 101 / 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN MARTIN
MATRICULA : 00434797
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 7 NO. 31 A - 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PASTRANITA
MATRICULA : 00441976
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 48 A - 15 / 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 100
MATRICULA : 00441978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 8 A - 55 LC 154 / 155
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AGENCIA PARK WAY
MATRICULA : 00441980
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 24 NO. 40 - 74 / 86
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 53
MATRICULA : 00441981
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 27 # 53-72 PUERTA 7 PISO 3 LOCALES 357-358
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00441983

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 106 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA SEPTIMA
MATRICULA : 00441984
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00441985
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 39 A 90 SUR P 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN
MATRICULA : 00441993
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 56 NO. 4 B - 26
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN PARQUE INDUSTRIAL
MATRICULA : 00526956
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 21 NO. 166 - 02 / 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00550819

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182049015277B

30 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:40:32

DIRECCION : AC 145 NO. 91 - 19 LC 4 - 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MERCURIO
MATRICULA : 00711345
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 31 - 35 LC 147/150
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TELEPORT
MATRICULA : 00806128
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 21 LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 1
MATRICULA : 00806177
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 D NO. 24 - 50 LC 272 - 278
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOUTIQUE
MATRICULA : 00806195
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 7 A NO. 77 - 65 LC 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRAL OPERATIVA
MATRICULA : 00820660
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 6 - 39 / 43
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV LAS PALMAS FUSAGASUGA
MATRICULA : 00557601
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 8 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO ANDI
MATRICULA : 00571104
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 11 NO. 82 - 83 LC 140
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00711337
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69 A 51 TO A LOCALES 103/104
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA DIECINUEVE
MATRICULA : 00711339
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 19 NO. 4 - 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE FONTIBON
MATRICULA : 00711341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 100 NO. 18 - 12/22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00711342
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 31 A NO. 6 - 90
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NOGAL
MATRICULA : 00820668
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 7 NO. 77 - 83
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00820672
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 58 NO. 137 B - 01 LC 09 - 15
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 80
MATRICULA : 00820673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 80 NO. 73 B - 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHIA
MATRICULA : 00820676
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 3 - 40 LC 127
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00859126
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CHILE NO. 10 - 83/85
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY
MATRICULA : 00865947
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 05 SUR
TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO MAYOR
MATRICULA : 00865949
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AUT SUR NO. 38 A - 20 LC 2 - 035 Y 2 - 036
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHAPINERO
MATRICULA : 00865954
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 59 NO. 10 - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA VICTORIA
MATRICULA : 00901614
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 40 SUR NO. 5 - 26 ESTE
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL GALERIAS
MATRICULA : 00901619
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 24 NO. 52 - 18 / 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA 26
MATRICULA : 00901624
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 26 NO. 27 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO CRA 5
MATRICULA : 00901626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5A NO. 25 C - 95 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00901632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 19 NO. 3 - 58
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VILLA JAVIER
MATRICULA : 00901639
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 11 SUR NO. 5 A - 38
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASTELLANA
MATRICULA : 00901645
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 41
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ESTRADA
MATRICULA : 00901648
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68 G - 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00901651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 12 - 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN CALLE 3A
MATRICULA : 00902284
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 56 2B 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEJAR
MATRICULA : 00902287
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 51 D - 03 / 15 / 23
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA QUIRIGUA
MATRICULA : 00902290
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 94 NO. 84 - 11 / 17
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIROGA
MATRICULA : 00902291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 31 B SUR NO. 23 C - 26
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA
MATRICULA : 00902293
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 45 SUR NO. 51 - 51/55
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO
MATRICULA : 00902294
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 17 NO. 16 - 02 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DECIMA CON 16
MATRICULA : 00902296
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 10 NO. 16 - 52 / 62
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RICAURTE
MATRICULA : 00902531
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 27 NO. 12 B - 43 IN 1 Y 3
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALAMOS
MATRICULA : 00904929
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 93 NO. 64 - 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FONTIBON
MATRICULA : 00914651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 99 NO. 17 - 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL CLL 2
MATRICULA : 00914656
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 27 NO. 2 - 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN FRANCISCO

MATRICULA : 00914664
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 19 D NO. 64 - 12 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA LIBRADA
MATRICULA : 00914677
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 1 A NO. 74 C - 30 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 00914681
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 162 NO. 7 F - 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RINCON DE SUBA
MATRICULA : 00914682
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 91 NO. 130 - 39
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TUNJUELITO
MATRICULA : 00914684
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 14 A BIS NO. 54 - 03 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00914690
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AUT NORTE NO. 128 B - 41 LC 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRIMAVERA
MATRICULA : 00914707
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 6 NO. 40 - 91
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CARACAS
MATRICULA : 00914712
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 47 SUR NO. 18 B - 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00914714
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 8 SUR NO. 35 A - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00914715
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 80 - 40 / 46
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00914717
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 24 NO. 63 D - 52
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA
MATRICULA : 00914722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L - 53
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASABLANCA
MATRICULA : 00914725
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 80 NO. 51 A - 15 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00914726
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 B NO. 40 - 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CORABASTOS
MATRICULA : 00927117
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 80 NO. 34 - 81 SUR LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENTURA TERREROS
MATRICULA : 00927119
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 1 NUMERO 38 - 53 LOCALES B-03 04212
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PATIO BONITO
MATRICULA : 00927120
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42 B - 51 SUR LC 1 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00927121
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 27 - 84
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN
MATRICULA : 00927123
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 166 NO. 22 - 78
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAJICA
MATRICULA : 00932567
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 2 NO 4 - 39 LOCAL 103
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 2
MATRICULA : 00937582
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 B NO. 24 - 39 LC 1 - 01
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZIPAQUIRA
MATRICULA : 00970194
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 5 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA BARBARA
MATRICULA : 01010286
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 118 - 93

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA GAITANA
MATRICULA : [redacted]697
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 139 NO. 111 B - 12 / 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C A P RESTREPO
MATRICULA : 01144732
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 18 BIS NO. 14 A - 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01369227
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AUT MEDELLIN NO. 100 - 52 LC 14 / 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO DE PAGOS CARRERA 8A
MATRICULA : 01416710
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 15 - 51 / 57
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01756984
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 104 NO. 148 - 07 LC 2 - 128 / 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL HAYUELOS
MATRICULA : 01791087
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 2-111/12
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALTAVISTA
MATRICULA : 01822613
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CARACAS 65 D - 58 SUR CC ALTAVISTA CL 1 - 91
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICAJA TERMINAL DEL SUR
MATRICULA : 01919900
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AUT SUR NO. 75 F - 82 LC 2 - 36 A
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA : 01925411
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA : 01925415
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26
MATRICULA : 01950531
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 59 - 15 LC 6 Y 7
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD TUNAL
MATRICULA : 01980847
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 24 NO. 48 - 93 SUR LC S 1 - 56 B - C
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CIUDAD DE CALI
MATRICULA : 01980852
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 86 - 60 LC 24 Y 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNISUR
MATRICULA : 02029526
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 28 - 10 LC 1054
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02210412
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR LC 131 - 133
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAN
MATRICULA : 02212857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 59 - 44
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TITAN PLAZA
MATRICULA : 02212859
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV BOYACA NO. 80 - 94 LC 109
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTAFE
MATRICULA : 02340939
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : autopista norte numero 183 49 1c 1 45
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EL PORVENIR
MATRICULA : 02340944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 54 F SUR NO. 94 - 18 LC 1 - 60 / 63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDROPOINT
MATRICULA : 02436483
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A - 48 LC 1
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EXTENSION BOSA
MATRICULA : 02439943
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD VERDE
MATRICULA : 02525106
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 40 NO. 18 - 77 LC 117
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182049015277B

30 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:40:32

0118204901 PAGINA: 91 de 91

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA FELICIDAD
MATRICULA : 02830238
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 19 NO. 72 57 LC C 121 C 122 CC MULTIPLAZA
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA
MATRICULA : 02830318
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 58 D NO. 145 51 LC 306 CC LA COLINA
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02981591
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 86 NO. 6 73 LC 163 - 64
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DIVERPLAZA
MATRICULA : 02984907
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LC 202 203 204
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. DE LO CONTRARIO SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley 57 Mayo 5 de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública 10047 Diciembre 16 de 1973 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. 5107 Diciembre 27 de 1991. La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública 1831 Abril 24 de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 38 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública 456 Abril 15 de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública 3833 Septiembre 13 de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y ordenar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0468 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297878	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107868	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Roberth Mauricio González Sanabria Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 74858816	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256885	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Oscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018096155-000 del día 24 de julio de 2018, la entidad informa que con documento del 26 de junio de 2018 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo fue aceptada por la Junta Directiva en acta 1422 del 26 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Victor Alejandro Medellin Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944879	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

De conformidad con la información que figura en la base de datos de esta Superintendencia, el señor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con cédula de extranjería No. 357976 figura como Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo desde el 24 de diciembre del 2014 al 24 de mayo de 2016 del citado Banco.

Bogotá D.C., viernes 17 de agosto de 2018

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400303420180096800
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X			1
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria de **MENOR** Cuantía de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**

JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.962.158** de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, identificado con Nit 860.007.335-4, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública Número 521 de fecha 29 de Abril de 2015 otorgado en la Notaria 45 del Círculo de Bogotá, por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con la cédula de Extranjería No. 357.976, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo del Banco y por tanto representante legal del Banco Caja Social S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera que se adjuntan, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.462.605 de Usaquén, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA** de MENOR Cuantía en contra de **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS,** mayor (es) de edad identificado(a) con la cédula No. 1.000.492.167, residente (s) en esta ciudad, con base en el (los) pagaré(s) No.(s) **132208325859** y en la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. **5968** del **22 de Septiembre de 2015** otorgada en la Notaria **24** del Circulo Notarial de Bogotá, documento (s) suscrito (s) a favor de **Banco Caja Social S.A.**

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, la apoderada puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestra Apoderada en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,

JOEL ASCANIO PEÑALOZA
C.C. 79.962.158 de Bogotá
T.P. 138.814 de C.S.J

Acepto,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42.993 de C.S.J.

DE BOGOTA D.C.

...gotá D.C. 30 OCT. 2018

...nte las suscritos Secretario de este Des...

...pacho compareció JOEL ASCANIO

PEÑALOZA

79 962 158 ...declaró bajo juramento que

la firma que antecede fue puesta de su

...puño y letra y es la que acostumbra en

...odos sus actos públicos y privados

El Declarante

...l Secretario

DE BOGOTA D.C.

...gotá D.C. 30 OCT. 2018

...nte las suscritos Secretario de este Des...

...pacho compareció JANNETTE AMALIA

CEAL GARZON.

35 462 605 ...declaró bajo juramento que

la firma ... fue puesta de su

...puño y letra ... acostumbra en

...odos sus actos ... y privados

El Declarante

...l Secretario

Banco Caja Social

PAGARE CREDITO HIPOTECARIO EN UVR

1K923026

Encabezamiento

1. Pagaré No : 132208325859

2 rgante(s): NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

MAA010990865539

3. Deudor(es): NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

4. Fecha de Suscripcion: 15 DE OCTUBRE DE 2015

5. Monto del credito en UVR: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE UVR Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO FRACCIONES DE UVR

No. Unidades UVR: 265,137.4,548

6. Monto del Credito en Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

$ 59,500,000

7. Plazo: 240 MESES

8. Tasa de interes Remuneratorio: 10.00%

9. Ciudad: BOGOTA

10. Destino del Crédito:
- [X] Adquisición de vivienda Nueva o Usada
- [ ] Construcción de Vivienda Individual

Otro:

11. Número de Cuotas: DOSCIENTOS CUARENTA (240) CUOTAS

12. Valor Cuota UVR: 2,696.70872125882

13. Sistema de Amortización:
- [X] Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)
- [ ] Amortización Constante a capital En UVR
- [ ] Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual en UVR)- Cobertura FRECH
- [ ] Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH
- [ ] Amortizacion en UVR - Cuota Decreciente - FRECH

14. Fecha de Pago Primera Cuota: 15 DE NOVIEMBRE DE 2015

15. Lugar de creacion del Pagaré: BOGOTA

16. Tasa de cobertura FRECH:
- [ ] (5% E.A)
- [ ] (4% E.A)
- [ ] (3% E.A)
- [ ] (2.5% E.A

17. Termino de cobertura FRECH: Siete (7) años

18. Termino de cobertura Adicional: ( ) años

Banco Caja Social

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BANCO CAJA SOCIAL** (en adelante el **Banco**) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(9)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(7)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo**: La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral **(10)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante en UVR** (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Cobertura **FRECH** (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 – Superintendencia Financiera): **(a)** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH**, que corresponde al valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura **FRECH** tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura **FRECH** señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del **sistema de amortización Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR)** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado

Banco Caja Social

Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, por el valor que resulte de la aplicación del el sistema denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** , liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente –FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la **Cobertura FRECH**, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado Amortización en **UVR – Cuota Decreciente – FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Expresamente declaro(mos) y acepto(amos) que la **Cobertura FRECH** y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente – FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral **(17)** y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral **(18)** o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: **(a)** pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; **(b)** la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; **(c)** terminación de la **Cobertura FRECH** en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y **(d)** por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del presente pagaré. **Parágrafo tercero**: Dejó(amos) expresa constancia que el **Banco** me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la **Cobertura FRECH,** las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación, así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo**: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) – Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** que

Banco Caja Social

pagaré(mos) será la establecida en el numeral **(8)** del Encabezamiento, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de **Cobertura FRECH** indicada en el numeral **(16)**. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

Séptimo: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Octavo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero**: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo**: Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Noveno: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Décimo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización,

seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Decimoprimero: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimosegundo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimotercero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimocuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito en **UVR** será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la **UVR** en la fecha de desembolso; **(6)** el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; **(7)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(8)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(9)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(10)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(11)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(12)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(15)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; **(16)** la Tasa de **Cobertura FRECH** corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; **(17)** el Término de **Cobertura FRECH** corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; **(18)** el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el **Banco** contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de **Cobertura FRECH**, durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de **Cobertura FRECH**. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimoquinto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la

entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimosexto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoséptimo: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**. **Parágrafo**: Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimoctavo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. Parágrafo: Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimonoveno: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Banco Caja Social

5263-2
1A08910097

Firma

NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS.

Nombre otorgante

NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

C.C. No. 1000492167 de BOGOTA

Calidad en la que firma:

Nombre propio: [X]

Apoderado*: [ ]

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: [ ]

Apoderado*: [ ]

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: [ ]

Apoderado*: [ ]

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: [ ]

Apoderado*: [ ]

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

5263-2
1A08910101

10

Banco Caja Social
Más banco. Más amigo.

CAR29 - Consulta Cuotas del Crédito

CAR WEB

Información del Crédito

Número Crédito 0132208325859

Identificación	CC 1000492167	Nombre	VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA		
Periodicidad	Mensual	Fecha Saldo	18/10/26	Opción de Compra(UVR)	0.00
Deuda a la Fecha	+$70,805,787.08	Int.Corr y Seg Sin	$0.00		

PRP/ / CREDITO EN COBRO JURIDICO

Saldo Capital Neto

M/Legal	+$65,907,437.64
UVR	+253,564.1660

Saldo Sin Cargos

M/Legal	+$65,907,437.63
UVR	+253,564.1660

Movimientos Pendientes de Aplicación

Tipo	Valor
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00

Cuota	33	34	35	36	37
Fecha	18/07/16	18/08/15	18/09/17	18/10/16	18/11/15
Capital	+$609,319.09	+$734,113.61	+$859,903.28	+$986,695.99	+$1,117,738.62
Int.Corr.	+$2,617,204.64	+$3,137,900.99	+$3,657,602.20	+$4,176,300.36	+$4,690,748.61
Int.Mora	+$189,848.62	+$209,078.94	+$219,498.48	+$222,170.75	+$222,170.75
Seg.Vida.	+$0.00	+$21,165.00	+$42,542.00	+$64,073.00	+$64,073.00
Seg.Incen.	+$63,344.00	+$79,180.00	+$95,016.00	+$110,852.00	+$126,688.00
Seg.Terre.	+$59,888.00	+$74,860.00	+$89,832.00	+$104,804.00	+$119,776.00
Com. FNG	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
TOTAL	+$3,539,610.00	+$4,256,300.00	+$4,964,400.00	+$5,664,900.00	+$6,341,200.00
Seguro Desempleo	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Descuent.	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Ajustes	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Int. MoraSeg.	+$1,202.58	+$1,432.80	+$779.22	+$200.40	+$9,392.10
Cargos	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Estado	N	N	N	N	

1.12wd Aceptar Limpiar Cancelar

Banco:32 Ofic:9999 Jor:N L4R2O6O7 20181026

Banco Caja Social
Más banco. Más amigo.

CAR29 - Consulta Cuotas del Crédito

Información del Crédito

Número Crédito 0132208325859

Identificación	CC 1000492167	Nombre	VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA		
Periodicidad	Mensual	Fecha Saldo	18/10/26	Opción de Compra(UVR)	0.00
Deuda a la Fecha	+$70,805,787.08	Int.Corr y Seg Sin	$0.00		

PRP/ / CREDITO EN COBRO JURIDICO

Saldo Capital Neto

M/Legal	+$65,907,437.64
UVR	+253,564.1660

Saldo Sin Cargos

M/Legal	+$65,907,437.63
UVR	+253,564.1660

Movimientos Pendientes de Aplicación

Tipo	Valor
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00

Cuota	29	30	31	32	37
Fecha	18/03/15	18/04/16	18/05/15	18/06/15	18/11/15
Capital	+$119,935.73	+$240,827.85	+$362,683.98	+$485,511.81	+$1,117,738.62
Int.Corr.	+$524,624.51	+$1,049,223.26	+$1,572,858.00	+$2,095,521.04	+$4,690,748.61
Int.Mora	+$36,533.78	+$86,516.49	+$128,988.85	+$163,432.89	+$222,170.75
Seg.Vida.	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$64,073.00
Seg.Incen.	+$0.00	+$15,836.00	+$31,672.00	+$47,508.00	+$126,688.00
Seg.Terre.	+$0.00	+$14,972.00	+$29,944.00	+$44,916.00	+$119,776.00
Com. FNG	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
TOTAL	+$681,100.00	+$1,407,380.00	+$2,126,150.00	+$2,836,890.00	+$6,341,200.00
Seguro Desempleo	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Descuent.	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Ajustes	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Int. MoraSeg.	+$0.00	+$2,275.47	+$1,933.56	+$1,568.07	+$9,392.10
Cargos	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Estado	P	N	N	N	

1.12wd Aceptar Limpiar Cancelar

Banco:32 Ofic:9999 Jor:N L4R2O6O7 20181026

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Notaría Bogotá 24

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 5968

DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.015

ACTO:

COMPRAVENTA E HIPOTECA

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

OTORGANTES:

BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA Y OTRO

VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

VIVIENDA INTERES SOCIAL

* Carrera 14 No. 79-25 • PBX: 644 30 60 • Fax: 646 07 21 - 646 07 22 • Bogotá, D.C.
E-mail: notaria24@outlook.com

TC BCS

202213331

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 29 de Septiembre de 2015 a las 08:59:18 a.m.

No. RADICACION: 2015-79284

NOMBRE SOLICITANTE: VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA
ESCRITURA No.: 5968 del 22-09-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **40478045** R.I. 102034192

[redacted]TOS A REGISTRAR:

[redacted]ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
[redacted]	VENTA	M	85000000	212,500
15	HIPOTECA S	D	59500000	29,800
200	ACTUALIZAC	N	1	16,500
777	VARIOS	M	1	8,300
[redacted]38	OTROS	M	1	8,300
[redacted]988	PATRIMONIO	M	1	8,300
				283,700

Total a Pagar: $ 283,700

FORMA DE PAGO:
CHEQUE 283,700 BANCO: 23 No.: 1100186915

12126

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA
No. 94900
28-09-2015

REFERENCIA: 0038080071262136

Circulo Registral: . BOGOTA SUR
Identificador del Proceso:6-derechos de registro
Datos Solicitante: NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

Datos Aportados: Escritura NO.:5968 del .22-09-2015 NOTARIA 24 de BOGOTÁ
Numero de Matrícula: 40478045

Código	Descripción	Tipo	Cantidad	Cuantia	Valor
200	ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA	N	1	0.00	16.500,00
1	VENTA	M	1	85,000,000.00	212.500,00
9	PATRIMONIO DE FAMILIA	M	1	0.00	8.300,00
1	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA	M	1	0.00	8.300,00
0	DERECHO DE PREFERENCIA	M	1	0.00	8.300,00
15	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	D	1	59,500,000.00	29.800,00
9999	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	M	1	0.00	7.000,00
				0.00	0,00
				0.00	0,00

Solicite su Cerfificado de Tradición en: www:supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota. **Total a Pagar:** **$290.700,00**

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE :

PIN: 1100186915

-Copia Documento Usuario-

Para pago PSE www.abcpagos.com/instrumentos_publicos/cliente/index.php

---

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

(415)7709998226296(8020)0038080071262136(3900)0000290700(96)20151122

RECIBO DE CAJA
No. 94900
28-09-2015

REFERENCIA:
0038080071262136

Circulo Registral:BOGOTA SUR
Identificador del Proceso:6-derechos de registro
Datos Solicitante: NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

Datos Aportados: Escritura NO.:5968 del 22-09-2015 NOTARIA 24 de BOGOTÁ
Numero de Matrícula: 40478045

Código	Descripción	Tipo	Cantidad	Cuantia	Valor
200	ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA	N	1	0.00	16.500,00
1	VENTA	M	1	85,000,000.00	212.500,00
9	PATRIMONIO DE FAMILIA	M	1	0.00	8.300,00
1	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA	M	1	0.00	8.300,00
0	DERECHO DE PREFERENCIA	M	1	0.00	8.300,00
15	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	D	1	59,500,000.00	29.800,00
9999	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	M	1	0.00	7.000,00
				0.00	0,00
				0.00	0,00

Solicite su Cerfificado de Tradición en: www:supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota. **Total a Pagar:** **290.700,00**

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE :

PIN: 1100186915

Aprobado por: EVER JAVIER BEJARANO Nacional

-Copia Oficina de Registro-

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
NIT. 899.999.007-0

Datos Solicitante: NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
Identificador del Proceso:6-derechos de registro
Circulo Registral: BOGOTA SUR
Datos Aportados: Escritura NO.: 5968 del 22-09-2015 NOTARIA 24 de BOGOTÁ
Numero de Matrícula: 40478045

TOTAL A PAGAR	**$ 290.700,00**

RECIBO DE CAJA No. 94900	**REFERENCIA:** 0038080071262136
Pague Antes del: 2015-11-22 $290.700,00	

(415)7709998226296(8020)0038080071262136(3900)0000290700(96)20151122

PUNTO DE PAGO

BANCO DE OCCIDENTE y BANCOLOMBIA

Para pago PSE www.abcpagos.com/instrumentos_publicos/cliente/index.php

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE PIN: 1100186915

- Copia Banco -

15

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE FABRICACIÓN:
NRO. RADICACIÓN
FECHA DE LIQUIDACIÓN 28.09.2015
NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102034192

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYECTE (C)

Responsable:
MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN
IDENTIFICACIÓN: CC 39649402

Contribuyente:
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
IDENTIFICACIÓN: CC 1000492167

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaria:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Ciudad:	TOTAL:
Notaria VEINTICUATRO BOG	5968	22.09.2015	BOGOTA D.C	1.125.000,00
Tipo documeto:	Matrícula Inmobiliaria:		Días Mora:	
Escritura	50S-40478045		0	

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
[illegible]	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	001	0,00	86.000,00	0,00	17.000,00	103.000,00
0061	COMPAVENTA	001	85.000.000,00	850.000,00	0,00	0,00	850.000,00
0375	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA C	001	0,00	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00
0375	DERECHO DE PREFERENCIA CONCEPT	001	0,00	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00
	Ajuste múltiplo mil.IE.I.H-Art	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL A PAGAR:		1.108.000,00	0,00		17.000,00	1.125.000,00

VALOR: ** UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS **
TOTAL: 1.125.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del pais convenio 32673

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

FECHA LIMITE PARA PAGAR
Fecha 22.11.2015

(415)7709998009615(8020)000102034192(3900)000001125000(96)20151122

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010

CLIENTE

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE FABRICACIÓN
NRO. RADICACIÓN
FECHA DE LIQUIDACIÓN 28.09.2015
NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102034192

DATOS DEL REPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

NOMBRE(R): MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN
IDENTIFICACIÓN: CC 39649402

NOMBRE(C): NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
IDENTIFICACIÓN: CC 1000492167

VALOR: ** UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS **
TOTAL: 1.125.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673.

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

FECHA LIMITE PARA PAGAR
Fecha: 22.11.2015

(415)7709998009615(8020)000102034192(3900)000001125000(96)20151122

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010

BANCO

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN:

NRO. RADICACION

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 28.09.2015

NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102034192

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

Responsable:
MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN
IDENTIFICACIÓN: CC 39649402

Contribuyente:
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
IDENTIFICACIÓN: CC 1000492167

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaria:	Nº Escritura	Fecha otorgamiento:	Ciudad:	TOTAL:
Notaria VEINTICUATRO BOG	5968	22.09.2015	BOGOTA D.C	1.125.000,00
de documeto:	Matrícula Inmobiliaria:		Días Mora:	
Escritura	50S-40478045		0	

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0135	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	001	0,00	86.000,00	0,00	17.000,00	103.000,00
0001	COMPRAVENTA	001	85.000.000,00	850.000,00	0,00	0,00	850.000,00
0376	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA C	001	0,00	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00
0376	DERECHO DE PREFERENCIA CONCEPT	001	0,00	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00
	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL A PAGAR:		1.108.000,00	0,00		17.000,00	1.125.000,00

** UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS **

TOTAL: 1.125.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del pais convenio 32673

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha 22.11.2015

(415)7709998009615(8020)000102034192(3900)000001125000(96)20151122

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010

CLIENTE

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN

NRO. RADICACIÓN

FECHA DE LIQUIDACIÓN 28.09.2015

NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102034192

DATOS DEL REPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

NOMBRE(R): MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN
IDENTIFICACIÓN: CC 39649402

NOMBRE(C): NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
IDENTIFICACIÓN: CC 1000492167

** UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS **

TOTAL: 1.125.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del pais convenio 32673.

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha: 22.11.2015

(415)7709998009615(8020)000102034192(3900)000001125000(96)20151122

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010

BANCO

17

202213332

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 29 de Septiembre de 2015 a las 08:59:26 a.m.

No. RADICACION: 2015-452346

MATRICULA: 50S-40478045

NOMBRE SOLICITANTE: VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-79284
FORMA DE PAGO:
CHEQUE 7000 BANCO: 23 No.: 1100186915

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

FORMATO DE CALIFICACIÓN				
ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012				
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-40478045	CÓDIGO CATASTRAL	002589992406401001	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA	
	BOGOTÁ D.C.		- - - - - - - - -	
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCIÓN:			
RURAL: - - - - -	CASA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y CINCO SUR (65 SUR) NÚMERO UNO B CINCUENTA Y UNO ESTE (1 B 51 ESTE) antes, hoy CARRERA ONCE (11) NÚMERO SESENTA Y CINCO SETENTA SUR (65-70 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	5968	22 DE SEPTIEMBRE 2015	NOTARIA 24	BOGOTÁ
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
0904	ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA		SIN CUANTÍA	
0125	COMPRAVENTA V.I.S. (CON SUBSIDIO) ESTRATO 2		$85.000.000.oo	
0315	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA		SIN CUANTÍA	
	PROHIBICIÓN DE			

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10363VaGCVCUEECL
Ca128321258
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.
Cadena s.a. NIT 890.900.590

0362	TRANSFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"	SIN CUANTÍA
0369	DERECHO DE PREFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991".	SIN CUANTÍA
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$59.500.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI____ NO __X__
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
PARTE VENDEDORA:		
• MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN		C.C. No. 39.649.402
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN		C.C. No. 80.377.561
PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE(S):		
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS		C.C. No. 1.000.492.167
ACREEDOR HIPOTECARIO:		
BANCO CAJA SOCIAL S.A.		NIT 860.007.335-4

NOTARIA 24 DEL CIRCULO
BOGOTA, D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1579 / 2012 ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4. ----------

República de Colombia
5263-2
1A08912160

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (5968)- OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).- -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015),** ante mí **CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ, NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA,** del círculo de Bogotá, D.C., da fé que las declaraciones que se contienen en la presente Escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n): - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

estado civil **soltera sin unión marital de hecho,** quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA PARTE COMPRADORA, quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se regirá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y esta adquiere de aquella al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: ----------

CASA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y CINCO SUR (65 SUR) NÚMERO UNO B CINCUENTA Y UNO ESTE (1 B 51 ESTE) antes, hoy CARRERA ONCE (11) NÚMERO SESENTA Y CINCO SETENTA SUR (65-70 SUR) según certificado catastral, expedido(s) por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el(os) cual(es) se protocoliza(n) con esta escritura, por tanto solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos, tomar nota de la presente actualización de Nomenclatura **DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C,** Situado parte en primer (1er) piso, parte en segundo (2º) piso y parte en tercer (3er) piso. PRIMER (1er) PISO: ÁREA PRIVADA CUBIERTA Catorce punto cuarenta metros cuadrados (14.40 M2). ----------

LINDEROS PRIMER (1er) PISO: Del punto A al punto B: En línea quebrada de dos punto cincuenta y ocho metros (2.58 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y uno punto ochenta y nueve metros (1.89 mts) con muro común que lo separa de el salón

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunal. ----------

B a C: En tres punto dieciocho metros (3.18 mts) con muro común que lo separa de su patio interior. ----------

C a D: En línea quebrada de uno punto noventa metros (1.90 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts) y dos punto cincuenta y ocho metros (2.58 mts) con muro común que lo separa de la casa sesenta y tres (63). ----------

D a A: En tres punto dieciocho metros (3.18 mts) con fachada común que lo separa de circulación peatonal común. ----------

NADIR: Con placa común que la separa de tierra sin excavar. ----------

CENIT: Con placa común que lo separa del segundo (2º) piso. ----------

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, espacio para cocina, y escalera que conduce al segundo (2º) piso. ----------

ÁREA PRIVADA LIBRE: Seis punto ochenta y cinco metros cuadrados (6.85 mts). ----------

LINDEROS: ÁREA PRIVADA LIBRE (PATIO): Del punto E a F: En dos punto cero nueve metros (2.09 mts), con el patio de la casa sesenta y tres (63). -------

F a G1: En tres punto dieciocho metros (3.18 mts), con muro común que lo separa de el salón comunal. ----------

G1 a H1: En dos punto dieciséis metros (2.16 mts) con muro común que lo separa de el salón comunal. ----------

H1 a E: En tres punto dieciocho metros (3.18 mts), con muro común que lo separa de su área privada cubierta. ----------

NADIR: Con tierra. ----------

CENIT: Área libre. ----------

DEPENDENCIAS: Patio. ----------

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN: Piso en tierra, no tiene muros de cerramiento entre predios vecinos. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

10361VCUEGCLaVCG 30/06/2015

Ca128321256

18312KBPAEAB8aKBS 09-01-2015

Cadena s.a. NIT. 8909903549

NOTA 1: El área privada libre comprendida entre los mojones E, F, G1 y H1 no se entrega encerrada en muros comunes o de fachada por lo que el adquirente de la unidad deberá respetar para su cerramiento o ampliaciones el mejoramiento que la separa de las unidades colindantes. ----------

NOTA 2: Sobre el área de patio antes descrita, podrá el adquirente construir una ampliación en un área de Cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4,31 M2) comprendida dentro de los mojones E, F, G y H conforme al plano de propiedad horizontal aprobado por la Curaduría Urbana y a las disposiciones urbanísticas que se encuentren vigentes al momento de efectuar la ampliación. ----------

SEGUNDO (2º) PISO: ÁREA PRIVADA CUBIERTA: Catorce punto veinticuatro metros cuadrados (14.24 M2). ----------

LINDEROS DEL SEGUNDO PISO: Del punto I a J: En línea quebrada de uno punto noventa metros (1.90 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts) y dos punto cincuenta y nueve metros (2.59 mts) con muro común que lo separa de la casa sesenta y tres (63). ----------

J a K: En tres punto diecinueve metros (3.19 mts) con fachada común que lo separa de vacío sobre circulación peatonal común. ----------

K a L: En línea quebrada de dos punto cincuenta y nueve metros (2.59 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), uno punto treinta metros (1.30 mts), doce centímetros (0.12mts), uno punto diecinueve metros (1.19 mts), uno punto cero nueve metros (1.09 mts) y uno punto noventa metros (1.90 mts) con muro común que lo separa de el salón comunal. ----------

L a I: En tres punto diecinueve metros (3.19 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre su área libre en primer (1er) piso. ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. ----------

CENIT: Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766481

DEPENDENCIAS: Alcoba principal, un (1) baño. ----------

NOTA 1: Adicional al área antes descrita, el adquirente de la unidad podrá construir una ampliación con un área de cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4,31 M2) sobre el área libre de primer (1er) piso, comprendida dentro de los mojones I1, J1, K1 y L1, conforme al plano de propiedad horizontal aprobado por la Curaduría Urbana y a las disposiciones urbanísticas que se encuentren vigentes al momento de efectuar la ampliación.----------

TERCER (3er) PISO: ÁREA PRIVADA CUBIERTA: Catorce punto sesenta y cinco metros (14.65 M2). ----------

LINDEROS DEL TERCER (3er) PISO: Del punto M a N: En cuatro punto sesenta metros (4.60 mts) con muro común que lo separa de la casa sesenta y tres (63). ----------

N a O: En tres punto diecinueve metros (3.19 mts) con fachada común que lo separa de vacío sobre circulación peatonal común. ----------

O a P: En cuatro punto sesenta metros (4.60 mts) con muro común que lo separa de el salón comunal. ----------

P a M: En tres punto diecinueve metros (3.19 mts) con fachada común que lo separa de vacío sobre su patio. ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del segundo (2º) piso. ----------

CENIT: Con cubierta común. ----------

DEPENDENCIAS: Área disponible. ----------

NOTA 1: Adicional al área antes descrita, el adquirente de la unidad podrá construir una ampliación con un área de cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4,31 M2) sobre el área libre de primer (1er) piso, comprendida dentro de los mojones M1, N1, O1 y P1, conforme al plano de propiedad horizontal aprobado por la Curaduría Urbana y a las disposiciones urbanísticas que se encuentren vigentes al momento de efectuar la ampliación. PARÁGRAFO 1: Dentro de los linderos de la casa existen elementos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30/06/2015 10365AELCVaGCVCU

Ca128321255

09/01/2015 10311REPBBaKSSBK

indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamientos (muros, columnas, fachadas, ductos, etc), cuyas área sumadas al área privada cubierta de la casa antes descrita que el propietario inicial entrega, da un área construida de Cuarenta y siete punto veintidós metros cuadrados (47.22 M2).-- PARÁGRAFO 2: La vivienda descrita es una unidad de vivienda de interés social, de desarrollo progresivo, la cual conforme a las disposiciones urbanísticas vigentes puede ser objeto de las siguientes ampliaciones: Primer (1er) Piso: Cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4.31 M2). Segundo (2º) piso: Cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4.31 M2) y Tercer (3er) Piso: Cuatro punto treinta y un metros cuadrados (4.31 M2). ----------

Tal inmueble hace parte **DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL,** El conjunto se levanta sobre el lote de terreno con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40451201. Lote de terreno denominado SM-IIIB-6, que hace parte de la Urbanización CIUDAD NUEVO MILENIO I ETAPA III B, que tiene un área de diecisiete mil cuatrocientos setenta punto noventa y cinco metros cuadrados (17.470.95 M2), y está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la propiedad horizontal: ----------

Partiendo del mojón M1-6 al mojón M2-6 en distancia de cincuenta y tres punto noventa y nueve metros (53.99 m) en línea recta en sentido oriente occidente; del mojón M2-6 al mojón M3-6 en distancia de veintiocho punto veinticinco metros (28.25 m) en línea curva en sentido oriente occidente; del mojón M3-6 al mojón M4-6 en distancia de veintinueve punto cuarenta y cuatro metros (29.44 m) en línea curva en sentido oriente occidente; del mojón M4-6 al mojón M5-6 en distancia de veintitrés punto ochenta metros (23.80 m) en línea curva en sentido oriente occidente; del mojón M5-6 al mojón M6-6 en distancia de cincuenta y cinco metros (55.00 m) en línea curva en sentido oriente occidente; del mojón M6-6 al mojón M7-6 en distancia de cincuenta y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766480

punto noventa y un metros (54.91 m) en línea curva en sentido norte sur; del mojón M7-6 al mojón M8-6 en distancia de veinticinco punto treinta y siete metros (25.37 m) en línea recta en sentido norte sur; del mojón M8-6 al mojón M9-6 en distancia de sesenta y uno punto setenta y siete metros (61.77 m) en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M9-6 al mojón M10-6 en distancia de cincuenta y nueve punto catorce metros (59.14 m) en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M10-6 en distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 m) en línea recta en sentido sur norte; del mojón M10-6 al mojón M11-6 en distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y cinco metros (48.55 m) en línea curva en sentido sur norte; del mojón M11-6 al mojón M12-6 en distancia de cinco punto sesenta y ocho metros (5.78 mts) en línea recta en sentido oriente occidente; del mojón M12-6 al mojón M13-6 en distancia de veintidós punto cincuenta y tres metros (22.53 m,) en línea recta en sentido sur norte; del mojón M13-6 al mojón M14-6 en distancia de cinco punto setenta y cinco metros (5.75 m) en línea recta en sentido occidente oriente; del mojón M14-6 al mojón M15-6 en distancia de veintisiete punto noventa y nueve metros (27.99 m) en línea curva en sentido sur norte; del mojón M15-6 al mojón M1-6 en distancia de diez punto noventa y cuatro metros (10.94 m) en línea curva en sentido sur norte, cerrando el polígono. ----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40451201 ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número **50S-40478045** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y la Cédula Catastral número **002589992406401001.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30/06/2015 10384LCVaGCVCUEC

Ca128321254

03/01/2015 1031588KaSPKBREA

Cadena S.A. NIT. 890903939

Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del inmueble objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.----------

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: El inmueble objeto de la presente compraventa hace parte **DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL,** el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número ocho mil ochocientos cincuenta (8.850) de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2.006) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., aclarado por escritura pública número trescientos cuatro (304) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil siete (2.007) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR LA PARTE VENDEDORA adquirió siendo solteros con unión marital de hecho entre sí por más de dos (2) años, actualmente casados entre sí con sociedad conyugal vigente, el inmueble objeto del presente contrato, por compra a INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A., mediante escritura pública número tres mil setecientos once (3.711) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil siete (2.007) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766470

encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El inmueble que por este instrumento se vende, es de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA quien manifiesta que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio salvo las derivadas del reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sujeto el bien objeto de este contrato. En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la ley. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.000.000.oo)**, el cual será pagado por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.918.000.oo)**, que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.582.000.oo)**, con el producto de un subsidio familiar de vivienda de interés social aprobado y adjudicado por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM,** Subsidio cuyo monto deberá ser desembolsado directamente a LA **SOCIEDAD VENDEDORA,** conforme a lo dispuesto en el Decreto 975 del 31 de Marzo de dos mil cuatro (2004) y modificado parcialmente por el Decreto 2190 del 12 de Junio de dos mil nueve (2009) y sus posteriores reformas y adiciones.----------

c) La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia 30/06/2015 10363VaGCVCUEDCL Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cat 28321253
03-01-2015 1831 4KaS9KBAE87
Cadena s.a. NIT 890903940

MONEDA CORRIENTE ($59.500.000.oo), serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** crédito cuyo pago garantizará con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente contrato. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el precio y forma de pago pactada para el inmueble objeto de esta compraventa, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian al ejercicio de la condición resolutoria, en consecuencia el presente título se otorga firme e irresoluble. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR están en la obligación de restituir el subsidio a la entidad otorgante si transfieren el derecho de dominio de la solución de vivienda o dejan de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de transferencia, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. Igualmente deben de restituir este subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio y entrega del mismo, o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. Lo anterior en concordancia con el artículo 21 de la ley 1537 de 2012. De acuerdo con la misma Ley; la persona que presente documentos o información falsa, con el objeto de que le sea adjudicado el subsidio de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30ª de la Ley 3ª de 1.991; el valor del subsidio adjudicado mantendrá su valor nominal hasta la fecha de la entrega; El monto del subsidio a restituir será el valor recibido ajustado de acuerdo con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

incremento del índice de precios al consumidor (IPC) entre la fecha de recibo del subsidio y de la restitución. De comprobarse que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la asignación será anulada. Si la comprobación es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitar la restitución, conforme a lo establecido en la ley 3ª de 1991. Decreto 2.190 del 2.009 y demás normas complementarias. ----------

Una vez vencido el plazo establecido de diez (10) años desde la fecha de transferencia, las entidades otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer término a las entidades mencionadas, por una sola vez, cuyos representantes dispondrán de un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho y un plazo adicional de seis (6) meses para perfeccionar la transacción. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 2190 de 2009: "Restitución del subsidio en caso de remate". En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda, luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, el valor constante, en los términos expresados en el Parágrafo del artículo 62". ---------

La prohibición de transferencia y el derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirán en el folio de matrícula inmobiliaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10362GCVCUE9CLaV
Ca128321252
09-01-2015 10313S8KBHEHB7aK

correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. - Se deja constancia que el Subsidio Familiar de Vivienda fue adjudicado al siguiente grupo familiar compuesto por los siguientes beneficiarios: **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS,** identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **1.000.492.167** expedida(s) en Bogotá.D.C. - - - - - y el menor de edad **NICOLÁS MORALES VALERO.** ----------

PARÁGRAFO CUARTO: Las personas que integran el hogar beneficiario del Subsidio de Vivienda, dejan(mos) constancia expresa, que autorizan(mos) desde ya a la entidad otorgante del subsidio en este caso la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**, para que realice el giro correspondiente del valor de subsidio que me(nos) fue aprobado(a), a favor de los señores **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN,** previa verificación que el plan cumple con los requisitos establecidos y exigidos por las distintas normas que reglamentan el Subsidio Familiar de Vivienda. ----------

PARÁGRAFO QUINTO:- CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.- Que por medio del presente instrumento y sobre el inmueble adquirido, LA COMPRADORA constituye patrimonio de familia inembargable, a favor suyo, de su cónyuge o compañero(a) permanente y de sus hijos menores que tiene(n) o los que llegare(n) a tener, en obediencia al artículo 3 de la Ley 70 de 1931, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 9 de 1989, modificada por el artículo 38 de le Ley 3 de 1991 en el sentido de indicar que el patrimonio de familia es embargable, no sólo por quienes indica la Ley 9 de 1989, sino también por las entidades que financien la adquisición de la Vivienda de Interés Social. ----------

PARÁGRAFO SEXTO.-: LA PARTE COMPRADORA autoriza que el producto del crédito aprobado por el BANCO CAJA SOCIAL sea girado directamente a LA PARTE VENDEDORA una vez se entregue la primera copia de la escritura

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766477

pública que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en este documento provienen de actividades lícitas. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente el inmueble objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentran. ----------

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega el inmueble objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que los graven hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; El impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la constitución de la hipoteca serán pagados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. ----------

ACEPTACIÓN: En este estado comparece **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestó: ----------

a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30/06/2015 10361VCUELCLaVCG

Ca128321251

18312KBREB87aK7S 09-01-2015

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

b) Que ha recibido el inmueble real y materialmente y a su entera satisfacción.

c) Que declara conocer y se obliga a respetar el Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra sometido el inmueble objeto del contrato de compraventa. ----------

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA EN UVR

Compareció(eron): **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó (aron): ----------

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y CINCO SUR (65 SUR) NÚMERO UNO B CINCUENTA Y UNO ESTE (1 B 51 ESTE) antes, hoy CARRERA ONCE (11) NÚMERO SESENTA Y CINCO SETENTA SUR (65-70 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C,** cuyos linderos se encuentran claramente determinados en la parte primera de este instrumento público. ------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, hace(n) parte **DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL,** el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766476

Pública número ocho mil ochocientos cincuenta (8.850) de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2.006) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., aclarado por escritura pública número trescientos cuatro (304) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil siete (2.007) de la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada(s) en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50S-40478045** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue (ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN**, como consta en la primera parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40478045** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA UNIDADES DE VALOR REAL UVR CON MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UN DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR (267.530.1971 UVR) Unidades de Valor Real**, (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.500.000.oo). Así** como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10365WELCVaGCVCU
Ca128321250
09-01-2015 10311REHB7aKESBK
Cadena s.a. Nit. 8909039340

intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s), ya sea conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. --- **Quinto**: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766475

hipotecario de vivienda aprobado en UVR por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. ----------

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia 30/06/2015 10364LDVaGCVCUEV Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial Ca128321249

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

05-01-2015 10315786kaSOKEHEH

Cadena s.a. NIT. 8909905949

la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ----------

Parágrafo primero: En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por El Acreedor obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). ----------

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766474

(nuestro) cargo en caso de que no lo haga (mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me (nos) obligo (amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor de El Acreedor. -----

Octavo: Que El Hipotecante autoriza a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). b. Cuando incurra (mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi (nuestro) cargo en favor de El Acreedor. c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. ----------

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. ----------

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----------

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10363VaGCVCUEEDL
Ca128321248
19314KaSJKBREHB7 09-01-2015
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

seguridad de la deuda y sus accesorios. ----------

h. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). ----------

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

j. Cuando incumpla (mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. ----------

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766472

términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

Décimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

Décimo quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

Presente **DENISSE MARITZA FERIA RIOS**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., y manifestó: ----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de Apoderada General del BANCO CAJA SOCIAL S.A., **con NIT 860.007.335-4** (para todos los efectos El Acreedor), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia 30/06/2015 10361VCUEGDLaVCG Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial Ca128321246

NOTARIA TREINTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D.C.

10312KBHEAB7akBS 05/01/2015

absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número mil seiscientos quince (1.615) de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil catorce (2.014), suscrito en la Notaría Cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., que se presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS COMPARECIENTES.----------

Los Comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. ----------

EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE VENDEDORA, SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN MANIFESTÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO QUEDO ANOTADO AL COMIENZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE EL INMUEBLE QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE, NO SE ENCUENTRA AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

* EL NOTARIO INDAGO A LA COMPRADORA, SOBRE SU ESTADO CIVIL Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766473

de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. --------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.---------- ----------

n. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. ----------

o. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. ----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente pago. ----------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

Décimo primero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10362GCVCUEUDLaV
Ca128321247
18313SKKBHEAB7aK 09-01-2015
Cadena s.a. NIT 800190360

alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ----------

Décimo segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. --------

Décimo tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho de El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el Acreedor en los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766471

DECLARO QUE ES **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO** Y POR LO TANTO SOBRE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO SE CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. ----------

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO., SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.500.000.oo).** ----------

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). - - ----------

1.- FORMULARIO DE DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE **2015**, INMUEBLE(S) DE LA **KR 11 65 70 SUR CA 64.** FORMULARIO(S) NÚMERO(S) **2015201021614074545** No. REFERENCIA DEL RECAUDO **15220206759**. DE FECHA **04 ABR 2015. DAVIVIENDA.** AVALUADO(S) EN **$38.707.000** ----------

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a. e. y f, 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia 30/06/2015 10365AELDVaGCVCU Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial Ca128321245 10311PEAB7aKSSBK 09/01/2015 Cadena s.a. NIT. 8909059340

REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: ----------

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN – SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE .- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 65 SUR 1 B 51 ESTE CA 64 - MATRICULA INMOBILIARIA: **050S40478045** - FECHA DE VENCIMIENTO: 21-10-2015. - VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización – Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No. 953581 ----------

Anexo consulta validez certificado ----------

3-) CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL).

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: **40478045,** REFERENCIA CATASTRAL: **AAA0197OMKC** CEDULA CATASTRAL: **002589992406401001.** No. CONSULTA: **2015-1079955** FECHA: **22-09-2015 11:53 AM.** ----------

	DECLARACIÓN	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa023766470

AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$ 0		X
2014	X		$ 0		X
2013	X		$ 0		X
2012	X		$ 0		X
2011	X		$ 0		X
2010	X		$ 0		X
2009	X		$ 0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial. SANDRA. Notaria 24 De Bogotá D.C.----------

4-. EXPENSAS COMUNES LEY 675 DE AGOSTO DE 2001. ----------

* SE PROTOCOLIZA(N) CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CERTIFICADO(S) DE PAZ Y SALVO DE CONTRIBUCIÓN(ES) DE EXPENSAS COMUNES. ----------

CLAUSULA ADICIONAL: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA, NO TIENE PLEITOS PENDIENTES EN LA JURISDICCIÓN COACTIVA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O POR LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIONES. ---------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **correspondiente**, dentro del término perentorio de dos (2) meses para la compraventa, contados a partir de la fecha

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia 30/06/2015 10364LDVaGCVCUEC Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial Ca128321244

09-01-2015 183157BKaSPKBREA Cadena s.a. Nit. 8909059310

de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe y en cuanto a la hipoteca y el patrimonio de familia debe registrarse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de éste instrumento, de conformidad con el Artículo veintiocho (28) de la Ley 1579 del dos mil doce (2.012). De no hacerlo dentro de éste término se deberá otorgar una nueva escritura. ----------

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que el (la,los) señor(a,es) apoderado(a,s) General del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial, en la oficina de la entidad que representa.----------

Declara(n) el (los) compareciente(s) estar notificados por el Notario, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de el (los) otorgante(s), precios, identificación de el (los) bien(es) involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970. de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

17783 58892 1/2 *01348982211*

AÑO GRAVABLE **2015**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No. **2015201021614074545**

No. de referencia del recaudo **15220206759** **201-2**

223301

1. CHIP **AAA0197OMKC** 2. MATRICULA INMOBILIARIA **050S40478045** 3. CEDULA CATASTRAL **002589992406401001**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 11 65 70 SUR CA 64**

5. AVALÚO CATASTRAL **38,707,000** 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION **2**

7. APELL[illegible] OMBRES O RAZON SOCIAL **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN** 8. IDENTIFICACIÓN **CC 80377 [illegible]**

9. DIREC[illegible] NOTIFICACIÓN **KR 11 65 70 SUR CA 64** 10. CODIGO DE MUNICIPIO **11 [illegible]**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015	Hasta 31/D[illegible] 015
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	77,000	77,000	[illegible],000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	7 000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	21,000	21,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	56,000	56,000	77,[illegible]
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	50,000	56,000	154,000

voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SÍ ☐ NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

[illegible] PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	6,000	6,000	8,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	56,000	62,000	162,000

SELLO

DAVIVIENDA 51-401 H.A. 04 ABR. 2015 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CORRESPONDE CON UNA COPIA QUE HE TENIDO A LA VISTA 22 SET. 2015 NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ANDREA ARTEAGA GOMEZ NOTARIA 24 ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DIF TRANSACCIÓN [illegible]

30/06/2015 10365WELWVaGCVCU

Ca128321210

Cadena S.A. NIT. 890.900.5340

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

Validez Estado de cuenta 1 de 1

PIN DE SEGURIDAD: FXVAACCGQF32XX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA 64

Matrícula Inmobiliaria: 050S40478045

Cédula Catastral: 002589992406401001

CHIP: AAA0197OMKC

Fecha de expedición: 21-09-2015

Fecha de Vencimiento: 21-10-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quie deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 953581

DOMIDU\TS01CC01:cmpinill1/CMPINILL COORDONE1 SEP-21-15 07:45:41 ADRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

COPIA

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayusculas y minusculas)

Numero Pin

FXVAACCGQF32XX

Validar | Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado	953581
Vigencia	21-10-2015
Chip	AAA0197OMKC
Matricula Inmobiliaria	050S40478045
Direccion Predio	CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA

Imprimir

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10364LVVaGCVCUEV
Ca12832209

NOTARIA 24
EL LAGO
Bogotá, D.C. e Colombia
Jorge Humberto Uribe Escobar
Notario

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 40478045
Referencia Catastral: AAA0197OMKC
Cédula Catastral: 002589992406401001
No. Consulta: 2015-1079955
Fecha: 22-09-2015 11:53 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

SANDRA MILENA ROA
NOTARÍA 24
BOGOTA D. C.
172.30.0.1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 827792
Fecha: 17/07/2015
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Núm Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN	C	39649402	50	N
2	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	C	80377561	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3711	2007-05-08	BOGOTA D.C.	37	050S40478045

Documento soporte para inscripción

mación Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 11 65 70 SUR CA 64

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	38,707,000	2015
2	37,417,000	2014
3	35,254,000	2013
4	31,819,000	2012
5	27,924,000	2011
6	28,441,000	2010
7	16,115,000	2009
8	15,348,000	2008
9	14,687,000	2007

Dirección(es) anterior(es):

CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA 64 FECHA: 2013-10-30

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Código de sector catastral: 002589 99 24 064 01001

Cédula(s) Catastral(es) 00258999240640 1001

IP: AAA0197OMKC

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

EXPEDIDA, a los 17 días del mes de Julio de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
37.49	43.29

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20158277927

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Linea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

República de Colombia
10363VaGCVCUEEVL 30/06/2015
Papel de seguridad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.
Cadena s.a. NIT. 860.037.950-9

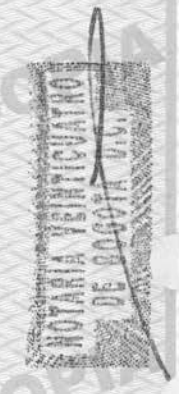
COPIA

CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS

900.176.157-8

C E R T I F I C A

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ / MARIA E. BELTRA en calidad de Propietario del inmueble 064 ubicado en la CALLE 85 SUR 1B 51 ESTE INT 3 de esta Copropiedad se encuentra a Paz y Salvo por concepto de cuotas de administración hasta Septiembre 30 de 2015.



La presente se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Septiembre de 2015.

Conjunto Residencial Portal de las Sierras
NIT. 900.176.157-8
ADMINISTRACION

ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
Administración

Bogotá D.C., Octubre 23 de 2.014

Rad. 0000159608

C.C.
1000492167
Menor

Señor (a) (es)
VALERO GRANADOS NATALIA PAOLA
MORALES VALERO NICOLAS
Bogotá D.C.

Apreciado (a) (os) señor (a) (es) :

Atentamente le(s) comunico(amos) que la Caja de Compensación Familiar **CAFAM** en cumplimiento de la Ley 3a de 1.991, Decreto 2190 de 2.009, Ley 1537 de 2012 y demás normas complementarias, le(s) asignó un subsidio familiar de de vivienda, con las siguientes condiciones:

Fecha de postulación	29/09/2014
Subsidio aplicable para	COMPRA DE VIVIENDA MINIMA (NUEVA)
Ubicación de la solución de vivienda	BOGOTA D.C.
Ingresos Familiares acreditados en la postulación	**$616,000**
Valor subsidio asignado	**$13,552,000**
Fecha de adjudicación	23/10/2014
Vigente hasta	31/10/2015

Este subsidio debe ser aplicado en la compra de una vivienda nueva que haga parte de un programa declarado elegible de acuerdo con las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
La entrega del subsidio se hará por petición de ustedes, para ser girado al constructor u oferente responsable del proyecto, cuando se acredite ante esta Caja de Compensación Familiar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

La escritura pública de compraventa debe ser firmada dentro de la vigencia del subsidio y puede otorgarse a favor de uno o alguno de los miembros del hogar beneficiario del mismo, sin que se excluya en ningún caso al afiliado. **Si alguno de los miembros del hogar beneficiario decide no firmar la escritura deberá manifestarlo por escrito para el desembolso del subsidio.**

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:

* Que se trata de una solución de vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio otorgado por CAFAM.
* El valor del subsidio y la fecha de asignación del mismo.
* Constancia de la entrega a satisfación de la vivienda.
* Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a **CAFAM** cuando los beneficiarios transfieran el dominio de la vivienda o dejen de residir en ella, **antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia**, sin mediar permiso específico dado por **CAFAM** y fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituible si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente (Art. 21 Ley 1537 de 2012).

  De igual manera será restituible en el caso en que la vivienda adquirida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de conformidad con el Art. 62 del Decreto 2190 de 2009.

El monto del subsidio a restituir será el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor(IPC) entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución.

La prohibición de transferencia de la solución de vivienda adquirida con aportes del subsidio de vivienda debe inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1537 de 2012.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10364LVVaGCVCUEC
Cat 2832204
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.
Aprobado: Jefe Dpto. Marca y Comunicaciones Versión: 3
12-03-2009 F: 5267
Cadena S.A. NIT. 800.130.530-0

De conformidad con la Ley 1537 de 2012, a aquel hogar que se le compruebe haya recibido el beneficio de subsidio familiar de vivienda de manera fraudulenta o utilizando documentos falsos, se le aplicarán las sanciones administrativas para las cuales CAFAM, tiene competencia como entidad otorgante, sin perjuicio de la obligación que tiene CAFAM, de colocar en conocimiento de las autoridades para que se investiguen a las personas que aparezcan comprometidas en dicha irregularidad, por el delito de FRAUDE A SUBVENCIONES, contenido en el artículo 403 A de la ley 599 de 2000.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de la Ley 9a de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a de 1.991, deberá constituirse y registrarse el patrimonio de familia a favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

El aporte previo demostrado en la postulación, relacionado (s) a continuación, debe (n) ser comprometido (s) en la negociación y quedar consignado en la respectiva escritura de compraventa. Lo anterior teniendo en cuenta que éste aporte es una de las variables que da mayor puntaje en la calificación para la adjudicación del subsidio.

Al concederle(s) este subsidio consideramos que la información por usted(es) consignada en la postulación radicada bajo el número **0000159608** es verídica y confiable, sin embargo, **CAFAM** se reserva el derecho a su verificación y de comprobarse que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación, la asignación será revocada. Si la comprobación es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitar la restitución, conforme a lo establecido en la Ley 3a de 1991, Decreto 2190 de 2009 y demás Normas complementarias.

Al momento de la postulación, los ingresos totales acreditados por el hogar postulante corresponden a $616,000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la ley 3a de 1991, ninguna de las condiciones acreditadas en la postulación pueden ser modificadas después de asignado el subsidio.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 4° del Decreto 2190 de 2009, las condiciones para el acceso y aplicación del subsidio deben mantenerse desde la postulación hasta su asignación y desembolso, es decir que si las condiciones bajo las cuales se asignó este subsidio son modificadas o no existe afiliación vigente a Cafam al momento del cobro, se extingue la obligación de Cafam de entregar el subsidio.

En caso de modificación de los ingresos acreditados en la postulación, de no aplicación del subsidio dentro de la vigencia o de incluir otra persona, se debe presentar renuncia a este subsidio, la cual deberá venir firmada por todos los miembros del hogar beneficiario mayores de edad anexando el original de está comunicación y tramitar una nueva postulación para la cual se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Presente esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la respectiva negociación.

En nombre de su Caja de Compensación Familiar **CAFAM** lo(s) felicitamo(s), seguros de que este aporte contribuirá a mejorar su calidad de vida.

Cordialmente,

ANDRES CONTO SANTACRUZ
Jefe División Vivienda y Servicios Inmobiliarios

COPIA

CAFAM

25 FEB 2015

Bogotá, 24 de febrero de 2015

Señora
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
Carrera 14 B Bis N° 69 A 26 Sur
Teléfono 7685282 - 310 6668622 – 313 8609203
Bogotá

Respetada Señora Natalia:

Dando respuesta a su comunicación del pasado 21 de febrero de 2015, relacionada con el subsidio de vivienda asignado a su hogar el 23 de octubre de 2014 para compra de vivienda nueva con vigencia para su aplicación hasta el 31 de octubre de 2015, le comunicamos lo siguiente:

- El Gobierno Nacional con la promulgación de la Ley 3ª de 1991 definió el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte en dinero otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta Ley.

- El numeral 2.6.2. del artículo 2º del Decreto 2190 de 2009 dice: "Adquisición de vivienda usada. Es la modalidad que permite al hogar adquirir una vivienda usada, entendiéndose por esta:

  2.6.2.1. Aquella cuyo primer acto traslaticio del dominio se perfeccionó e inscribió a partir del año 1997, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, al folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda del caso.
  2.6.2.2. Aquella cuyo folio de matrícula inmobiliaria fue creado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, con tres o más años de anterioridad a la fecha de giro del subsidio de que trata este decreto y hasta el año de 1997 inclusive, en el que no existe inscripción alguna de actos traslaticios del dominio por parte del primer titular de este durante dicho período.
  2.6.2.3. Aquella vivienda que no encontrándose dentro de las situaciones previstas en los numerales 2.6.2.1 y 2.6.2.2 anteriores, vaya a ser adquirida con recursos provenientes de ahorro programado contractual y evaluación crediticia favorable, vinculados a una misma entidad, siempre que la vivienda se constituya en la garantía hipotecaria admisible para el otorgamiento del crédito por parte de la entidad evaluadora."

- El artículo 2° del Decreto 1924 de 2009 dice: Aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda para Madres Comunitarias. El subsidio de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda, asignado a hogares vinculados a los programas Hogares de bienestar, Famis y madres sustitutas, debidamente certificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, podrá ser aplicado a la compra de vivienda nueva o usada.

Con base en la reglamentación anteriormente enunciada y teniendo en cuenta su condición de Madre Comunitaria vinculada a los programas de hogares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le comunicamos que el subsidio de vivienda puede ser aplicado en la compra de una

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10363VaGCVCUEDVL
Ca128321203
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

vivienda usada, siempre y cuando la solución de vivienda cumpla con las condiciones anteriormente descritas.

Por lo tanto antes de adelantar cualquier negociación y con el fin de evitar inconvenientes en el proceso del giro del subsidio, le solicitamos verificar el cumplimiento de lo anteriormente enunciado, para lo cual previamente debe solicitar ante la Oficina de Planeación correspondiente o quien haga sus veces, el certificado de que la vivienda no se encuentra en zona de riesgo, que se encuentra en barrio legalizado, que tiene disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y que se encuentra ubicada en zona urbana. Si el certificado de la Oficina de Planeación es favorable, es decir, que se ajusta a lo anteriormente enunciado, proceda a solicitar el Certificado de Existencia y Habitabilidad a través de **la Sección Servicios Técnicos Vivienda en el teléfono 6468000 ext. 3094.**

Vale la pena aclarar que la responsabilidad CAFAM está limitada a certificar que la vivienda existe y cuenta con servicios públicos, independientemente si los conceptos de Planeación son favorables o no.

Cordialmente,

YOLANDA OSORIO MELO
Jefe Sección Servicios Vivienda

Cristobal

COPIA

Banco Caja Social

Bogotá D.C., 30/06/2015

Señor(es)
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
TV 2 69 A 26 SUR
BOGOTA (Bogotá D.C)

Asunto: Ratificación de Crédito Hipotecario No. 104005410100221

Apreciado(s) señor(es):

Para el Banco Caja Social es muy grato comunicarle(s) que su solicitud de crédito hipotecario ha sido aprobado con las siguientes características:

- Nombres y apellidos titular(es) del crédito:
  NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS - CC 1000492167
- Dirección del Inmueble: KR 11 65 70 SUR CS 64
- Valor: $ 59,500,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
- Plazo: 240 () meses
- Sistema de Amortización[2]: CUOTA FIJA EN UVR
- Tasa de Interés: Corresponderá a la definida por el Banco para este tipo de operaciones. En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.

Usted(es) deberá(n) tomar una póliza de seguros que cumpla con los amparos de Vida e Incendio, Rayo y Terremoto, para lo cual puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de grupo tomadas por el Banco Caja Social para estos efectos.

Con el fin de continuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria, usted(es) debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios para la firma de los pagarés. Anexo a la presente comunicación se encuentra la relación de documentos que debe(n) presentar como requisito para este procedimiento y para el estudio de titulos del inmueble.

[1] El crédito estará respaldado por una hipoteca en primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble. El inmueble debe estar libre de todo tipo de gravamen diferente a la hipoteca a favor el Banco o medidas cautelares. En caso contrario, la entidad se abstendrá de desembolsar el crédito, aún cuando la hipoteca a favor del Banco ya haya sido registrada.

[2] Para los créditos en UVR, el valor correspondiente al desembolso será convertido a unidades de valor real (UVR), con base en la cotización de dicha unidad en el día en que se realice el desembolso. El sistema de amortización que regirá el crédito se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10362GCVCUE9VLaV
Ca128321202
Cadena S.A. Nit. 890903934-0

NOTARIA en Línea

Gear Electric.

Código de verificación 01

8BBIX082EIILIRZX

Número de documento 02

80377561

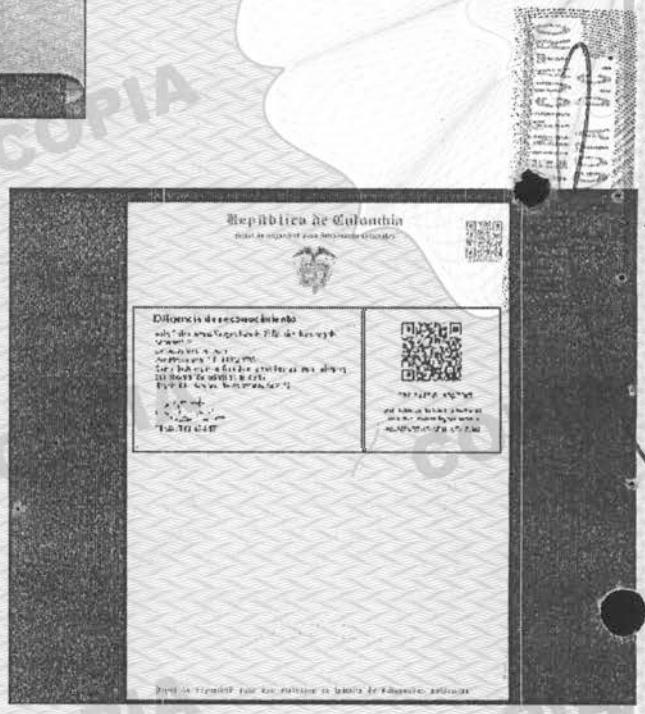
Verificar 03

El Compareciente identificado con:

numero de documento 80377561

Tramito esta diligencia en la Notaria 66 del Circulo de Bogota

el dia 13 del mes 07 de 2015



COPYRIGHT © 2012 Gear Electric S.A.S. Prohibida su reproducion total o parcial, asi como su traduccion escrita a cualquier idioma sin autorizacion escrita de su titular.
www.GearElectric.com

PODER ESPECIAL VENTA

Yo, **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN**, Mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) **80.377.561 expedida en GACHETA**, de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN,** quien también es mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C (Colombia)e identificada con la cedula de ciudadanía número **39.649.402 de Bogotá,** expedida en Bogotá D.C, estado civil CASADA con sociedad conyugal vigente para que:

A. Obrando en mi nombre tenga poder amplio y sufriente para la venta del siguiente inmueble, **CASA Ubicada en la Kra 11 Nº65-70 sur CASA 64.A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria Nº 50S-40478045, Cedula catastral Nº 00258999240640100l.**

B. Mi apoderada queda facultada para hacer la manifestación que el inmueble No se encuentra afectado a vivienda familiar, así como firmar la escritura correspondiente a la venta de mi derecho de cuota.

C. Mi apoderada queda facultada en desarrollo de la presente negociación, para suscribir promesa de compraventa u otrosí de la misma, como también para comparecer en mi nombre y representación en la firma de escritura de venta ante notario y escrituras aclaratorias si fuera necesario.

D. Mi apoderada queda facultada para recibir los dineros provenientes de esta negociación siendo un acto que realiza en mi nombre y representación.

En constancia de lo anterior se firma en el consulado de BOGOTA a los (10) días del mes de julio de Dos mil quince (2015)

ACEPTO EL PODER

C.C Nº 80377561 G/o

ESPERANZA BELTRAN

C.C Nº: 39649402 BOGOTA

NOTARIA 03 BOGOTA D.C.

NOTARIA 03 BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10363VaGCVCUUEEL
Ga128321198

66 **NOTARIA** del Círculo de Bogotá D.C.
Calle 69F Bis Sur 14A-23

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 66 de este Círculo, se presentó

RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO

quien exhibió: **C.C. 80377561**

y T.P. No.

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.


Huella Indice Derecho

Bogotá D.C. **13/07/2015**
a las ***09:25:25***

www.notariaenlinea.com

8BBIX082EIILIRZX
lu8ook9jj8uomujk

FIRMA

PABLO GUILLERMO DEL DE LA HOZ
NOTARIO 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA

REPÚBLICA DE CO... PABLO GUILLERMO DEL DE LA HOZ NOTARIO 66 DE LA HOZ NOTARIA 66 CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARÍA 66. CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOTARÍA 66 FOLIO EN BLANCO

COPIA

Bogotá, 14 de Julio de 2015.

PARA	:	NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
DE	:	ABOGADO ESTUDIO DE TITULOS.
REF	:	CREDITO No.104005410100221

TIPO DE CREDITO HIPOTECARIO VIVIENDA USADA
FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TITULOS FIRMADO POR LOS CLIENTES CON LA ESCRITURA DE HIPOTECA.

Atendiendo a lo solicitado BANCO CAJA SOCIAL S.A he realizado el estudio de títulos respectivos de la siguiente forma:

INMUEBLE.-
Se trata de un inmueble; ubicado en la Carrera 11 65-70 Sur Casa 64, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40478045 de la oficina de instrumentos públicos de BOGOTA.
Sus linderos y demás especificaciones constan en el folio de matrícula inmobiliaria antes citado y en la última escritura de adquisición.

TRADICION ANTERIOR.-
Es conocida por el BANCO CAJA SOCIAL S.A en un lapso de diez (10) años contados hacia atrás así:
MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN, adquirieron por venta de **INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A,** según Escritura N. 3711 del 08-05-2007, Notaria 37 de BOGOTA, esta adquirió de LADRILLERA SANTAFE S.A, según Escritura N. 3452 del 09-06-2006, Notaria 37 de Bogotá.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10362GCVCUUUELaV
Ca128321187

GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO.-

Según el certificado de tradición y libertad de fecha 13-05-2015; sobre el inmueble antes descrito NO se encuentra constituido ningún tipo de gravamen o limitación.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Debe aclararse que el desembolso se efectúa previo registro de la venta y la hipoteca a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

MINUTA DE HIPOTECA

Se constituye abierta y sin límite de cuantía.

PARTES INTERVINIENTES.-

VENDEDORES : **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN**
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN (PODER)

COMPRADORES : **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**

ACREEDOR HIPOTECARIO: **BANCO CAJA SOCIAL S.A**

DEUDOR HIPOTECARIO: **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**

RELACION DE LEY.-

Se ajusta a los porcentajes de financiación exigidos por la Ley.

AVALUO	:$	86.361.000.oo
VENTA	:$	85.000.000.oo
HIPOTECA	:$	59.500.000.oo
SUBSIDIO	:$	13.582.000.oo

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 258 del 17 de enero de 1996, debe interrogarse al hipotecante sobre su estado civil, para efectos de establecer la obligatoriedad de someter o no el inmueble objeto de este estudio a AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

FIRMA DE PAGARÉ.-

Debe firmar pagaré a favor del Banco la persona beneficiaria del crédito de la referencia, según carta de aprobación, quien igualmente se obliga y comparece en la escritura de compraventa e hipoteca.

El pagaré deberá ser suscrito Por **NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS**, titulares del crédito.

PERSONAS NATURALES.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EN NOMBRE
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS	C.C. No. 1000492167	PROPIO

FORMA DE DESEMBOLSO.-

El desembolso deberá realizarse a **MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN. (PODER)**

OBSERVACIONES.-

Para efectos de la legalización del crédito de este estudio deberán presentar:

1. La venta registrada bajo un turno anterior a la hipoteca a favor de Banco Caja Social S.A, en el certificado de tradición.
2. La Hipoteca a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A registrada en el certificado de libertad.
3. Se debe actualizar dirección en certificado de tradición.
4. La compra se realiza con subsidio por parte de Cafam.

Finalmente se debe aclarar que la responsabilidad de cancelar los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble es exclusiva de las partes (vendedor - comprador y/o hipotecante), dicha labor no está incluida en los gastos por concepto de Estudio de títulos pagados al abogado.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10361VCUUGELaVCG
Ca128321196
Cadena S.A. NIT. 890.900.590

PARA EFECTOS DE LA LEGALIZACION DEL CREDITO DE LA REFERENCIA ES NECESARIO QUE PRESENTE EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DONDE CONSTE LA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.

CONCEPTO.-
BANCO CAJA SOCIAL S.A puede aceptar el inmueble ofrecido como garantía, previo el cumplimiento de las observaciones realizadas en el presente estudio.

ANEXOS.-
Devuelvo los documentos enviados para la realización de este estudio de títulos con excepción del certificado libertad que la Corporación conserva para su archivo.

Dejo constancia que leí el presente documento.

NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

Atentamente,

SERGIO ALFONSO LEON RIOS
ABOGADO EXTERNO BANCO CAJA SOCIAL S.A

CP

COPIA

República de Colombia

0016152014

Aa012009262

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 1615

MIL SEISCIENTOS QUINCE ----------

DE FECHA: NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) ----

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

****

CÓDIGO NOTARIA: 1100100045 ----------

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL ----------

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4

A: DENISSE MARITZA FERIA RIOS C.C. 52.170.640

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, **EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO ENCARGADO ES EL DOCTOR NELSON FLOREZ GONZÁLEZ, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014)** ----------

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:----------

COMPARECIÓ: DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.412.732, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del **BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4,** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

30/06/2015 10365AULEVaGCVCU

de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediar proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ------ **PRIMERO:** Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a **DENISSE MARITZA FERIA RIOS,** mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., quien actualmente desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que pueda ejecutar en nombre del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** los actos que más adelante se relacionan: ---------

1. Para que a nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A., suscriba Cartas de Compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito, a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. -------
2. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. ----------
3. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas. ----------
4. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la

aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.----------

5. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ----------
6. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones. ----------
7. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.----------
8. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.----------
9. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.----------
10. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.----------
11. Asistir en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.----------
12. Suscriba y acepte las escrituras de adquisición de inmuebles a favor del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BANCO CAJA SOCIAL S.A. y todos los documentos relacionados con dicl trámite, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes. ----------

13. Suscriba y acepte los contratos de cesión de derechos y obligaciones como beneficiario de área a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de Leasing Habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes, en los casos en que el vendedor sea una fiduciaria. ----------

---

---------- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) ----------

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: ----------

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Art. 9º. Decreto 960 de 1970).** ----------

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

---

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

1615 2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIn No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria, autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1996 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 26 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de "LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada para operar la Su-

COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO CUARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO CARGADO
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.
Notaría 45 Bogotá D.C. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cal2832
30/06/2015 10363VaGCVCUUDEL
Notaría 45 Bogotá D.C. Impresión
cadena s.a. NIT 890903939

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

perintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA): Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

COPIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

0615 2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectors Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13848341	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital

CERTIFICADO VALIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

DA FE que esta copia correspondiente con la copia idéntica que tuve a la vista.

Bogotá, D.C. 09 DIC. 2014

NOTARIA VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO 46 BOGOTA D.C.

Notaría 45

PROSPERIDAD PARA TODOS

30/06/2015 10362GCVCUU9ELaV
Cadena s.a.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 19321810	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de mayo de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo , información radicada con el número P2014003175-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51694565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Diego Alfonso Tovar Chinchilla Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 80412732	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE que esta copia correspondiente con la
copia idéntica que tuve a la vista.
Bogotá, D.C. 09 DIC. 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 45 BOGOTA D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

46

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6708974696138428

Generado el 08 de septiembre de 2015 a las 15:58:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10361VCUULELaVCG
pública de Colombia
EL FUNCIONARIO COMISIONADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte

CERTIFICADO HASTA LA FECHA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6708974696138428

Generado el 08 de septiembre de 2015 a las 15:58:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectors Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Rafael Alfonso Bastidas Pacheco Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CE - 357976	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10365WULEVaGCVCU
Ca12832190

Cadena s.a. Nit. 890.900.940

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 67089746961384 28

Generado el 08 de septiembre de 2015 a las 15:58:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

COPIA

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

EP016715 2014

Aa012009262

DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, de conformidad con el articulo 12 Dec. 2148/83.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa012009262 - Aa012009263 - Aa012009264 ----------

Derechos Notariales: .....$ 47.300

IVA.....$ 15.200

Recaudo Supernotariado .....$ 4.600

Recaudo Fondo Especial de Notariado: .....$ 4.600

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013

y Resolución No. 0088 de Enero 8 de 2014

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10364LUVaGCVCUUV



huella Indice derecho

DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA

C.C. N° 80.412.732

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 45 BOGOTÁ, D.C.

NELSON FLOREZ GONZALEZ

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

BANCO CONSTAR
22 OCT. 2015
DEL CIRCULO
TA D.C.
Dig. T-1767 / 2014

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D. C.

Es fiel y **PRIMERA** (1ª) Copia, de la Escritura Pública Número **1615** de Fecha **09** de **DICIEMBRE** del año **2.014.** Tomada de su Original la que expido y autorizo en **06** Hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO.**

De conformidad con el Articulo 79 del Decreto 960 de 1.970.

Dada en Bogotá D.C. a los **10** días del mes de **Diciembre** del año **2.014.**

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 45 BOGOTA

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL **NO** APARECE NOTA DE **REVOCATORIA, MODIFICACION ó SUSTITUIDO.**

Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.014.

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 45 BOGOTA

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
30/06/2015 10383VaGCVCUUEUL
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca128321188
Cadena s.a. Nit. 800.096.940

CERTIFICADO 1177 - 2015
EL SUSCRITO NOTARIO 45
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

DUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número: **MIL SEISCIENTOS QUINCE (1.615)** de fecha **Nueve (09)** de **Diciembre** del año **Dos Mil Catorce (2.014)** de la Notaria 45 de Bogotá D.C. Compareció: **DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA**, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.412.732** quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, NIT. **860.007.335-4** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número **7** del **14** de **Febrero** de **1.931** proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución **242** del **11** de **Mayo** de **1.932** expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, prorrogada mediante Resolución **2.348** del **29** de **Junio** de **1.990**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al **BANCO COLMENA S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa y manifestó: ----------

Que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **DENISSE MARITZA FERIA RIOS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.170.640** expedida en Bogota D.C., quien en la actualidad desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que en nombre y representación del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, actué según lo manifestado en dicho poder: ----------

Que revisado el original o matriz de la mencionada escritura, esta **NO** presenta anotación marginal alguna, en la que conste que el poder haya sido **Revocado, Modificado o Sustituido**.- ----------

La presente Certificación se expide en Bogotá. D. C., a los **Dos (02)** días del mes de **Julio** del año **2.015**, con destino: **AL INTERESADO.** ----------

El Notario Cuarenta y Cinco.

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTA
Carrera 15 No 91-06 de Bogotá
TEL PBX 2183672

30/06/2015 10362GCVCUUUULaV
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. NIT. 800.250.240

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3522789773167615 **Nro Matrícula: 50S-40478045**

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:04:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 24/1/2007 RADICACIÓN: 2006-114646 CON: ESCRITURA DE 18/12/2006

COD CATASTRAL: AAA0197OMKC
COD CATASTRAL ANT: 002589992400000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 8850 DE FECHA 06-12-2006 EN NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. CASA 64 CONJUNTO RESD PORTAL DE LAS SIERRAS CON AREA DE PRIVADA LIBRE PATIO 6.85 MTS2 AREA PRIVADA CUBIERTA 43.29 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.214592274% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SANTAFE S,A POR E .3452 DEL 09-06-06 NOTARIA 37 DE BOGOTA DC FIDUCOLOMBIA S,A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LADRILLERA SANTAFE (USUFRUCTUARIA) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLERA SANTAFE S.A (NUDA PROPIETARIA) POR E 4080 DEL 13-08-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA , CON REGISTRO ALFOLIO 050-40451201 LADRILLERA SANTAFE S.A., ENGLOBO POR ESCRITURA 1594 DE 09-08-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR UNAS RESOLUCIONES, POR ESCRITURA 2472 DE 01-12-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C.).CON REGISTRO AL FOLIO 050-40433072 ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40433072. ELEASA POR E. 3568 DEL 26.07.68 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-388033

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 65 SUR #1 B 51 ESTE INTERIOR 3 CASA 64 CONJUNTO RESD PORTAL DE LAS SIERRAS CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS
2) CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40451201

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/6/2006 Radicación 2006-49393
DOC: ESCRITURA 3452 DEL: 9/6/2006 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/12/2006 Radicación 2006-114646
DOC: ESCRITURA 8850 DEL: 6/12/2006 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT# 8305068681 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/1/2007 Radicación 2007-4733
DOC: ESCRITURA 304 DEL: 17/1/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 8850 DEL 06-12-06 R.P.H. ART 18.LAS 466 UNIDADES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO CUENTAN CON UNA AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) DE 6.85 MTS2 Y UN AREA PRIVADA TOTAL CUBIERTA DE 43.29 MTS2.SU AREA TOTAL CONSTRUIDA ES DE 47.22 MTS2

República de Colombia
30/06/2015 1036IVCUUGULaVCG
Cadena s.d. NIT. 800230530

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3522789773167615 **Nro Matrícula: 50S-40478045**

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:04:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. **NIT# 8305068681** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 14/6/2007** **Radicación 2007-58955**
DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 8/5/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 21.685.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENEJENAR EL INMUEBLE EN EL TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL MISMO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT# 8305068681
A: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA **CC# 39649402** **X**
A: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO **CC# 80377561** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 14/6/2007** **Radicación 2007-58955**
DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 8/5/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC# 39649402 X
DE: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC# 80377561 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 14/6/2007** **Radicación 2007-58955**
DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 8/5/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 10.947.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC# 39649402 X
DE: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC# 80377561 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 14/6/2007** **Radicación 2007-58955**
DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 8/5/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1.502.145,92
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE INUEBLE EN UN VALOR DE ...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. **NIT# 8305068681**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 28/4/2015** **Radicación 2015-36535**
DOC: ESCRITURA 4474 DEL: 18/4/2015 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA **CC# 39649402** **X**
A: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO **CC# 80377561** **X**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3522789773167615 **Nro Matrícula: 50S-40478045**

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:04:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/4/2015 Radicación 2015-36538

DOC: ESCRITURA 249 DEL: 22/4/2015 NOTARIA UNICA DE TABIO VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC# 39649402 X

DE: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC# 80377561 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-253645 FECHA:13/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

Ca128321185

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

30/06/2015 10365AULUVaGCVCU

"Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial"

Cadena s.a. NIT. 860.037.013-6

Ayuda

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2015-09-22 **Hora:** 11:54 AM **Nº Consulta:** 33241561

Nº Matrícula Inmobiliaria: 50S - 40478045 **Referencia Catastral:** AAA0197OMKC

Departamento: BOGOTA D.C. **Referencia Catastral Anterior:** 00258999240000000

Municipio: USME **Cédula Catastral:** AAA0197OMKC

Vereda: USME

Dirección Actual del Inmueble :
CL 65 SUR 1B 51 ESTE CA 64 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores :
*CALLE 65 SUR #1 B 51 ESTE INTERIOR 3 CASA 64 CONJUNTO RESD PORTAL DE LAS SIERRAS CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS SIERRAS

Estado Folio:
ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
40451201

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio:
URBANO

Fecha Apertura Folio:
2007-01-24

Tipo de Instrumento:
ESCRITURA

Fecha de Instrumento:
2006-12-18

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
39649402	CC	MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN	%
80377561	CC	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	%

Complementaciones

INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SANTAFE S.A POR E .3452 DEL 09-06-06 NOTARIA 37 DE BOGOTA DC FIDUCOLOMBIA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LADRILLERA SANTAFE (USUFRUCTUARIA) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLERA SANTAFE S.A (NUDA PROPIETARIA) POR E 4080 DEL 13-08-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA , CON REGISTRO AL FOLIO 050-40451201 LADRILLERA SANTAFE S.A., ENGLOBO POR ESCRITURA 1594 DE 09-08-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR UNAS RESOLUCIONES, POR ESCRITURA 2472 DE 01-12-2006 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C.).CON REGISTRO AL FOLIO 050-40433072 ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40433072. ELEASA POR E. 3568 DEL 26.07.68 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-388033

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 8850 de fecha 06-12-2006 en NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. CASA 64 CONJUNTO RESD PORTAL DE LAS SIERRAS con area de PRIVADA LIBRE PATIO 6.85 MTS2 AREA PRIVADA CUBIERTA 43.29 MTS2 con coeficiente de 0.214592274% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10364LUVaGCVCUUC
República de Colombia

		ANOTACIÓN				FOLIO
0	1		2010-12-14	C2010-35896	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

« « « » » »

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

COPIA

Estado Jurídico del Inmueble

Ayuda

Fecha: 2015-09-22 Hora: 11:54 AM N° Consulta: 33241527
N° Matricula Inmobiliaria: 50S-40478045 Referencia Catastral: AAA0197OMKC

Pdf | Lista

* **ANOTACION Nro:** 1 **Fecha:** 15/06/2006 **Radicacion:** 2006-49393
Documento: ESCRITURA 3452 del 2006-06-09 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. % (X)
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. % ()

* **ANOTACION Nro:** 2 **Fecha:** 18/12/2006 **Radicacion:** 2006-114646
Documento: ESCRITURA 8850 del 2006-12-06 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT 8305068681 % (X)

* **ANOTACION Nro:** 3 **Fecha:** 18/01/2007 **Radicacion:** 2007-4733
Documento: ESCRITURA 304 del 2007-01-17 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: ACLARACION (OTRO) ESC 8850 DEL 06-12-06 R.P.H. ART 18.LAS 466 UNIDADES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO CUENTAN CON UNA AREA PRIVADA LIBRE (PATIO) DE 6.85 MTS2 Y UN AREA PRIVADA TOTAL CUBIERTA DE 43.29 MTS2.SU AREA TOTAL CONSTRUIDA ES DE 47.22 MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT 8305068681 % (X)

* **ANOTACION Nro:** 4 **Fecha:** 14/06/2007 **Radicacion:** 2007-58955
Documento: ESCRITURA 3711 del 2007-05-08 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 2.1685E7
ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENEJENAR EL INMUEBLE EN EL TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL MISMO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT 8305068681 % ()
A: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
A: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)

* **ANOTACION Nro:** 5 **Fecha:** 14/06/2007 **Radicacion:** 2007-58955
Documento: ESCRITURA 3711 del 2007-05-08 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
De: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER % ()

* **ANOTACION Nro:** 6 **Fecha:** 14/06/2007 **Radicacion:** 2007-58955
Documento: ESCRITURA 3711 del 2007-05-08 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 1.0947E7
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
De: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 % ()

* **ANOTACION Nro:** 7 **Fecha:** 14/06/2007 **Radicacion:** 2007-58955

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10363VaGCVCUUDUL
Cadena S.A. NIT 890900941

Documento: ESCRITURA 3711 del 2007-05-08 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 1502145.92
ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE INUEBLE EN UN VALOR DE ...
Cancela Anotación Nro1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 % ()
A: INVERSIONES INMOBILIARIAS TERRAZUL S.A. NIT 8305068681 % ()

*** ANOTACION Nro:** 8 **Fecha:** 28/04/2015 **Radicacion:** 2015-36535
Documento: ESCRITURA 4474 del 2015-04-18 00:00:00 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) HIPOTECA
Cancela Anotación Nro6
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 % ()
A: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
A: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)

*** ANOTACION Nro:** 9 **Fecha:** 28/04/2015 **Radicacion:** 2015-36538
Documento: ESCRITURA 249 del 2015-04-22 00:00:00 NOTARIA UNICA de TABIO
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) PATRIMONIO DE FAMILIA
Cancela Anotación Nro5
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: BELTRAN MARTIN MARIA ESPERANZA CC 39649402 % (X)
De: RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO CC 80377561 % (X)
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER % ()

COPIA

Aa023766469

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (5968), - - - - - - - - - - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015). -

En la presente escritura se emplearon **QUINCE (15)** hojas de papel notarial, distinguidas con los números: - - - - - - - - - - - - -

Aa023766483, Aa023766482, Aa023766481, Aa023766480, Aa023766479, Aa023766478, Aa023766477, Aa023766476, Aa023766475, Aa023766474, Aa023766473, Aa023766472, Aa023766471, Aa023766470, Aa023766469,

Derechos: Resolución No. 641 del 23 de Enero de 2015, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Total Derechos Notariales **$ 605.107,** IVA **$ 96.817,** Superintendencia de Notariado y Registro **$ 10.950** y Fondo Notariado y Registro **$ 10.950**, Retención en la fuente **$ 850.000**. - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Los Comparecientes,



Esperanza Beltran

MARIA ESPERANZA BELTRAN MARTIN

C.C. No. 39649402 BOTA

HUELLA ÍNDICE DERECHO

DIRECCIÓN: Cll 65 sur #1B51 Este

TELÉFONO: 3164889684

TOMO FIRMA:

CORREO ELECTRÓNICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA HOGAR

ESTADO CIVIL CASADA

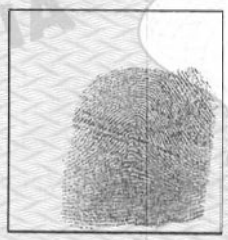
quien obra en nombre propio y además en nombre y representación de **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. 30/06/2015 10363VaGCVCUEDDL

Ca128321243

18314KaS9KBRERBE 09/01/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Natalia Paola Valero Granados.
NATALIA PAOLA VALERO GRANADOS

C.C. No. 1000492167

HUELLA ÍNDICE DERECHO

DIRECCIÓN: CR 14 B BIS N° 69A-26 SUR.

TELÉFONO: 3123503112

TOMO FIRMA:

CORREO ELECTRÓNICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA MADRE COMUNITARIA

ESTADO CIVIL: SOLTERA



DENISSE MARITZA FERIA RIOS

C.C. No. 52.170.640 de Bogotá D.C.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

BANCO CAJA SOCIAL S.A.---------- TOMO FIRMA:

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA BOGOTÁ D.C.

alm.

Elaboró: JM.
Revisión Jurídica:
Revisó documentos:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría
de Bogotá D.C.
del Circulado
24

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia de la Escritura Pública No. 5968 de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.015 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en TREINTA Y NUEVE *(39) hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Bogotá, D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.015

La presente copia PRESTA MERITO EJECUTIVO Y SIRVE para exigir el pago ó cumplimiento de la obligación para su endoso.

Artículo 80 * Decreto Ley 960 de 1.970
Artículo 42 * Decreto 2163 de 1970

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
Notario Veinticuatro (24) del
Círculo de Bogotá D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721
E-mail notaria24@etb.net.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley 57 Mayo 5 de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública 10047 Diciembre 16 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. 5107 Diciembre 27 de 1991. La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública 1831 Abril 24 de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública 456 Abril 15 de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública 3833 Septiembre 13 de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodriguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Roberth Mauricio González Sanabria Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 74858816	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Diana Elizabeth Bolivar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Óscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018096155-000 del día 24 de julio de 2018, la entidad informa que con documento del 26 de junio de 2018 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo fue aceptada por la Junta Directiva en acta 1422 del 26 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Victor Alejandro Medellin Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944879	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

De conformidad con la información que figura en la base de datos de esta Superintendencia, el señor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con cédula de extranjería No. 357976 figura como Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo desde el 24 de diciembre del 2014 al 24 de mayo de 2016 del citado Banco.

Bogotá D.C., viernes 17 de agosto de 2018

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182049015277B

30 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 12:40:32

0118204901 PAGINA: 1 de 91

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
N.I.T. : 860007335-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01009915 DEL 26 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 13,387,748,108,055
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 7 NO. 77-65 PISO 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
DIRECCION COMERCIAL : AK 7 NO. 77-65
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

AGENCIA: (131). SOACHA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 456 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3833 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02259782 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA, POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUMERO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SOCIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00091 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NUMERO 00713156 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S A PERO PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE EL NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02386 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00694064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD LEASING COLMENA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR ADQUISICION DEL 100 % DE SUS ACCIONES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DEL 27 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.080	30- XII-1991	42 STAFE BTA	9- IV -1992-NO.361882
11.738	11- XII-1992	29 STAFE BTA	17-XII- 1992-NO.389653
917	23- III-1993	42 STAFE BTA	28-IV - 1993-NO.403435
9.198	6- X -1993	29 STAFE BTA	19- X -1993-NO.424093
1.593	28- III-1994	42 STAFE BTA	20- IV -1994 NO.444694
1.300	27- III-1996	42 STAFE BTA	29- III-1996 NO.532538
1.831	24- IV -1996	42 STAFE BTA	25- IV -1996 NO.535517

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005070	1997/09/26	NOTARIA 42	1997/09/30	00604286
0001351	1998/03/20	NOTARIA 42	1998/03/24	00627497
0001018	1999/03/17	NOTARIA 42	1999/03/31	00674331
0008764	1999/11/22	NOTARIA 29	1999/12/23	00709399
0000091	2000/01/20	NOTARIA 42	2000/01/21	00713156
0004143	2000/11/20	NOTARIA 42	2000/11/24	00754020
0001204	2001/06/29	NOTARIA 61	2001/07/03	00784026
0002038	2001/10/10	NOTARIA 61	2001/10/17	00798569
0002250	2001/11/13	NOTARIA 61	2001/11/14	00802046
0001292	2002/07/22	NOTARIA 61	2002/07/22	00836634
0003188	2005/06/27	NOTARIA 42	2005/06/27	00998285
0000001	2005/08/25	REVISOR FISCAL	2005/09/13	01011104
0003854	2008/12/23	NOTARIA 30	2008/12/26	01265702
1426	2010/04/07	NOTARIA 45	2010/04/07	01373872
0737	2011/04/05	NOTARIA 45	2011/04/11	01469318
1827	2011/08/22	NOTARIA 45	2011/08/23	01505838
456	2014/04/15	NOTARIA 45	2014/04/30	01830772
0429	2016/04/27	NOTARIA 45	2016/05/19	02105090
1934	2017/05/25	NOTARIA 21	2017/05/26	02228252
3833	2017/09/13	NOTARIA 21	2017/09/15	02259782

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA Y EN ESPECIAL, EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663 DE 1993, O LAS NORMAS QUE EN EL FUTURO LO MODIFIQUEN, ACLAREN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASI COMO A LAS QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA EFECTUAR Y MANTENER INVERSIONES EN LAS SOCIEDADES Y NEGOCIOS QUE LA LEY AUTORICE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE SUS OPERACIONES, ASI COMO ENAJENARLOS Y GRAVARLOS Y, EN GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $205,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 205,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2826 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00162425 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 76001310300420117-00164-00 DE: RCS PROMOCIONES LTDA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL CONTRA: BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VILLAR BORRERO EDUARDO	C.C. 000000019227887
SEGUNDO RENGLON	
ANGEL REYES EDUARDO	C.C. 000000019092223
TERCER RENGLON	
GOMEZ VILLEGAS JUAN CARLOS	C.C. 000000079783753
CUARTO RENGLON	
BARCLAY KATHLEEN COLLINS	P.P. 000000548407866
QUINTO RENGLON	
JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO	C.C. 000000008277578
SEXTO RENGLON	
STELLA LEAL LINA CONSTANZA	C.C. 000000063350060
SEPTIMO RENGLON	
GOMEZ TORRES TERESA	C.C. 000000051843743

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CALDERON CUELLO JUAN MANUEL	C.C. 000000080423058
SEGUNDO RENGLON	
ACOSTA FONSECA MARIA ANDREA	C.C. 000000052516332
TERCER RENGLON	
LONDONO BORDA ANDRES	C.C. 000000079153632
CUARTO RENGLON	
FLOREZ GUZMAN JUAN GONZALO	P.P. 000000000148800

QUINTO RENGLON
MOLINARES GARCIA ARIAMNA C.C. 000000049768944
SEXTO RENGLON
NARINO ALCOCER JUAN CAMILO C.C. 000000079784278
SEPTIMO RENGLON
ROBLEDO QUIJANO FERNANDO C.C. 000000079146578

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1908 DEL 03 DE MAYO DE 2006 LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 00012811 DEL LIBRO V, COMPARECIO: EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, CIUDADANA MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION NO, SIETE (7) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931) PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DEL ONCE (11) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2348) DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESO DE FUSION ABSORBIO AL BANCO COLMENA S.A., TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA, Y DIJO: PRIMERO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD INDICADA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA MARIA DEL PILAR TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.636.533 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR RESPECTO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A., Y QUE NO HAYA RECIBIDO LA ENTIDAD EN DACION EN PAGO O REMATE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE CAMARA DE COMERCIO DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE PODER ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3760 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2009 BAJO EL

NO. 15062 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LILIANA TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.636.533 DE BOGOTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A.,/PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERIA MODULAR, INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICION, INTERVENTORIA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BCSC S.A. CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS. 3. FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHICULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION, TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO., SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15094 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.451.735 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL ASI COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTA FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN

INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL; TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTA TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1757 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NO. 16289 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE JAIMES JAIMES, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.292.300 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A., CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO DE LA ENTIDAD, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS, CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2927 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 02 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17309 DEL LIBRO V, COMPARECIO JULIO ENRIQUE SANZ GALINDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.970.186 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE DISTRIBUCION Y VENTAS Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS EDUARDO BAQUERO PERDOMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.420.898 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE BCSC S.A.: 1) RETIRE EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DADOS EN PRENDA. 2) OTORGUE PODERES TANTO A LOS ABOGADOS INTERNOS COMO EXTERNOS PAR EFECTUAR DILIGENCIAS DE RETIRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES CONSTITUIDOS EN PRENDA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL MICROFINANZAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01379 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017779 DEL LIBRO V, COMPARECIO GABRIEL JOSE NIETO MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.321.810 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 36.184.883 DE NEIVA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 112.614 DEL C. S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BCSC S.A., EJECUTE LOS

ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BCSC S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O I JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BCSC S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BCSC S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS I TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BCSC S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BCSC S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESO CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, N. RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BCSC S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BCSC S.A. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES Q UE AD ELA NTE N. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO Q UE DE EL LOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS

EFECTUE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE (OS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SE CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD

DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1996 EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE IO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS J CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, I ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA II TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE

EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN I LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIA. S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BCSC, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC Y; ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO: LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01296 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017783 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.466.066 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS ARTURO RIVEROS MUJICA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.258.235 DE BUCARAMANGA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., ADELANTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, DE CARACTER PRIVADO O ADMINISTRATIVO RELACIONADAS CON LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO EN VIRTUD DE DACIONES RECIBIDAS EN PAGO (BRP) QUE COMPRENDE: SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA DE LOS INMUEBLES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR QUE SE GENEREN SEGUN LOS ESTADOS DE CUENTA, GUBERNATIVA, A PETICION DE PARTE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS QUE SE DECRETE LA PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO POR IMPUESTO PREDIAL CUANDO HAYA LUGAR CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 817 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. IGUALMENTE, ADELANTAR LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES DE NO SER DECRETADA LA MISMA. SEGUNDO: MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA MIENTRAS NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2745 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018799 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO LINARES ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.408.336 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.451.735 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTADA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASI COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD: NOTIFICARSE CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTAR TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO. HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS

CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2741 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCO ANTONIO ZOTA MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 10.170.332 DE LA DORADA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA ANDINA BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC SA. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS DELANTE SE RELACIONAN. 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUBLES, A FAVOR DE BCSC S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BCSC S.A., CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC SA. 10.REALIZAR EN NOMBRE DE BCSC S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTO QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU

OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2744 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018801 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.[redacted].724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.867.071 DE BOGOTA, DOMICILIADO (A) EN LA CIUDAD DE BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA CENTRAL BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 7. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. A. RESPONDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE BCSC S.A. SE ADELANTEN, ASI COMO IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS. 9. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 10. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 11. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 12. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 13. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., INTERROGATORIOS DE PARTE CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 15. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y

PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BCSC S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BCSC S.A., OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BCSC SA. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE ESCRITURAS NUMEROS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452) DEL SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL TRES (2003) Y MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1578) DEL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA NOVENA (9A,) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: NOTIFICARSE

DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 1. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 2. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 3. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. QUINTO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3370 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018976 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA YASMID VELANDIA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.076.833.EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SUR OCCIDENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA, DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES. A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO.

QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3371 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018977 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA GAITAN GARZON; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.665.227 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA NOROCCIDENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN . NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE !OS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., (AS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3374 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018979 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDIER LOPEZ SALAZAR MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.534.819 EXPEDIDA EN ARMENIA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SURORIENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DES INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:1. % TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC. ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. . CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. =SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3375 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018980 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA CONSTANZA REYES ROMERO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.985.190 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA CHAPINERO DE BOGOTA , BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC

S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. L PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR LICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. B. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0020 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019089 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.466.066 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA TORRES NAGED, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.636.533 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERIA MODULAR, INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICION, INTERVENTORIA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BCSC S.A.; CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION

DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS. 3. FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHICULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION, TRAMITE, COMUNICACION, Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0770 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023046 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE SUPERVISORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTO QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO: FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO.2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVO CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN QUIENES LA HAYAN CANCELADO.7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO E GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PAR CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL

DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERA: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 771 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023047 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL, CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS

ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 785 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023052 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y

SUFICIENTE A MARTHA BECERRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.719.214 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE Y CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S. A. C. F. C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTOS E QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TENENCIA, PENDIENTES A LA TERMINACION DE CONTRATOS Y RECUPERACION DE LOS BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, ASI COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS, ASI MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHICULOS, ADELANTAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES: 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER: OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DACION EN PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CREDITOS, ASI COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE EJERCICIO DE OPCION DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7. AUTORIZAR A LOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PERTINENTES, PARA RETIRAR VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ASI COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 8: ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TITULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9. REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO.

10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS TODOS LOS TRAMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE ERAN DE PROPIEDAD DE COLMENA LEASING S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASI COMO FIRMAR LOS ACUERDOS DE INDEMNIZACION CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICION, SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERO: SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. CUARTO: QUE LA DURACION DEL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 962 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023053 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CIRO VARGAS VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.013.052 DE BARBOSA (S/DER) Y TARJETA PROFESIONAL NO. 64466 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR DE PROCESOS ESPECIALES Y CONCURSALES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL., ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE

HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVO CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, ,LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, 10.ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS 11.REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12, CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL. SE , INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS, DE! FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0,759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., OTORGA AL MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO, DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE EL BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2.

NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998; Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS, TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ,EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN

EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES ,FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRADO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD; ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES.4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARLO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PAR REVOCARLOS, EN RELACION CON LAS MAS CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O

PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. S. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA .A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. , SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES: QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMMLV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1135 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023119 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO UPEGUI CUARTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.455.785 EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE,, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 19.376.236 DE BOGOTA, D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL .REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR; CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER, EMITIR CORRESPONDENCIA, FIRMAR CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A

ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O A ENTES DE DIRECCION, VIGILANCIA O CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. TERCERO: QUE MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRA VIGENCIA DESDE EL 1° DE AGOSTO DEL AÑO 2012 Y SE EXTENDERA LA MISMA HASTA TANTO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1364 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023359 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.297.676 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN PABLO ROJAS BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.458.118 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE NEGOCIOS EMPRESARIAL Y CONSTRUCTOR ENCARGADO (E), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL HACE CONSTAR LA EXISTENCIA DE UN CREDITO CONSTRUCTOR APROBADO POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL AUTORIZA A TERCEROS, PARA QUE ESTOS RECLAMEN DIRECTAMENTE LOS CHEQUES A SU FAVOR, QUE SE ORIGINAN EN LAS CARTAS DE COMPROMISO EMITIDAS POR AQUELLOS BANCOS QUE APRUEBAN CREDITOS HIPOTECARIOS A COMPRADORES DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA ENTIDAD. 3. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MARCO PARA LA CUSTODIA DE TITULOS VALORES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE TITULOS VALORES, BRINDADO A LOS CLIENTES DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES, OFRECIDOS A LOS CLIENTES EMPRESARIALES DE BANCO CAJA SOCIAL: 5. OBLIGAR O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA ENTIDAD, RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS CONSTRUCTOR Y EMPRESARIAL, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS, CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1475 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023552 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA

(770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERVISORA BACK CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023046 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1473 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023553 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023047 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS

INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERA ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00024130 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.891.329 DE BOGOTA, PARA QUE: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO,

DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0220 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024576 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAYER LIZ SUAREZ DUITAMA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.503.852 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: SEGUNDO: OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE

ESCRITURA PUBLICA. TERCERO: ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. CUARTO: SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. QUINTO: SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0186 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024577 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A STELLA ISABEL BULA CORREA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.054.740 DE BOGOTA D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 2. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024580 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.891.329 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL

BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORE RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD TOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES: LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0753 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025510 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO.00024580 DEL LIBRO V, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL(LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESION DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 D E 1999 LEY D E VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARES DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CESIONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (1838) DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0564 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028035 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDNA MARGARITA RETIS CRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.993.293 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA DE A UNIDAD DE ATENCION DE RECLAMOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, FIRME LOS CONTRATOS DE TRANSACCION DERIVADOS DE LAS NEGOCIACIONES O ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LOS CLIENTES POR CONCEPTO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS MISMOS ANTE BANCO CAJA SOCIAL, Y ASI MISMO REINEGRE LAS SU MAS ACORDADAS EN DICHOS CONTRATOS. EL REINTEGRO DE DINERO DERIVADO DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCION ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ENCUENTRA LIMITADA A TREINTA Y OCHO (38) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028036 DEL LIBRO V, COMPARECIO OSCAR MANUEL NOCUA MORALES IDENTIFICADO CON

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO HERRERA ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 16.767.806 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA D LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTE A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS. DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E. INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS FAVOR BANCO CAJA SOCIAL, ASI ORNO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO, DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBICAS DE DACION EN PAGO. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJAS SOCIAL. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA AL OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE A REPUBLICA CON TODOS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 618 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028114 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS CONTRERAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.995.978 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR DE INFORMACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS

FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS 2. REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE: CONFECAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTIAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE ESTE OTORGUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 918 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028869 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA DIAZ GUATAQUI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 35.507.291 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO SOCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S)

OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10, ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO D LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTE. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO, BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS. RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE, SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL: MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1257 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029515 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL AUGUSTO CASTELLANOS FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 7.163.056 DE TUNJA(BOYACA), EN SU CALIDAD DE GERENTE SUPERNUMERARIO DE LA ZONA ANDINA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACUKTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ACEPTEN PROCESOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIO, TENDIENTE A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS DE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARACTORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACION. 5. EN DOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE

ESTE SE TRAMITAN ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINSITRATIVAS NECESSARIAS PARA EL NORMAL Y BIEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO ESPECIALMENTE PARA LE EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LLOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL ASO COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE

PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. SOLICITAR Y RETIRAR LOS (SIC) DESPACHOS JUDICIALES Y OFICIANAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL BANCO CAJA SOCIAL HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 22. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTAS DE ESCRITURA DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. SEGUNDO RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATIRIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PODERES DE EJCUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1615 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NO. 00029895 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE OBRANDO CARACTER ANTES CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DENISSE MARITZA FERIA RIOS, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTA,. D.C.,IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.170.640 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR IA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBE SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PALLE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR

PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1614 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029896 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRRY MANUEL BELLO SANTANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.505.994 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EI OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE

VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION .LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION TEN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLIC DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1495 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030066 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 830.068.178-6 Y MATRICULA MERCANTIL NO. 00982585, REPRESENTADA POR PAULA ISAZA OCHOA

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.257.544 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 3. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS CON RELACION A LA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 4. NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMAS FACULTADES INHERENTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL C. DE P. CIVIL

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0521 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031193 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOEL ASCANIO PEÑALOZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.962.158 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138814 DEL C.S. DE LA J, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES

PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES F)UE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) JOEL ASCANIO PEÑALOZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS,

LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O

DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031195 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YUDY YELIPSA CHAPARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.314.302 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 122260 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL

S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) YUDY YELIPSA CHAPARRO LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN

LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0520 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031197 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.772.902 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 81413 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES

PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS

JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O

DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0518 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031200 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALMA STELLA PALACIOS AGREDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.959.729 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 78113 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE

EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 06; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ALMA STELLA PALACIOS AGREDO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN

LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0514 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031201 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO

CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.104.836 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 93.297 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPAREC EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS

JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON

FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGI)OS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0515 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031202 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.778.444 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 94637 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE

EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS

SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORI O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0524 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031203 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO

CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HAROLD MURILLO VIVEROS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.739.044 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 152768 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE

HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) HAROLD MURILLO VIVEROS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIAL' O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON

FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0519 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031205 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.549.735 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 89441 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON

AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS

SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA

CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0522 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO E' 'O. 00031209 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.168.833 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138611 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE

HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE,

INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITE' EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1265 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032221 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S, IDENTIFICADO CON NIT: NO. 830.068.178-6 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA ISAZA OCHOA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.455.252 EN SU CALIDAD DE GERENTE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DE 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRAÑSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU

PROPIETARIA LA ENTIDAD LASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 3 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS CON RELACION A LA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMIÑADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADD DE TRADICION CORRESPONDIENTE. -4 NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CALIDAD DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMAS FACULTADES INHERENTES A QÜE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL C. DE P. CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 438 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034534 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1068 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 35810 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER FINO TARAZONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.266.141 DE BUCARAMANGA, PARA QUE: QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS: QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO,POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE

INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO GAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES.11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA (SIC) Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0956 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034862 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RUBEN GUILLERMO MIRANDA ANGEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 15.325.874 DE YARUMAL (ANTIOQUIA) QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL BOGOTA DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DORA LUZ VALLEJO CALLE, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 32.696.356 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA BARRANQUILLA DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0755 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034863 DEL LIBRO V COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS MEJIA ADICIONA FACULTADES. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCA Y REPRESENTCION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES

EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO: QUE EN CONSIDERACION A QUE LA FORMALIZACION DE LA ADQUISICION DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE COLMENA LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR PARTE DEL BANCO CAJA SOCIAL, SE LLEVO A CABO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS. (2386) OTORGADA EL 27 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVA EN LA NOTARIA TREINTA SEIS (36) DE BOGOTA Y A QUE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA SE SURTIO EL TREINTA (30) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE , MEDIANTE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA BAJO EL NO 00694067 DEL LIBRO IX, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA MANDATARIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S.A.C.F.C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL. 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS, EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL A EFECTOS DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TENENCIA, TENDIENTES A LA TERMINACION DE CONTRATOS Y RECUPERACION DE LOS BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING ASI COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS PARA REVOCARLOS ASI MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHICULOS, ADELANTAR LOS TAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DACION EN PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS

REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CREDITOS, ASI COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE EJERCICIO DE OPCION DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7., AUTORIZAR A LLOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA RETIRAR VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIAL' O ADMINISTRATIVAS, ASI COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 8. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TITULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9. REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO. 10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS TODOS LOS TRAMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE ERAN DE PROPIEDAD DE COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASI COMO FIRMAR LOS ACUERDOS (SIC) INDEMNIZACION CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODO LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LO TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICION SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL. TERCERO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA, CUARTO: SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. QUINTO: QUE LA DURACION DEL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO, ES DECIR, EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (0956) DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALI2AR LA CESION DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 DE 1999 - LEY DE VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARES DE LOS PORTAFOLIOS ADMINIST1ADOS QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CESONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURAS PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS

GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (0956) DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 732 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035140 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NANCY AMPARO PEREZ SERNA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.026.058 EXPEDIDA EN TUNJA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA AVENIDA NORTE TUNJA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL SA, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA 8.

REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUEDE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS

OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA NANCY AMPARO PEREZ SERNA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE COFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 233L DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV)- 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD, CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) NANCY AMPARO PEREZ SERNA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIAÑA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 864 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035141 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER), QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YENID YANED ARTEAGA RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.563.733 EXPEDIDA EN POPAYAN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERNUMERARIO ENCARGADO DE LA OFICINA CARRERA 25 PASTO (NARIÑO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO

SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O

RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA YENID YANED ARTEAGA RIVERA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA

CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) YENID YANED ARTEAGA RIVERA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 863 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035143 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.788.060 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE FUSAGASUGA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN

GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS

ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS

PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 862 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035144 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.070.588.648 EXPEDIDA EN GIRARDOT, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE LA MESA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y

PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO

CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES

FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE

PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 805 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035389 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GAI A, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELLEN MARCELA FUENTES FERIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.032.364.154 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO : CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) ELLEN MARCELA FUENTES FERIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. LOS REQUERIMIENTOS, REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE

ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1057 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035392 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759,485 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID LEONARDO SIERRA ESPITIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.024.494.135 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE

SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DAVID LEONARDO SIERRA ESPITIA; LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZAS JURIDICO QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0944 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035460 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799,723 DE MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 EXPEDIDA EN CUCUTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE AVENIDA CUARTA CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O

DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE,

EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERAC' 'ES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR